



ANEXO TÉCNICO

ESTUDIOS DE COSTOS INTEGRALES DEL SEIP

ACUERDO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026

“IT2-30 El Ministerio de educación, en articulación con las entidades competentes, deberá financiar los estudios de los costos integrales del SEIP, que adelantarán los pueblos indígenas a través de sus estructuras de gobierno en los territorios indígenas”.

ORGANIZACIONES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS QUE PARTICIPAN DE LA MESA PERMANENTE DE CONCERTACIÓN -MPC

ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA ONIC
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA OPIAC
ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA GOBIERNO MAYOR
MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL SUR OCCIDENTE – AISO Representada por el Cabildo Indígena del Resguardo Guambiano -La Bonanza (Misak)
MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA - AICO Representada por la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty-Quilla
CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT Representada por la Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL

Este Anexo Técnico tiene carácter marco y aplica de manera referencial para los procesos contractuales que se adelantarán con cada una de las seis (6) organizaciones indígenas focalizadas, lo que tendrá su enfoque particular en cada estudio previo.

2026

Tabla de Contenido

1. Antecedentes	4
1.1. Antecedentes Normativos	4
1.2. Antecedentes en la legislación educativa para pueblos indígenas en el país	5
1.3. Competencias del Ministerio de Educación Nacional y otros aspectos normativos.....	8
1.4. Política educativa para los Pueblos Indígenas.	10
2. Justificación de la Necesidad	14
I. Antecedentes y Generalidades de la contratación de Costos Integrales.....	14
1.1 Justificación jurídica y técnica para la delegación de competencias a organizaciones indígenas en la realización de los estudios de costos integrales del SEIP en el marco de los acuerdos de consulta previa Ley 2294 de 2023 (PND 2022–2026). - Componentes y actores..	16
1.2. Formulación conjunta de los Estudios de Costos Integrales del SEIP.	17
1.2.1. Importancia estratégica de los Estudios de Costos Integrales.....	18
1.2.2. Hitos del proceso y objetivos compartidos.....	19
II. Desarrollo metodológico y avances técnicos de La concertación del SEIP (vigencia 2025).....	21
3. Objetivos de los Convenios y Lineamientos Estratégicos en 2026	27
4. Objeto	30
4.1. Alcance del Objeto.....	30
4.2. Resumen de las Propuestas Presentadas por las Organizaciones Indígenas.....	32
ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC	32
ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC	34
ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR.....	34
MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL SUROCCIDENTE – AISO	35
MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA – AICO	37
CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT	37
5. Productos Esperados	39
6. Especificaciones Equipo Técnico:.....	44
7. Presupuesto definido para cada contratación:	60
8. Desembolsos por Organización	61

9. Seguimiento	77
10. Plazo	78
11. Lugar de Ejecución.....	80
12. Compromisos	80
13. Cronograma	84
14. Lista de Acrónimos y Siglas	86

1. Antecedentes

1.1. Antecedentes Normativos

El Constituyente de 1991, mediante la promulgación de la Constitución Política de Colombia, estableció al país como un Estado Social de Derecho (art. 1), de carácter unitario, sustentado en los principios de descentralización, autonomía territorial, dignidad humana, pluralismo, y reconocimiento de la diversidad étnica y cultural (art. 7). En este marco normativo, el Artículo 246 reconoce el derecho de los pueblos indígenas a ejercer sus sistemas normativos propios, regirse por sus usos y costumbres, ejercer su autogobierno, desarrollar su autoadministración y consolidar su autodeterminación en el ámbito de sus territorios. Asimismo, consagra la existencia de la Jurisdicción Especial Indígena (JEI), como manifestación del Derecho Propio y expresión de su soberanía normativa.

El derecho a la Educación Propia de los pueblos indígenas cuenta con un sólido sustento constitucional e internacional, en concordancia con instrumentos como el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Este derecho, resultado de procesos históricos de resistencia y pervivencia cultural, se concreta en la formulación y desarrollo del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), entendido como una política pública indígena nacional, que debe ser reconocida, financiada y garantizada por el Estado colombiano, en cumplimiento de los principios de corresponsabilidad y protección de la diversidad cultural.

La Constitución consagra que la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social (art. 67), y garantiza a los grupos étnicos el acceso a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural, su institucionalidad y sus estructuras propias (art. 68). Esta formación debe ser dirigida desde sus cosmovisiones, conforme a los principios del Derecho Mayor, Derecho Propio y Ley de Origen.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución, la educación se define como un derecho fundamental y un servicio público con función social, mientras que el artículo 68 establece la obligación estatal de garantizar a los grupos étnicos una educación que respete y promueva su identidad cultural, sus instituciones y estructuras propias. En consecuencia, la educación de los pueblos indígenas debe ser orientada desde las cosmovisiones, valores y principios del Derecho Mayor, el Derecho Propio y la Ley de Origen, en armonía con los sistemas de conocimiento y sabiduría ancestral de cada pueblo.

La Corte Constitucional, en múltiples fallos, ha reconocido el carácter fundamental del derecho a la educación especial indígena, su íntima relación con la autonomía y la identidad cultural, y la obligación del Estado de brindar un modelo educativo diferenciado:

- ☐ Sentencia T-380/93: protege los derechos de los pueblos indígenas a una educación que salvaguarde su identidad.
- ☐ Sentencia C-208/07: reconoce una “identidad educativa especial” y ordena al Estado adecuar el sistema educativo a las manifestaciones culturales indígenas.
- ☐ Sentencia T-871/13: establece que el Estado debe evitar cualquier intervención innecesaria sobre los diseños etnoeducativos.
- ☐ Sentencia T-514/12: enfatiza que la participación comunitaria en la administración educativa es esencial para garantizar la autonomía indígena.

1.1.1. Fundamento internacional del derecho a la Educación Propia



El derecho a la Educación Propia se soporta en principios como la autodeterminación, la interculturalidad, el uso de la lengua materna y la participación mediante consulta previa, libre e informada. Su marco normativo internacional incluye:

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007): art. 14: derecho a establecer y controlar sus sistemas educativos. art. 15: derecho a que sus conocimientos y valores se reflejen en los contenidos.
- Convenio 169 de la OIT (1989): art. 28: obligación de los Estados de asegurar una educación adaptada y promover la formación de docentes indígenas.
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989): art. 29: fomenta el respeto a la identidad cultural en la educación.
- UNESCO – Diversidad cultural: Refuerza la protección de los sistemas educativos indígenas como parte del patrimonio cultural de la humanidad.

Estas decisiones destacan que el derecho a la Educación Propia no puede ser asimilado al modelo educativo convencional, ya que constituye una expresión esencial de la diferencia cultural y del autogobierno educativo.

1.2. Antecedentes en la legislación educativa para pueblos indígenas en el país

La trayectoria de la educación dirigida a los pueblos indígenas en Colombia refleja un proceso histórico de transformación desde un modelo colonial y evangelizador, hasta la consolidación de una educación con enfoque de autonomía y pertinencia cultural, reconocida jurídicamente por el Estado.

Durante más de cuatro siglos, la educación indígena estuvo determinada por el modelo misional católico, cuyo propósito fue la evangelización y “civilización” de los pueblos originarios. Las congregaciones religiosas, bajo contrato con el Estado, administraron la educación en territorios indígenas imponiendo los valores occidentales como instrumentos de integración cultural. En este contexto, la educación fue concebida como un medio para la asimilación y el control social, desconociendo los saberes tradicionales, las lenguas propias y los sistemas educativos comunitarios. Este modelo, consolidó una estructura de dependencia institucional que subordinó las prácticas pedagógicas indígenas a los intereses eclesiásticos y estatales.

Solo hasta el S.XX con la emergencia del movimiento indígena en la década de 1970, los procesos organizativos de los pueblos indígenas impulsaron un giro político y pedagógico en torno a la educación, plantearon la necesidad de formar maestros indígenas para educar de acuerdo con las condiciones de sus pueblos y en sus lenguas propias, haciendo de la educación indígena una herramienta de resistencia y revitalización cultural. La educación comenzó a asumirse como un proyecto político y territorial orientado al fortalecimiento de la identidad, la recuperación lingüística y el direccionamiento comunitario de los procesos pedagógicos. Con el Decreto 1142 de 1978 se constituyó el primer reconocimiento estatal de este derecho, al permitir la participación de los pueblos indígenas en la definición de contenidos educativos y en la selección de docentes. Este hito marca el tránsito del monopolio misional a la educación con autonomía parcial, administrada por las propias comunidades.

Durante los años ochenta y noventa se fortalecieron las estructuras institucionales con la creación del Programa Nacional de Etnoeducación (Resolución 3454 de 1984), el cual formalizó el término *etnoeducación*, definiéndolo como el proceso mediante el cual los pueblos construyen conocimientos y valores según sus necesidades e identidad cultural. Otros procesos de institucionalización estatal se dieron mediante la creación de del Grupo de Educación Indígena en el MEN (1984), La División de Etnoeducación (1987), Programas de Mejoramiento de la Calidad para Comunidades Indígenas y Negras (1997) y la inclusión en el Grupo de Atención Educativa a Grupos Poblacionales (1998).



Estas acciones representaron un avance en las políticas públicas y el tránsito hacia el reconocimiento jurídico de la diversidad educativa se produjo con la promulgación de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), que incorporó la etnoeducación como una modalidad del sistema educativo nacional. En desarrollo de dicha ley, el Decreto 804 de 1995 reglamentó la educación para grupos étnicos, estableciendo lineamientos para su gestión, la formación de etnoeducadores y la adopción de currículos propios.

El paso de la educación indígena tradicional a la etnoeducación institucionalizada ha sido un proceso complejo de disputa, apropiación y resignificación del derecho a educarse según los propios valores y cosmovisiones, de ahí que la etnoeducación, aunque reconocía formalmente la diversidad cultural, haya sido cuestionada por reproducir esquemas de supervisión técnica del Estado sobre los sistemas propios de enseñanza. Esto llevó a los pueblos indígenas a reivindicar el concepto de Educación Propia, entendido como un proceso integral de formación ligado al territorio, la espiritualidad, la vida comunitaria y la autodeterminación. Es este marco el que sustenta el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), que desde finales de los noventa se estableció como horizonte de autonomía pedagógica y política, y hoy con el Decreto 0481 de 2025 se reconoce oficialmente como expresión de la autonomía educativa de los pueblos indígenas en Colombia.

La educación para los pueblos indígenas en Colombia ha sido históricamente un espacio de disputa entre proyectos de dominación y procesos de autodeterminación. Desde la educación evangelizadora y asimilacionista hasta la consolidación de la educación propia o el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), la educación ha transitado de ser un instrumento de control cultural a convertirse en una herramienta para la revitalización de los saberes, autodeterminación y el ejercicio del gobierno propio.

De esta manera, los procesos organizativos y sociales desarrollados por los pueblos indígenas reactivaron las prácticas educativas propias, con énfasis en la revitalización lingüística, la espiritualidad, el trabajo colectivo, los sistemas productivos y las formas organizativas que respondieran a sus necesidades y problemáticas. Estos avances propiciaron el reconocimiento normativo, por parte del Estado colombiano, del derecho a una educación diferenciada, lo que permitió la consolidación plena de la educación propia y del SEIP, expresada también en normas específicas del orden interno:

- Artículos 7, 10, 68, 246 y 329 de la Constitución Política.
- Decreto 1142 de 1978, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, el cual regula la educación de las comunidades indígenas reconociendo sus características culturales, lingüísticas, sociales, territoriales y organizativas.
- Resolución 3454 de 1984, que crea el Programa de Etnoeducación, entendido como un proceso social permanente, enmarcado en la cultura propia, que permite la adquisición de conocimientos, valores y habilidades, conforme a las necesidades y aspiraciones del grupo étnico.
- Resolución 9549 de 1986, reglamentaria del artículo 14 del Decreto 2762 de 1980, que establece un sistema especial de profesionalización de maestros indígenas.
- Decreto 1498 de 1986, que exceptúa del concurso de méritos el nombramiento de maestros indígenas.
- Decreto 1217 de 1987, que elimina el requisito del título profesional para directivos docentes en zonas de difícil acceso y comunidades indígenas.
- Decreto 2230 de 1986, que crea el Comité Nacional de Lingüística Aborígen, encargado de asesorar al Gobierno en materia de conservación, investigación y promoción de las lenguas indígenas.

- Ley 21 de 1991: incorpora el Convenio 169 de la OIT al derecho interno.
- En 1994, la Ley 115 o Ley General de Educación incluyó la Etnoeducación en su Título III, Capítulo 3, como "educación para grupos étnicos" y define la etnoeducación como proceso formativo integral adaptado a contextos propios.
- El Decreto 804 de 1995 reglamentó la etnoeducación como parte del servicio público educativo y definió los lineamientos específicos para su aplicación.
- El Decreto 2500 de 2010, reglamentó de manera transitoria la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas con los Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas, Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas y Organizaciones indígenas, en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP.
- Con la Ley 1381 de 2010 o Ley de Lenguas Nativas, se reconoce, protege y promueve el uso de las lenguas nativas, garantizando los derechos lingüísticos individuales y colectivos de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como la promoción del uso y desarrollo de dichas lenguas, con el objeto de salvaguardarlas y fortalecerlas.
- En 2017, el Ministerio de Educación Nacional conformó el Grupo de Atención Educativa a Grupos Étnicos dentro de la Dirección de Calidad de Preescolar, Básica y Media, encargado de formular una ruta metodológica de acompañamiento a los grupos étnicos, particularmente en lo relacionado con los Proyectos Educativos Comunitarios y Proyectos Etnoeducativos.
- En 2023 se expidió el Decreto 1345, en cumplimiento de la Sentencia SU-245 de 2021 de la Corte Constitucional, que ordenó al Ministerio de Educación Nacional definir un sistema transitorio, estableciendo el Sistema Transitorio de Equivalencias para el Régimen de Carrera Especial de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas.
- En 2023, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 01 de 2023, orientando a las entidades territoriales certificadas y autoridades indígenas sobre la construcción, desarrollo, seguimiento y valoración de los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC), en cumplimiento de la normativa vigente que garantiza el derecho fundamental a la Educación Indígena Propia en los establecimientos educativos ubicados en territorios indígenas o que atienden población indígena.
- Posteriormente, el Decreto 2246 de 2023 estableció la remuneración de los dinamizadores pedagógicos o educadores indígenas, de acuerdo con las tablas de cualificación, avanzando en el reconocimiento y desarrollo de la educación para los pueblos indígenas y en el Sistema Educativo Indígena Propio.
- En 2024, Colombia se convirtió en el primer país de América Latina en reconocer oficialmente un Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), tras la protocolización del articulado normativo durante la VII Mesa Permanente de Concertación y la sesión 60 de la CONTCEPI, firmada por los pueblos y organizaciones indígenas del país y el Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Educación.
- En abril de 2025 se expidió el Decreto 0481 del 30 de abril de 2025 mediante el cual se “reconoce y establece el Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, como política pública de Estado”, reconociendo el derecho a la Educación Propia de los Pueblos Indígenas de Colombia por parte del Ministerio de Educación Nacional, y se traza una ruta de trabajo para la reglamentación e implementación. Su objeto es establecer y desarrollar el SEIP como política educativa de Estado, orientada a garantizar la autonomía educativa de los pueblos indígenas, en armonía con su cosmovisión, la Ley de Origen, el Derecho Mayor y el Derecho Propio de cada pueblo, conforme al marco constitucional colombiano.

Estas disposiciones normativas reflejan el proceso que ha llevado el Estado colombiano con la garantía del derecho fundamental a una educación que respete las particularidades sociales, culturales, lingüísticas y territoriales de los pueblos indígenas, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y de las sentencias de la Corte Constitucional. Se trata de instrumentos normativos que consolidaron el derecho de los pueblos indígenas a definir sus propios procesos educativos, garantizando el respeto por la identidad cultural, las lenguas nativas y los saberes ancestrales, entre otros.

1.3. Competencias del Ministerio de Educación Nacional y otros aspectos normativos.

Siguiendo la doctrina desarrollada por la Relatora Especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación, Katarina Tomasevski, y acogida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) de las Naciones Unidas, el derecho a la educación se estructura en torno a *cuatro dimensiones interdependientes: asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad*. Estas dimensiones configuran el núcleo esencial del derecho y *generan tres tipos de obligaciones para los Estados: respetar, proteger y cumplir*.

La Corte Constitucional de Colombia, acogiendo estos desarrollos, ha precisado que el derecho a la educación implica “la posibilidad de acceder a un proceso de formación personal, social y cultural de carácter permanente”, y ha reiterado que corresponde al Estado desarrollar y mantener un sistema educativo que garantice condiciones efectivas en los cuatro componentes señalados (T-614/98, T-974/11).

- **Asequibilidad:** Corresponde a la obligación estatal de garantizar la existencia y financiación de instituciones educativas, asegurar la libertad de creación de establecimientos por parte de particulares y realizar inversiones sostenidas en recursos físicos, tecnológicos y humanos para la adecuada prestación del servicio educativo (Sent. T-628/13).
- **Accesibilidad:** Se refiere a la obligación de eliminar cualquier forma de exclusión o discriminación — por motivos de género, etnia, discapacidad, situación económica, entre otros— y de remover obstáculos que impidan el acceso efectivo a la educación, incluidos factores geográficos, económicos o tecnológicos.
- **Adaptabilidad:** Exige que el sistema educativo responda a las características y necesidades particulares del estudiantado, especialmente de aquellos pertenecientes a poblaciones con protección constitucional reforzada. Esto incluye adecuaciones curriculares, metodológicas e institucionales para personas con discapacidad, talentos excepcionales, mujeres gestantes, estudiantes en zonas rurales y comunidades étnicas, entre otros (T-628/13).
- **Aceptabilidad:** Implica que los contenidos, metodologías y ambientes educativos sean culturalmente pertinentes, de calidad, y respetuosos de la dignidad humana. Supone la prohibición de prácticas pedagógicas discriminatorias o degradantes, y la garantía de participación de las comunidades, especialmente étnicas, en la definición de sus modelos educativos (IDEP, 2020; T-628/13).

Estos componentes se fundamentan en instrumentos internacionales ratificados por Colombia que integran el bloque de constitucionalidad, como el PIDESC (art. 13), la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 28), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 24), y el Convenio 169 de la OIT, entre otros.

La educación, además de derecho fundamental, es reconocida por la Constitución Política como un servicio público con función social, lo que impone al Estado, la familia y la *sociedad el deber de garantizar su prestación en condiciones de calidad, equidad e inclusión* (arts. 67 y 68 C.P.). Esta corresponsabilidad se traduce en obligaciones



de regulación, vigilancia y control, así como en la adopción de políticas públicas efectivas y sostenibles. Su garantía es responsabilidad del Estado, quien debe ejercer inspección, vigilancia y asegurar su calidad (art. 67 C.P.).

Desde la perspectiva jurisprudencial, la educación se concibe como un proceso integral y continuo, orientado al cumplimiento de los fines consagrados en el art. 5º de la Ley 115 de 1994, entre ellos el desarrollo pleno de la personalidad en sus dimensiones física, psíquica, intelectual, moral, ética y espiritual. La Corte Constitucional ha señalado que la educación involucra un conjunto articulado de técnicas, procesos, agentes y recursos institucionales que configuran un sistema dinámico y complejo (C-376/97).

En este marco, el sistema educativo formal colombiano está conformado por los niveles de educación preescolar, básica y media. De acuerdo con los artículos 6º y 7º de la Ley 715 de 2001, la responsabilidad en su prestación recae en las entidades territoriales, las cuales deben garantizar la cobertura y calidad del servicio mediante la organización de establecimientos educativos estatales, conforme a los lineamientos de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, art. 3).

En su dimensión de servicio público, la educación se rige por *principios de continuidad, universalidad, control estatal y función social* (Sent. T-380/94). Este carácter *impone obligaciones al Estado para garantizar su prestación bajo estándares de calidad, equidad y pertinencia*.

La Constitución Política reconoce múltiples dimensiones del derecho a la educación: como derecho de la infancia (arts. 44 y 45), del campesinado (art. 64), del acceso a la cultura (arts. 70 y 79), y como mecanismo de igualdad, desarrollo y dignidad. Así mismo, en el contexto internacional, tratados como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - PIDESC (art. 13), la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 28) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 24) reafirman su carácter de derecho exigible. La Corte Constitucional ha reiterado su naturaleza fundamental de aplicación inmediata, en tanto habilita el desarrollo integral de la persona y posibilita el goce de otros derechos (Sent. T-068/12, T-102/17).

El reconocimiento diferencial y el enfoque étnico en la educación de los pueblos indígenas se fundamenta en la protección constitucional reforzada, en virtud de lo establecido en la Constitución Política (los artículos 7, 10 y 68). Esta protección se traduce en el derecho de los pueblos indígenas a recibir una formación que respete, fortalezca y promueva su identidad cultural, lingüística y territorial. Tal garantía se encuentra respaldada por lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT, así como por la jurisprudencia constitucional vigente, incluyendo autos y sentencias, como la Sentencia SU-245 de 2021, que reconocen y amparan el desarrollo del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como expresión de la autonomía y autodeterminación de los pueblos.

La garantía efectiva del derecho a la educación en Colombia exige del Estado el cumplimiento integral de sus obligaciones constitucionales e internacionales, asegurando que el derecho a la educación sea asequible, accesible, adaptable y aceptable para toda la población, con especial atención a los grupos históricamente marginados. Para los pueblos indígenas, esta garantía implica el respeto a su cosmovisión y el fortalecimiento del SEIP como política educativa para el ejercicio pleno de sus derechos individuales y colectivos. La transformación educativa propuesta requiere no solo recursos, sino también voluntad política, concertación con los pueblos y comunidades, y una institucionalidad comprometida con el principio de equidad educativa en clave de justicia social.

Es así como el Ministerio de Educación Nacional debe orientar el cumplimiento de sus competencias mediante estrategias que permitan una educación incluyente, territorializada y transformadora. Se trata de concebir la educación como mecanismo para reparación de desigualdades históricas, promover, garantizar la equidad y avanzar en la inclusión, requiere establecer la calidad educativa en un propósito nacional, reconociendo la diversidad como fuente de riqueza y desarrollo sostenible. Ello implica gestión territorial, garantía de infraestructura

educativa, sostenibilidad cultural, y la implementación plena del SEIP como expresión de la autonomía de los pueblos indígenas.

1.4. Política educativa para los Pueblos Indígenas.

En los pueblos indígenas la educación es un acto de vida natural, que ancestralmente transcurría en diferentes espacios territoriales; en el andar del tiempo con la naturaleza en donde los mayores, mayores, autoridades, sabios, sabias, hombres y mujeres, enseñaban, aconsejaban y orientaban con las vivencias culturales, espirituales y el en trabajo, sobre lo necesario en cada momento de vida. En los pueblos indígenas, la educación es una vivencia cultural, espiritual y comunitaria que se desarrolla en diversos espacios territoriales desde tiempos ancestrales. En estos escenarios, los mayores, mayores, autoridades tradicionales, sabios, sabias, hombres, mujeres y la naturaleza misma han sido fuente de enseñanza, orientación y consejo, transmitiendo los saberes necesarios para cada momento de la vida.

A través de estas formas de transmisión de conocimientos y sabidurías milenarias, los pueblos originarios han tejido la vida y consolidado sus valores culturales e identitarios, esenciales para su pervivencia y existencia colectiva. Esta sabiduría, heredada de generación en generación, ha permitido importantes desarrollos en medicina propia, arquitectura, astronomía, ingeniería y en múltiples campos del conocimiento. Así mismo, ha fortalecido formas de organización política, económica y cultural. Con estas formas educadoras milenarias de los pueblos originarios para tejer la vida lograron en la resistencia, mantener y consolidar los valores culturales e identitarios para la pervivencia y existencia de los Pueblos.

Los procesos educativos de los pueblos van desde el momento en que se está en el vientre de la madre dadora de vida, hasta que regresa al vientre de la madre Tierra, en el cual se identifican ciclos, momentos o etapas por cada uno de los pueblos indígenas, diversos procesos de formación que parten de la familia, comunidad, las instancias organizativas, el territorio, los sitios sagrados, orientados por parte de los sabios y sabias que trabajan junto con sus dinamizadores.

Para los pueblos indígenas la educación constituye un espacio de resistencia cultural, en el que el aprendizaje se entiende como parte del tejido social, espiritual y territorial; es estrategia de pervivencia, orientada al fortalecimiento de las identidades, las lenguas, las formas propias de autoridad y los sistemas de conocimiento ancestrales. Desde esta perspectiva, la educación tiene sentido profundamente *integral, político, comunitario y espiritual*. No se limita a la instrucción escolar, sino que abarca el proceso de formación en comunidad, la transmisión de la memoria colectiva y el fortalecimiento del vínculo con el territorio. El aprendizaje ocurre en múltiples espacios: la casa, la chagra, el río, la asamblea, la minga; y está guiado por los mayores, sabedores y autoridades tradicionales. En este modelo, enseñar y aprender son actos de reciprocidad que contribuyen al equilibrio entre las personas, la comunidad y los seres de la naturaleza.

La educación para los pueblos indígenas en Colombia se entiende en clave de un proceso de armonía entre el ser humano, su entorno y lo sagrado, de manera que trasciende el paradigma occidental del conocimiento y el aprendizaje como contenidos fragmentados y se traduce en una visión pedagógica que articula lo político, lo cultural y lo espiritual. El conocimiento no se acumula, se comparte; no se impone, se dialoga. Sus sentidos se construyen desde la vida en comunidad, la defensa del territorio, la transmisión intergeneracional de saberes y la búsqueda del equilibrio espiritual. La Educación Propia, en su sentido más profundo, no se limita a la escuela: es la vida misma como proceso pedagógico y de resistencia, donde el conocimiento sirve al propósito de garantizar la pervivencia de los pueblos y la continuidad de su palabra en el tiempo.

□ El Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP



El Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP constituye el resultado histórico, político y cultural de las luchas de los pueblos indígenas en Colombia y por el reconocimiento de su derecho a una educación propia, pertinente y autónoma. Debe ser comprendido como una expresión legítima de la autodeterminación y del ejercicio de la autonomía educativa, cultural y territorial apuntalada en los procesos de resistencia frente a modelos educativos impuestos desde fuera de sus comunidades, que llevaron a transitar desde una educación colonizadora y homogénea hacia una educación gestionada por las propias comunidades indígenas, orientada por los principios de diversidad cultural, pertinencia pedagógica y soberanía educativa.

El SEIP se fundamenta en una visión integral del conocimiento, que articula dimensiones espirituales, culturales, territoriales, sociales y políticas de la vida comunitaria. La educación se comprende como parte del tejido social y espiritual del territorio, más que como un proceso institucional y escolarizado; su propósito central es vivenciar el equilibrio entre la persona, la comunidad, la naturaleza y lo sagrado.

Incorpora metodologías propias basadas en el diálogo comunitario, los círculos de la palabra, las mingas y canastos de pensamiento y la transmisión intergeneracional de saberes. Estas estrategias fortalecen la oralidad, la memoria colectiva y la participación de los mayores, sabedores y autoridades tradicionales como dinamizadores pedagógicos. La lengua propia, el territorio y la espiritualidad constituyen ejes estructurantes de los procesos educativos, orientados al fortalecimiento cultural y al ejercicio de sus derechos colectivos.

El SEIP se rige por los principios de autonomía, territorialidad, participación comunitaria y gobierno propio. Cada pueblo indígena define sus prioridades educativas, sus estructuras de gestión y sus mecanismos de evaluación, en coherencia con sus planes de vida y su cosmovisión. La administración del sistema se ejerce a través de las estructuras de gobierno propio (autoridades tradicionales, cabildos, organizaciones y asambleas territoriales), en articulación con el Estado, pero preservando la independencia del sistema.

A diferencia del Sistema Educativo Nacional, el SEIP constituye un sistema autónomo y diferenciado, sustentado en la autonomía política de los pueblos indígenas. Su finalidad es garantizar una educación propia, pertinente y contextualizada, que contribuya al fortalecimiento cultural, organizativo y espiritual, así como al ejercicio pleno de sus derechos colectivos y fundamentales.

Los Pueblos Indígenas asumen la Educación Propia como una Política que reivindica la Autonomía y el Gobierno Propio de los Pueblos Originarios, protege el territorio y preserva la identidad cultural. Esta forma de Educación es milenaria y se sustenta en la Ley o Palabra de Origen y en los Derechos Propios, como fundamentos que orientan el camino de resistencia, dignidad y autodeterminación de los pueblos indígenas.

La Educación Propia es también una Política Pública Comunitaria que se vivencia en los espacios de revitalización cultural, en la construcción comunitaria y en la organización colectiva, en ese sentido es, a su vez, un camino de resistencia, dignificación y transformación social, donde el conocimiento es el fundamento de la autonomía, la identidad y la permanencia cultural de los pueblos originarios.

En coherencia con ello, y en desarrollo de los acuerdos de la MPC, el Estado ha avanzado como se evidenció en la protocolización normativa del 2024 y la expedición del Decreto 0481 de 2025 desde el reconocimiento normativo hacia la concreción material del derecho a través de instrumentos técnicos específicos, entre ellos la definición y estimación de los costos integrales.

☐ **Consulta previa y articulación institucional**

Con el propósito de garantizar el derecho a una educación integral, culturalmente pertinente, colectiva y protectora de la identidad, más allá del modelo escolar tradicional, el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con las organizaciones indígenas, ha adelantado desde 2007 al 2025 más de 60 sesiones ordinarias de concertación,



que han permitido estructurar el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como una política pública nacional concertada. Este proceso materializa los mandatos constitucionales, jurisprudenciales e internacionales, y consolida el tránsito en el reconocimiento institucional de la etnoeducación a la educación propia, como manifestación del Derecho Propio, de la autonomía de los pueblos indígenas, constituyéndose en eje para su pervivencia cultural, política y territorial.

El SEIP se construye en el marco del derecho a la consulta previa, libre e informada, con participación de las organizaciones indígenas en la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas (CONTCEPI), presidida por el Ministerio de Educación Nacional e integrada por el Ministerio del Interior, organizaciones indígenas de carácter regional y las siete (7) organizaciones de la Mesa Permanente de Concertación (MPC):

1. Organización Nacional Indígena de Colombia – ONIC
2. Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana -OPIAC
3. Autoridades Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor
4. Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur Occidente - AISO.
5. Autoridades Indígenas de Colombia por la Pachamama – AICO
6. Confederación Indígena Tayrona - CIT
7. Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC

Con el propósito de dar continuidad al proceso iniciado en 2008 para la formulación y protocolización de la Norma del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), y en el marco de la Ley 2294 de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”¹, la educación se establece como un pilar estratégico para la construcción de la paz total, la garantía de la justicia social y el fortalecimiento del Estado Social de Derecho.

El PND reconoce a los pueblos étnicos y demás poblaciones históricamente excluidas como actores fundamentales en los procesos de transformación social, territorial y política del país, promoviendo un enfoque de desarrollo basado en la equidad territorial, la inclusión social y el respeto por la diversidad cultural. Y en el segundo eje de transformación del PND, denominado “Seguridad humana y justicia social”, incorpora como habilitadores estructurales la universalización de los derechos fundamentales, incluida la educación. Este eje reconoce la importancia de garantizar el acceso efectivo a derechos, reducir brechas estructurales y avanzar en el reconocimiento pleno de la diversidad étnica, cultural y territorial como condición esencial para un desarrollo sostenible e incluyente.

Como componente estructurante para la consolidación de la paz, la equidad territorial y el desarrollo con justicia social, el Estado asume el compromiso de garantizar el derecho a la educación en el marco de un sistema de protección social universal, adaptativo e incluyente, orientado por enfoques diferencial, territorial y de derechos. Asimismo, el PND destaca el papel de la educación en el cierre de brechas y la superación de desigualdades históricas, promoviendo una educación intercultural, participativa y transformadora, que reconozca la diversidad como potencial para el desarrollo sostenible y no como fuente de exclusión.

En cumplimiento del derecho fundamental a la consulta libre, previa e informada, en el año 2022 se adelantó la consulta previa del PND con los pueblos y comunidades indígenas. Este proceso se constituyó en un ejercicio de diálogo intercultural orientado a armonizar distintas visiones del desarrollo, y culminó con la suscripción de una serie de acuerdos entre el Gobierno Nacional y la MPC como instancia de diálogo de los pueblos indígenas y se

¹ Recuperado de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=209510

plantea dar cumplimiento a los diferentes compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y entre otros compromisos se establece que:

“El Ministerio de Educación, en articulación con las entidades competentes, deberá financiar los estudios de los costos integrales del SEIP, que adelantarán los pueblos indígenas a través de sus estructuras de gobierno en los territorios indígenas (Acuerdo IT2-30)”².

Este mandato reconoce el carácter autónomo y colectivo del SEIP, por una parte reafirma el compromiso del Estado con la consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), como expresión del derecho a una educación pertinente, diferenciada y con enfoque territorial, en consonancia con las realidades, saberes y estructuras organizativas de los pueblos indígenas, y por otra, refuerza la necesidad de definir una ruta metodológica y técnica para la identificación de los costos integrales que garanticen su implementación, desde una perspectiva de reconocimiento efectivo de los derechos de los pueblos indígenas en el país y el ejercicio del gobierno propio

Adicionalmente, el 30 de abril de 2025 con la expedición del Decreto 0481, mediante el cual se *“reconoce y establece el Sistema Educativo Indígena Propio-SEIP de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, como política pública de Estado”*, se reconoce institucionalmente el derecho a la Educación Propia de los Pueblos Indígenas de Colombia por parte del Ministerio de Educación Nacional, robusteciendo la importancia de avanzar en la ruta de trabajo para su socialización, reglamentación e implementación.

Este Decreto representa un logro en el ejercicio de los derechos de los 115 pueblos indígenas que hoy existen en Colombia, esencialmente de su derecho fundamental a una educación que reconoce y respeta sus particularidades sociales, culturales, lingüísticas y territoriales, así como sus derechos a la autonomía y autodeterminación.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto 0481 de 2025, los estudios de costos integrales se configuran como condición habilitante para la transferencia de competencias, funciones y recursos a las autoridades indígenas, de manera que la administración, gestión, operación y financiación del SEIP puedan ser asumidas directamente por los pueblos indígenas, de acuerdo con sus estructuras de gobierno propio.

² Acta Sesión V Mesa Permanente de Concertación 23-28 de mayo de 2023: Acuerdos MPC. IT2-25: El Ministerio de Educación garantizará la expedición, socialización e implementación de la norma que establece el Sistema de Educación Indígena Propio –SEIP con las garantías técnicas, operativas y financieras; IT2-26: El Ministerio de educación garantizará los Recursos financieros para el diagnóstico, construcción, valoración, revitalización e implementación de los Proyectos Educativos Comunitarios– o como lo denomine cada pueblo indígena en concertación con las estructuras de Gobierno Propio; IT2-27: El Ministerio de Educación Nacional en articulación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación garantizarán la implementación de un plan de infraestructura para los estudios, diseño, construcción, mejoramientos, reubicación y dotación de las infraestructuras educativas interculturales y/o formas de construcción propias y conectividad, servicios de internet y equipos tecnológicos en los territorios indígenas de acuerdo con las necesidades del PEC.; IT2-28: El Ministerio de Educación concertará e implementará programas de formación político organizativo y pedagogías propias dirigido a educadores indígenas o dinamizadores pedagógicos, líderes y autoridades indígenas; IT2-30: El Ministerio de educación, en articulación con las entidades competentes, deberá financiar los estudios de los costos integrales del SEIP, que adelantarán los pueblos indígenas a través de sus estructuras de gobierno en los territorios indígenas; IT2-31: concertar en el marco de la CONTCEPI un enfoque indígena que permita la aplicación de variables diferenciales para la asignación de recursos financieros al decreto 2500 del 2010 y Resolución 018858 del 2018; IT2-32: Creación y fortalecimiento de universidades públicas de carácter especial de los pueblos indígenas, de conformidad con sus estructuras organizativas propias; IT2-33: El Ministerio de Educación nacional garantizará la formulación e implementación de una política pública en materia de educación superior para estudiantes indígenas; IT2-34: Expedir, socializar e implementar el Decreto Reglamentario del Fondo Álvaro Ulcué Chocué. De igual manera, garantizar la ampliación de créditos de beneficiarios indígenas del Fondo de conformidad con el decreto protocolizado en el marco de la MPC; IT2-35: El Ministerio de Educación Nacional en concertación con los pueblos indígenas de Colombia, en el marco de la CONTCEPI y MPC construirá los lineamientos generales de la memoria histórica de los Pueblos Originarios.

2. Justificación de la Necesidad

I. Antecedentes y Generalidades de la contratación de Costos Integrales.

1. Marco normativo del Decreto 0481 de 2025.³

Con la protocolización y expedición del Decreto 481 de 2025 por el MEN, se reconoce el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como Política Pública de Estado y, define su estructura, principios, componentes y mecanismos de gestión, administración y financiación. Así mismo, el decreto establece que el Gobierno Nacional debe garantizar la implementación progresiva del SEIP mediante el reconocimiento de competencias administrativas, la asignación de recursos financieros y la creación de instrumentos de coordinación interinstitucional.

Adicionalmente, el Decreto 481 de 2025 (arts. 62 a 68) reconoce la autonomía administrativa y de gestión de los pueblos indígenas para dirigir, planear, ejecutar y evaluar su propio sistema educativo. En este marco se establece que:

- ☐ El MEN debe garantizar la transferencia progresiva de competencias, funciones y recursos hacia las autoridades indígenas que cumplan con los requisitos definidos (art. 65), lo cual implica acompañamiento técnico y fortalecimiento institucional.
- ☐ Los territorios indígenas, mediante sus autoridades de gobierno propio, son responsables de la planeación, administración y gestión integral del SEIP, de acuerdo con sus leyes de origen y sus estructuras comunitarias.
- ☐ La administración propia incluye la gestión pedagógica, política, organizativa y financiera del sistema, asegurando la pertinencia cultural y territorial de los procesos educativos.
- ☐ Los actos de entrega deben contemplar la fecha de transferencia, los bienes, los estados financieros, la planta de dinamizadores, los compromisos presupuestales y los mecanismos de seguimiento y control.

Con el propósito de avanzar en la garantía del derecho fundamental a la Educación Propia de los pueblos indígenas, el MEN viene desarrollando en articulación con organizaciones indígenas de carácter nacional, entre ellas la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), la Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC), el Consejo Indígena de Tayrona (CIT), la autoridad indígena Gobierno Mayor, Autoridades Indígenas de Colombia por la Pacha Mama (AICO), la Asociación de Autoridades Indígenas del Sur Occidente (AISO) y el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), un proceso progresivo de acompañamiento técnico de alcance nacional para avanzar en el establecimiento de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

Como resultado del proceso de concertación entre el MEN y los Pueblos Indígenas, durante las sesiones de comisión técnica de la CONTCEPI realizada del 17 al 21 de marzo de 2025, se acordó construir una ruta metodológica participativa y colectiva que responda a las apuestas de los pueblos indígenas y del gobierno por consolidar un estudio de costos integrales del SEIP en el marco del reconocimiento de sus derechos y autonomía. Un mandato reconoce la autonomía de los pueblos para la implementación del SEIP y la necesidad de establecer una ruta técnica y metodológica para garantizar su posterior implementación, una vez los pueblos decidan asumir la administración del SEIP.

En esta línea bajo el principio de coordinación institucional, se ha definido avanzar en la suscripción de convenios que permitan desarrollar a cada una de las organizaciones indígenas focalizadas en la MPC en el cumplimiento de los hitos del acuerdo, considerando que se trata de un paso fundamental para fortalecer la autonomía educativa de los Pueblos Indígenas. Atendiendo a lo establecido, se iniciará con la formulación de la ruta y lineamientos

³ La transferencia de funciones y recursos hacia los pueblos indígenas, en concordancia con sus estructuras de gobierno propio, requiere del principio de suficiencia financiera, contemplado en la Constitución Política y en la jurisprudencia constitucional. Este principio solo puede garantizarse mediante estudios que identifiquen de manera rigurosa los costos del SEIP



metodológicos para el cálculo de los Costos Integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), los cuales se fundamentan en la apuesta colectiva que busca garantizar la sostenibilidad de los procesos educativos propios desde el reconocimiento de la diversidad cultural, política y organizativa de los pueblos indígenas de Colombia.

En cumplimiento de los mandatos constitucionales, jurisprudenciales e internacionales que reconocen el derecho de los pueblos indígenas a una Educación Propia, las organizaciones indígenas de Colombia y el Estado colombiano han avanzado durante los últimos dieciocho años en la consolidación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) como política pública nacional, proceso que se materializa con la expedición del Decreto 0481 de 2025.

Este instrumento normativo, además de constituir una expresión legítima de la autonomía, la autodeterminación y el ejercicio del derecho fundamental a una Educación Propia, pertinente y con enfoque territorial para los pueblos indígenas del país, establece la obligación del Estado de garantizar la financiación integral y suficiente del SEIP, bajo los principios de progresividad, oportunidad y autonomía. En particular, el artículo 83 define los *criterios para la entrega de la administración y financiación integral del SEIP* y dispone que *“la financiación integral del SEIP es responsabilidad del Estado y del Gobierno Nacional”*. Asimismo, los artículos 83 al 86 señalan la obligación de *“realizar estudios técnicos, administrativos y financieros que permitan estimar los costos integrales del SEIP y sustentar la asignación de los recursos necesarios para su implementación y funcionamiento.”* Este marco normativo justifica y orienta el desarrollo de estudios técnicos que permitan avanzar hacia la administración del SEIP por parte de las autoridades indígenas, en los términos establecidos en el Decreto 0481 de 2025.

En ese sentido, el MEN, en cumplimiento de su responsabilidad de garantizar y brindar acompañamiento técnico a los pueblos indígenas en la asunción de competencias administrativas y de gestión educativa, en cumplimiento de las funciones asignadas de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial -DFGT-, esta dependencia adelanta las acciones necesarias para apoyar, acompañar y viabilizar los procesos requeridos para la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP). La DFGT, en su calidad de instancia responsable de formular, diseñar, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la gestión educativa territorial; efectuar seguimiento al uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones -SGP-; definir lineamientos para la racionalización y optimización del uso de recursos financieros; y prestar asistencia técnica a las entidades territoriales y demás actores en los temas de su competencia, tiene la obligación institucional de asegurar que los territorios indígenas cuenten con los insumos técnicos necesarios para asumir de manera progresiva funciones de administración y gestión educativa.

En este marco funcional, y atendiendo el mandato normativo del Decreto 0481 de 2025 que exige la realización de estudios técnicos, administrativos y financieros para estimar los costos integrales del SEIP como fundamento para su financiación integral, el MEN avanza en la financiación y soporte técnico para el desarrollo de dichos estudios. Esta actuación se realiza en concordancia con los compromisos adquiridos en el proceso de Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 (Acta Sesión V MPC–DNP, 23–28 de mayo y 9–11 de junio de 2023), que estableció la obligación del Estado de fortalecer las capacidades de las organizaciones indígenas y garantizar la producción de análisis financieros que permitan sustentar la suficiencia, progresividad y sostenibilidad del SEIP.

1.1 Justificación jurídica y técnica para la delegación de competencias a organizaciones indígenas en la realización de los estudios de costos integrales del SEIP en el marco de los acuerdos de consulta previa Ley 2294 de 2023 (PND 2022–2026). - Componentes y actores.

En el marco de la consulta previa⁴ del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, los pueblos y organizaciones indígenas plantearon como requerimiento prioritario la realización de estudios especializados para la identificación de los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP). Esta solicitud responde a la necesidad de avanzar en el reconocimiento efectivo del derecho fundamental a la educación propia, en condiciones de equidad, sostenibilidad y autonomía territorial (Acta Sesión V MPC-DNP 23-28 de mayo y 9-11 de junio de 2023).

En el contexto de los compromisos pactados por los pueblos indígenas con el Gobierno Nacional durante la consulta previa del PND 2022-2026, están concertados en el Acuerdo IT2-30, el cual establece que:

“El Ministerio de Educación, en articulación con las entidades competentes, deberá financiar los estudios de los costos integrales del SEIP, que adelantarán los pueblos indígenas a través de sus estructuras de gobierno en los territorios indígenas.”

Es así como el PND 2022-2026 establece el compromiso explícito del Estado colombiano para la financiación de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), los cuales deben ser realizados en colaboración con los pueblos indígenas a través de sus estructuras de gobierno propio, conforme al Acuerdo IT2-30 realizado el 23 de mayo de 2023 en el marco de la Mesa Permanente de Concertación-MPC, como la instancia de diálogo y representación de las organizaciones y pueblos indígenas a nivel nacional.

Dado que el proceso de construcción de los Estudios de Costos Integrales del SEIP tiene un papel fundamental en la garantía de la financiación del SEIP y el fortalecimiento del principio de Autonomía Educativa, el MEN y las organizaciones indígenas focalizadas, integrantes de la Mesa Permanente de Concertación (MPC), han acordado avanzar conjuntamente durante la vigencia 2025 y 2026 en el desarrollo de este proceso, el cual se formaliza mediante la suscripción de un(os) convenio(s) orientado(s) a dar cumplimiento al primer hito del Acuerdo IT2-30, establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026.

En este contexto, se reafirma el compromiso del Estado colombiano y en particular del MEN, con el reconocimiento oficial del SEIP como la política pública educativa del Estado para los pueblos indígenas, mediante la expedición del Decreto 0481 del 30 de abril de 2025, sustentada en los fundamentos y principios: Leyes de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio, Autonomía y Autodeterminación, Cosmovisión, Espiritualidad, Lenguas Nativas, Cultura, Territorio, Territorialidad, entre otros.

La elaboración de los estudios de costos integrales reviste una importancia no sólo desde la definición técnica o presupuestal, sino política, dado que habilita a los pueblos a asumir, con fundamentos sólidos, la administración directa de su sistema educativo propio, garantizando la pertinencia curricular, lingüística, organizativa y comunitaria. Además, estos estudios constituyen un insumo estratégico para proyectar políticas públicas diferenciales, calcular las brechas de inversión histórica y trazar modelos de financiación coherentes con la realidad territorial.

El SEIP está estructurado en tres componentes fundamentales:

⁴ Los acuerdos derivados de procesos de consulta previa deben tener en cuenta principios diferenciados que reconocen la autonomía, especificidad y enfoque intercultural de los pueblos indígenas. En este contexto, se considera parte de un acuerdo vinculante entre el Estado y el/los pueblo/s indígena/s consultado/s. Debe respetar los principios de autonomía, enfoque diferencial, buena fe y saber ancestral.

- a) **Componente político-organizativo:** vinculado a las formas de gobierno propio, autoridades tradicionales y mecanismos autónomos de decisión que orientan la educación indígena.
- b) **Componente pedagógico:** relacionado con los contenidos, metodologías, lenguas, tiempos y espacios educativos desde las cosmovisiones, saberes y prácticas propias.
- c) **Componente de administración y gestión:** comprende los aspectos relacionados con la autonomía administrativa y la asunción directa de la administración del SEIP.

Los principales actores del SEIP son:

- ☐ **Los pueblos y territorios indígenas de Colombia**, en ejercicio de su derecho a la autonomía, el autogobierno y la autodeterminación educativa.
- ☐ **Los territorios indígenas de Colombia** (como unidad político-administrativa para la asunción de funciones, competencias y recursos del sector educativo), en ejercicio de su derecho a la autonomía, el autogobierno y la autodeterminación educativa.
- ☐ **Las autoridades indígenas y estructuras de gobierno propio**, responsables de la orientación, administración e implementación del SEIP.
- ☐ **El MEN**, encargado de garantizar el cumplimiento de la política educativa indígena, acompañar técnicamente el proceso y habilitar las condiciones para la transferencia de competencias.
- ☐ **Las organizaciones indígenas nacionales articuladas en la Mesa Permanente de Concertación MPC y la CONTCEPI**, como son: AICO, AISO, OPIAC, Gobierno Mayor, CIT, ONIC y CRIC, que representan colectivamente a los 115 pueblos indígenas del país en la instancia técnica de educación para la formulación concertada y desarrollo de políticas públicas para los pueblos indígenas.

El desarrollo de los estudios de costos integrales se articula con los tres componentes estructurantes del SEIP, pues cada uno de estos tres componentes deben garantizarse en su totalidad y de manera articulada como lo establece el artículo 356 de la Constitución Política y el Dto. 0481/2025 que en su art. 86 dispone que los “recursos presupuestados para financiar el SEIP deberán ser suficientes, adecuados y oportunos, de acuerdo con las necesidades de financiación establecidas en los estudios de costos integrales del SEIP, definidos en la presente norma, respetando la autonomía de los pueblos indígenas”.

La implementación de los estudios de costos integrales del SEIP representa una herramienta para materializar el principio de progresividad en el goce efectivo del derecho a la educación, desde una perspectiva de justicia social, equidad territorial y garantía plena de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Se puede decir que la importancia de este proceso radica en su función y condición habilitadora para:

- ☐ Garantizar la implementación progresiva del SEIP.
- ☐ Establecer estándares diferenciados de calidad y pertinencia educativa.
- ☐ Visibilizar las necesidades presupuestales específicas de cada pueblo y territorio indígena.

1.2. Formulación conjunta de los Estudios de Costos Integrales del SEIP.

Este proceso se desarrollará en articulación entre el MEN, las organizaciones indígenas y demás entidades competentes, reafirmando así el principio de cooperación entre entidades públicas en el cumplimiento de un objetivo común de interés general: la consolidación del SEIP como política pública del estado colombiano. Finalmente, esta contratación se enmarca en un enfoque de gestión territorial, intercultural y participativa, en el que el fortalecimiento de capacidades técnicas, el respeto por la diversidad organizativa y la generación de insumos

estratégicos permiten avanzar en la implementación efectiva del SEIP como derecho fundamental colectivo, garantizando su viabilidad técnica, financiera y normativa.

Si bien, cada uno de los territorios indígenas a través de las estructuras de gobierno propias de los pueblos, en virtud de su autonomía y autodeterminación, definirán la manera en que implementarán su sistema de educación propia, los estudios de costos deben formularse dentro de un marco metodológico común que permita establecer criterios mínimos de viabilidad, comparabilidad y sostenibilidad del SEIP a nivel nacional.

Como resultado del proceso de concertación entre el MEN y los Pueblos Indígenas, durante las sesiones de comisión técnica de la CONTCEPI realizada del 17 al 21 de marzo de 2025, se acordó construir una ruta metodológica participativa y colectiva que responda a las apuestas de los pueblos indígenas y del gobierno por consolidar un estudio de costos integrales del SEIP en el marco del reconocimiento de sus derechos y autonomía.

Para la vigencia 2026, conforme a los acuerdos adoptados, y atendiendo criterios de autonomía, diversidad territorial, capacidad técnica y progresividad, el MEN suscribirá convenios independientes con organizaciones indígenas de carácter nacional (Acuerdo en el Acta de la Comisión Técnica del 27 al 31 de octubre de 2025, Anexo 1). Cada convenio se orienta a financiar los estudios de costos priorizados y su análisis financiero a partir de la implementación de la ruta metodológica y los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, atendiendo criterios de diferenciación, autonomía territorial y progresividad.

En esta línea bajo el principio de coordinación institucional, se ha definido avanzar en la suscripción de convenios que permitan desarrollar a cada una de las organizaciones indígenas focalizadas en la MPC en el cumplimiento de los hitos del acuerdo, considerando que se trata de un paso fundamental para fortalecer la autonomía educativa de los Pueblos Indígenas, que se fundamenta en la apuesta colectiva que busca garantizar la sostenibilidad de los procesos educativos propios desde el reconocimiento de la diversidad cultural, política y organizativa de los pueblos indígenas de Colombia. Este enfoque respeta los mandatos constitucionales, el Convenio 169 de la OIT5 y el derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada, además de contribuir a la consolidación del SEIP como un sistema propio, legítimo y viable en términos financieros, administrativos y culturales.

1.2.1. Importancia estratégica de los Estudios de Costos Integrales

Los estudios de costos integrales constituyen la base para el diseño e implementación de un sistema de financiación del Sistema Educativo Indígena Propio –SEIP, por lo que su desarrollo representa un paso estratégico en la garantía del derecho a la Educación Propia, en condiciones de equidad territorial, suficiencia financiera y reconocimiento de la diversidad cultural, conforme a lo establecido en la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026) y el Decreto 0481 de 2025.

Los estudios de costos integrales se conciben como el instrumento técnico y financiero mediante el cual se estimarán los requerimientos diferenciados del sistema, reconociendo la diversidad cultural, territorial, organizativa y lingüística de los pueblos indígenas. Además, constituyen un requisito indispensable para habilitar la gestión, fortalecimiento y transferencia de competencias y recursos hacia las autoridades indígenas, conforme a sus propias formas de organización, pedagogía y gobierno. En el marco del Decreto 0481 de 2025⁶, su formulación y aplicación son condiciones necesarias para que los pueblos indígenas asuman la administración del SEIP, en articulación armónica con el Estado.

En este sentido, la formulación de los estudios de costos integrales se proyecta como una herramienta fundamental para establecer las condiciones técnicas, financieras y administrativas que garanticen el funcionamiento sostenible y progresivo del sistema. Por ello, se hace necesario establecer un mecanismo jurídico-administrativo que viabilice

⁵ Tratado internacional que trata sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales.

⁶ Decreto 0481 de 2025, artículo 65: "Requisitos para Asumir la Administración de los Recursos Financieros, Físicos y Humanos", los cuales incluyen: acto de gobierno propio, propuesta integral del SEIP, estudio de costos, estudios de planta de dinamizadores, experiencia en administración de recursos en educación, entre otros.

este proceso, como es el caso del presente convenio, orientado a consolidar un instrumento financiero y operativo que permita la identificación, asignación, ejecución y seguimiento de los recursos destinados al SEIP, asegurando una gestión responsable, transparente y coherente con los principios de suficiencia, sostenibilidad y autonomía financiera.

Los estudios de costos integrales del SEIP **serán desarrollados directamente por los representantes de los pueblos indígenas**, dado que su construcción debe partir de las estructuras de gobierno propio y de la capacidad de las organizaciones indígenas para definir los elementos sustantivos de sus sistemas educativos: los procesos de formación, los saberes ancestrales, la organización territorial, los dinamizadores pedagógicos, el uso de la lengua propia y otros componentes no convencionales que no hacen parte del sistema educativo nacional.

Estos procesos se enmarcan en el Decreto 0481 de 2025, que establece los principios orientadores y las disposiciones para el reconocimiento, consolidación e implementación progresiva del SEIP, conforme al mandato constitucional del artículo 68⁷, el Convenio 169 de la OIT⁸, y el artículo 8º transitorio de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026⁹-. Dicho decreto define como principios rectores la progresividad, sostenibilidad, concertación, interculturalidad y autonomía, y dispone el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas de las organizaciones indígenas como sujetos colectivos de derecho, garantizando las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de la Educación Propia.

Avanzar en la implementación de una ruta metodológica que lleve a la identificación de los costos integrales del SEIP permitirá trabajar aspectos relevantes como:

- a) **Afianzar la sostenibilidad financiera del SEIP:** Permite identificar y asignar los recursos necesarios para el funcionamiento adecuado de procesos y estructuras educativas de los pueblos indígenas, respetando su autonomía y particularidades culturales.
- b) **Fortalecer la autonomía educativa:** Al establecer costos que reflejen las necesidades específicas de cada territorio, se promueve una gestión educativa alineada con las estructuras de gobierno propio, Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio de los pueblos indígenas.
- c) **Facilitar la planificación y ejecución de políticas públicas:** Proporciona una base sólida que garantice su pertinencia y construir una comprensión técnica, territorializada y diferencial de los requerimientos necesarios para su implementación.
- d) **Promover la equidad en la distribución de recursos:** Al considerar las particularidades de cada pueblo indígena, se busca una asignación suficiente, adecuada y oportuna de recursos que contribuya a cerrar brechas y reducir desigualdades.

La realización de los Estudios de Costos Integrales del SEIP es una condición necesaria para garantizar la implementación efectiva, gradual y progresiva de las competencias, funciones y recursos de acuerdo con el Decreto 0481 de 2025, así como en el proceso en el cual se establece que toda entrega de competencias debe sustentarse en el principio de suficiencia financiera, la cual solo puede determinarse a partir de estos estudios, en tanto la formulación de la ruta metodológica permitirá establecer los Costos Integrales del SEIP en los territorios y pueblos indígenas que decidan asumir la autonomía administrativa del SEIP.

1.2.2. Hitos del proceso y objetivos compartidos.

El cumplimiento del compromiso estatal asumido en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, estipulado en el acuerdo IT2-30 el cual menciona que *“el Ministerio de Educación Nacional, en articulación con*

⁷ Artículo 68 de la Co. Po: Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural”.

⁸ Tratado internacional que trata sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales.

⁹ Su objetivo principal es garantizar que estas comunidades participen activamente en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que las afectan, promoviendo así la convergencia regional y la equidad social.

entidades competentes deberá financiar los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), reconociendo el derecho que tienen los pueblos indígenas de llevar a cabo estos procesos a través de sus estructuras de Gobierno Propio”, contempla dos grandes hitos:

- H1. Concertar y definir la metodología conjunta para la formulación de los estudios de costos y análisis financiero integral del SEIP.
- H2. Financiar los estudios de costos y análisis financiero integral del SEIP.” (Acta Protocolización Acuerdos PND).

Para el desarrollo de los Estudios de Costos Integrales, se ha concertado con cada una de las organizaciones de los pueblos indígenas que participan en la CONTCEPI una estructura en el siguiente orden:

Hitos PND 2022-2026	Estructura de los Estudios de Costos	Propósito
2025 <i>Hito 1: Concertar y definir la metodología conjunta para la formulación de los estudios de costos y análisis financiero integral del SEIP</i>	1. Alistamiento y Fundamentación 2. Caracterización 3. Análisis Financiero 4. Proyección de costos de los procesos de la Educación Propia ¹⁰	Esta etapa inicial es clave para establecer principios, enfoques y criterios comunes que orienten y caractericen los futuros procesos de costeo, respetando las particularidades culturales, organizativas y lingüísticas de cada pueblo.
2026 <i>Hito 2. Financiar los estudios de costos y análisis financiero integral del SEIP.</i>	1. Concertación de criterios de priorización. 2. Levantamiento de costos piloto y análisis de fuentes de financiación. 3. Propuesta de ciclo presupuestal y mecanismos de ejecución. 4. Concertación de lineamientos metodológicos nacionales.	Etapa de implementación de la metodología y lineamientos, mediante ejercicios piloto que permitan levantar información detallada de costos y analizar su correspondencia con las fuentes de financiamiento y los mecanismos de ejecución presupuestal, generando así insumos técnicos para la concertación de los lineamientos metodológicos nacionales.

Durante la vigencia 2025, se desarrollaron las acciones relacionadas al cumplimiento del **primer hito** de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP, centrada en la identificación, fundamentación y caracterización de las estructuras y procesos, así como en la identificación de fuentes de financiación; y se proyecta que, en **la vigencia del 2026, se avanzará hacia la implementación territorial**, mediante la priorización de procesos que permitan levantar información detallada de costos, analizar su correspondencia con las fuentes reales de financiamiento y los mecanismos de ejecución presupuestal, generando así insumos técnicos para la concertación de los lineamientos metodológicos desde las organizaciones en el orden nacional.

Es importante precisar que el nivel de avance técnico logrado durante 2025 difiere entre organizaciones, lo cual tiene incidencia directa en el tipo de actividades previstas para 2026.

¹⁰ Este alcance aplica solo para el proceso del CRIC en 2025.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo el avance en el desarrollo de los hitos del acuerdo para los Estudios de Costos del SEIP por cada organización Indígena que participa en la CONTCEPI.

Hitos del Acuerdo IT2-30	Estructura de los Estudios de Costos Integrales del SEIP	ONIC	OPIAC	GOBIERNO MAYOR	AISO (Bonanza)	CI T	CRIC	AICO11
<i>Hito 1 Concertar y definir la metodología conjunta para la formulación de los estudios de costos y análisis financiero integral del SEIP – Vigencia 2025</i>	Alistamiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓	–
	Caracterización	✓	✓	✓	✓	✓	✓	–
	Análisis Financiero	✓	✓	✓	✓	✓	✓	–
	Proyección	✓	✓	✓	✓	✓	✓	–
<i>Hito 2 Financiar los estudios de costos y análisis financiero integral del SEIP. Vigencia 2026</i>	Concertación de criterios de priorización	–	–	–	–	–	–	–
	Levantamiento y análisis de fuentes de financiación	–	–	–	–	–	–	–
	Propuesta de ciclo presupuestal y mecanismos de ejecución	–	–	–	–	–	–	–
	Concertación de lineamientos metodológicos nacionales.	–	–	–	–	–	–	–

*Convenciones: ✓ Desarrollado – Por desarrollar

II. Desarrollo metodológico y avances técnicos de La concertación del SEIP (vigencia 2025).

Ante la necesidad estratégica de avanzar en el desarrollo técnico y metodológico de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), con el propósito de contar con herramientas que permitan desarrollar su implementación efectiva, garantizar su sostenibilidad financiera y consolidarlo como una política pública construida desde y para los territorios indígenas, durante la vigencia 2025 se adelantó un ejercicio concertado de alistamiento y fundamentación metodológica, orientado a estructurar la ruta técnica para la estimación de los costos integrales del SEIP desde un enfoque propio y territorial. Esta etapa inicial fue clave para

¹¹ Debido a que la Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia – AICO tuvo dificultades para avanzar en el Hito 1 durante la vigencia 2025, han presentado una propuesta que articula el desarrollo de los Hitos 1 y 2 para la vigencia 2026.

establecer principios, enfoques y criterios comunes que orientaran los procesos futuros de costeo, respetando las particularidades culturales, organizativas y lingüísticas de cada pueblo indígena.

En desarrollo de dicho ejercicio y en cumplimiento del Acuerdo IT2-30 del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, durante la vigencia 2025 se suscribieron cinco (5) convenios orientados a la formulación de los estudios de costos integrales del SEIP, con organizaciones indígenas que participaron en esta fase metodológica, entre ellas AISO representada por el Cabildo Indígena del Resguardo Guambiano La Bonanza (Misak), en su calidad de ejecutor, Gobierno Mayor, OPIAC, AICO y el CRIC, este último como organización articuladora técnica del ejercicio conjunto adelantado con ONIC y CIT.

□ **Avances diferenciados.**

En el marco del desarrollo metodológico concertado adelantado durante la vigencia 2025, se identificaron niveles de avance diferenciados, asociados a las trayectorias institucionales y técnicas previamente desarrolladas por algunas organizaciones indígenas, en coherencia con los acuerdos adoptados en los espacios formales de concertación del SEIP.

En este contexto, organizaciones como OPIAC y Gobierno Mayor adelantaron procesos de alistamiento y fundamentación metodológica orientados a la identificación de estructuras, procesos y fuentes de financiación del SEIP desde sus respectivos ámbitos territoriales y organizativos, conforme a los lineamientos concertados para la vigencia 2025, sin perjuicio de las particularidades propias de cada pueblo y de la autonomía en la definición de sus rutas técnicas.

Así mismo, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) representó un caso particular, dado que, al contar con una trayectoria consolidada en el desarrollo metodológico de estudios de costos del SEIP, el CRIC avanzó hacia la proyección de la estructura de costos, incluyendo productos técnicos específicos, tales como informes, cartillas metodológicas y herramientas pedagógicas para el uso del sistema de información de costos integrales. Además, en 2025 el CRIC lideró una propuesta conjunta con las organizaciones ONIC y CIT, capitalizando su experiencia para fortalecer las capacidades técnicas regionales y contribuir a la construcción colectiva de referentes para el resto del país.

En coherencia con lo anterior, para la vigencia 2026 la formulación de los estudios no reproducirá el esquema de representación conjunta adoptado por algunas organizaciones en 2025 (caso CRIC, CIT, ONIT). En esta vigencia, la ejecución técnica, administrativa y financiera de los estudios se adelantará de manera directa por las autoridades indígenas, cabildos, resguardos u organizaciones que cuenten con personería jurídica y capacidad contractual, conforme a los arreglos institucionales definidos autónomamente por cada pueblo indígena, con el acompañamiento y la articulación de las organizaciones de orden nacional en el marco de sus funciones de representación y coordinación.

Así mismo, la organización AICO ejecutará en 2026 el desarrollo integral de la fase metodológica, teniendo en cuenta que durante la vigencia 2025 no se registraron avances en dicha fase, conforme se evidencia en el cuadro comparativo incluido en el estudio previo. En consecuencia, en 2026 AICO desarrollará tanto las actividades correspondientes a la fase metodológica inicial como aquellas propias de la vigencia en curso.

Esta diferenciación organizativa constituye un elemento técnico relevante para la adecuada delimitación de responsabilidades, seguimiento y trazabilidad de los resultados por organización (Acuerdo en el Acta de la Comisión Técnica del 27 al 31 de octubre de 2025, Anexo 1).

□ **Estado de ejecución de los convenios SEIP suscritos en la vigencia 2025**

De estos cinco (5) convenios, cuatro (4) iniciaron ejecución y avanzaron en los hitos metodológicos definidos para la vigencia 2025. En relación con uno de los convenios suscritos, correspondiente a la organización AICO, si bien fue perfeccionado, no se dio inicio a la ejecución material debido a que no se acreditó el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del convenio, y por dificultades administrativas y jurídicas asociadas a la representación legal de la asociación, lo que impidió la constitución y presentación de las garantías exigidas. En atención a esta situación, las partes acordaron la terminación anticipada del convenio por mutuo acuerdo, sin ejecución de actividades contractuales.

En consecuencia, durante la vigencia 2026, la organización AICO ejecutará el alcance correspondiente al Hito 1 no desarrollado en 2025, de manera acumulada con las actividades previstas para dicha vigencia. Otra diferencia, es que el CRIC consolidó desarrollos metodológicos previos y un acumulado técnico diferenciado, lo cual se refleja en un nivel de avance superior frente a las demás organizaciones.

□ **Transición hacia la fase de implementación en la vigencia 2026**

En este contexto, los convenios que se suscriban durante la vigencia 2026 dan continuidad a los procesos adelantados en 2025, orientados al avance hacia la fase de implementación, con el propósito de generar resultados aplicados y verificables sobre los costos del SEIP y de sustentar técnicamente viabilidad presupuestal de su implementación. progresiva, en coherencia con los principios de autonomía, sostenibilidad y diferenciación territorial.

Para la vigencia 2026 se proyecta la transición hacia etapas de implementación, que se desarrollarán de manera individual por cada pueblo u organización indígena directamente, o a través de las autoridades, cabildos, resguardos u organizaciones que cuenten con la personería jurídica y capacidad contractual, conforme a los arreglos institucionales definidos en cada caso. En particular, aquellas organizaciones indígenas de orden nacional que cuentan con personería jurídica y capacidad contractual propia adelantarán la ejecución de los convenios de manera directa, mientras que en los demás casos la ejecución se realizará a través de las autoridades, cabildos, resguardos u organizaciones que ejercen su representación, conforme a los acuerdos internos adoptados por cada pueblo indígena

En este marco, ONIC, Gobierno Mayor, OPIAC avanzaran de manera independiente en el desarrollo de sus respectivos procesos. El CRIC avanzará su implementación de manera autónoma¹². Asimismo, CIT, AISO y AICO participarán en el proceso a través de las organizaciones, asociaciones o autoridades indígenas que ejercen su representación y cuentan con personería jurídica y capacidad contractual, así:

- CIT: a través de la Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada, como instancia representativa de los pueblos indígenas vinculados a dicha organización.
- AISO: a través del Cabildo Indígena del Resguardo Guambiano-La Bonanza (Misak), en su calidad de ejecutor por mandato.
- AICO: a través de la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty-Quilla, como organización que ejerce su representación. para ejecutar en 2026 la totalidad de la fase metodológica y su implementación (Acuerdo en el Acta de la Comisión Técnica del 27 al 31 de octubre de 2025, Anexo 1).

Frente a esto último, tenemos que la contratación directa con organizaciones indígenas AISO, AICO y CIT se realizará a través de autoridades y asociaciones representativas para cada uno de los casos, esto en el marco constitucional, legal y reglamentario vigente en materia de contratación pública con pueblos indígenas, en donde el Estado colombiano reconoce a los cabildos indígenas, autoridades tradicionales y asociaciones de autoridades indígenas como sujetos colectivos de derecho, dotados de personería jurídica, autonomía administrativa y

¹² El cumplimiento del Hito 2 para el caso del Convenio con el CRIC, se integra al proceso de Costos Integrales del Plan de Acción de 2026 en el marco del cumplimiento a los acuerdos establecidos en el Decreto 1811.

capacidad contractual especial para celebrar convenios y contratos con entidades estatales, cuando el objeto contractual se relaciona con la satisfacción de necesidades colectivas, el fortalecimiento del gobierno propio, la garantía de derechos fundamentales o la implementación de políticas públicas con enfoque diferencial, como es el caso de los presentes convenios.

En particular, el artículo 7 de la Constitución Política, el artículo 330, el Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991), así como el Decreto 1088 de 1993, modificado por el Decreto 252 de 2020, habilitan expresamente la contratación directa con cabildos indígenas, asociaciones de cabildos y asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, en tanto estas estructuras representan legítimamente a los pueblos indígenas y ejercen funciones propias de gobierno y administración en sus territorios.

Asimismo, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2160 de 2021 y la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026) fortalecen el régimen de contratación directa con pueblos y organizaciones indígenas, al reconocer que estos sujetos colectivos pueden celebrar contratos o convenios con entidades estatales sin acudir a procesos de selección competitiva, cuando el objeto contractual se orienta al desarrollo de programas, planes o proyectos que respondan a sus particularidades culturales, organizativas y territoriales.

Para el caso del MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL SUR OCCIDENTE – AISO, han definido mediante el Acta del 05 de abril de 2025, que el Cabildo Indígena del Resguardo Guambiano La Bonanza constituye una autoridad tradicional indígena, reconocida como entidad de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con el Decreto 1088 de 1993 y el Decreto 252 de 2020. En tal condición, las Autoridades de AISO eligen al Cabildo Indígena del Resguardo Guambiano La Bonanza como responsable para celebrar los convenios relacionados con los Estudios de Costos Integrales con el Ministerio de Educación Nacional. Su actuación contractual se enmarca en el ejercicio del gobierno propio del pueblo Misak y en la ejecución de procesos relacionados con el fortalecimiento de la educación propia.

En el caso de la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT, han determinado que La Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada de Santa Marta, al ser una asociación conformada exclusivamente por autoridades tradicionales del pueblo Arhuaco, constituida conforme al régimen especial previsto en el Decreto 1088 de 1993, es la encargada de ejecutar y gestiona procesos solicitados por la CIT (Art.10 Estatutos). En su calidad de asociación de autoridades indígenas, cuenta con capacidad jurídica y contractual para celebrar convenios interadministrativos y contratos directos con el Estado, en desarrollo de proyectos que involucren la administración de sistemas propios, la protección del territorio y la garantía de derechos colectivos, entre ellos el derecho a la educación propia.

Con el MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA - AICO han establecido que la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty-Quilla sea la responsable de ejecutar el convenio (Oficio 04/11/2025). La Asociación Inty-Quilla corresponde a una asociación de cabildos y autoridades tradicionales indígenas, integrada exclusivamente por estructuras de gobierno propio, lo cual la habilita para contratar directamente con entidades estatales conforme al Decreto 252 de 2020. Esta figura jurídica garantiza y permite la ejecución directa de proyectos y programas que requieren un enfoque diferencial, intercultural y territorial conocedores de las dinámicas comunitarias.

En consecuencia, los procesos de contratación directa entre el Estado con las organizaciones AISO, CIT y AICO, se han definido adelantar a través de las estructuras de Gobierno Propio estructuras legítimas, conforme a sus propias normas, usos y procedimientos, y fundamentalmente en tanto cumplen con los requisitos legales de capacidad contractual.

Si bien, las organizaciones CRIC, ONIC y CIT para la vigencia 2025 acordaron avanzar en una propuesta conjunta, liderada técnicamente por el CRIC, en atención a su trayectoria y experiencia en el diseño y desarrollo de metodologías para estudios de costos integrales del SEIP, particularmente en los pueblos indígenas del Cauca.

Decisión que se fundamentó en el reconocimiento de que el CRIC ha desarrollado el único ejercicio técnico-metodológico previo en el país en 2019, concertado con el MEN, lo cual le otorga un conocimiento operativo y validado que puede ser transferido y adaptado, en diálogo permanente, con las apuestas organizativas de ONIC y CIT. La representación técnica del CRIC en esta formulación conjunta respondió a un mandato acordado entre las tres organizaciones, respetando su autonomía interna y sus mecanismos propios de decisión colectiva. Un esquema colaborativo que reflejó no sólo la diversidad organizativa, territorial, cultural y lingüística de los pueblos indígenas participantes, sino que también promovió el diálogo intercultural entre territorios.

Para la vigencia 2026, dado el alcance centrado en la implementación de la ruta y lineamientos metodológicos, se ha priorizado fortalecer el proceso organizativo para el avance en los estudios de costos integrales con el fin de dar respuesta a las particularidades, condiciones y apuestas propias de cada pueblo, contribuyendo al fortalecimiento y consolidación del SEIP como sistema educativo con identidad, legitimidad y sostenibilidad. Razón por la que cada una de las organizaciones desarrollará de manera separada el convenio.

En tanto no existe una base normativa, ni administrativa que permita relacionar de manera directa o equivalente la personería jurídica de las organizaciones indígenas de nivel nacional o macrorregional con los cabildos específicos de un pueblo indígena, no es posible establecer una relación directa y verificable entre ambas figuras. En este contexto, las organizaciones actúan como instancias de representación, coordinación o incidencia política, no como entidades territoriales indígenas, representan políticamente a múltiples pueblos indígenas sin que esto sustituya o reemplace las autoridades tradicionales específicas de cada pueblo o de cada resguardo.

□ Rol de las organizaciones indígenas y alcance territorial.

El rol de las organizaciones es el de interlocución, coordinación y articulación política colectiva a nivel nacional e internacional. la jurisdicción política se entiende como capacidad de interlocución, representación y formulación de propuestas políticas que afectan a los pueblos indígenas.

Con el propósito de presentar el alcance y desarrollo diferenciado de cada una de las propuestas, en el siguiente cuadro se relacionan los departamentos y pueblos filiales para cada una de las organizaciones:

Organización de Pueblos Indígenas	Filiales
OPIAC	Organizaciones de los 6 departamentos de la Amazonía de Colombia: Amazonas, Caquetá, Guaviare, Guainía, Putumayo y Vaupés.
ONIC	Pueblos de la Macrorregión Norte: Wayuú, Kankuamo, Wiwa, Yukpa, Zenú, entre otros. Pueblos de la Macrorregión Centro Oriente: Barí, inga, Muisca, entre otros. Pueblos de la Macrorregión Occidente: Nasa, Misak, Yanakuna, Embera Chamí, Pijao, Inga, Andaquíes, Tamaz. Pueblos de la Macrorregión Amazonía: Andoque, Awá, Cuaiquer, Cofán, Misak, Kamentsá, Ticuna, Tinigua, Yaggua, Yaruro. Otros Pueblos: Arhuaco, Kogui, Sikuani, Emberá, Cañamomo, Pijao, Pasto, Amazónicos, entre otros.
GOBIERNO MAYOR	Pueblos: Sikuani, Mapayerri, Embera Dobida, Wounaan
AISO	Pueblos: Misak, Nasa y Pijao
AICO	Pueblo de los Pastos, Pueblo Puinave; Pueblo Achagua; Resguardos o Cabildos en Zonas: Cumbal, Guachucal, Ipiales, Túquerres, Quillasingas; Cacique Tone, Zenuchila.
CIT	Pueblo: Arhuaco,

CRIC	Pueblos: Nasa, Misak, Ampíule, Kushú, Polindara, Totoróez, Kokonuko, Yanakuna, Eperaara Siapidaara, Inga, Embera.
------	---

Por lo anterior, es importante señalar que a partir del marco normativo del Decreto 0481 de 2025, se identifica que los beneficiarios directos de los estudios de costos integrales del SEIP son los pueblos indígenas y sus autoridades de gobierno propio. Dado que el SEIP se implementará de manera progresiva y diferenciada, conforme a los tiempos, decisiones autónomas y realidades culturales de cada pueblo indígena, no es posible establecer un listado exhaustivo de beneficiarios directos por organización desde el nivel nacional. En consecuencia, los estudios de costos integrales deben entenderse como un proceso técnico-territorial cuyo universo de beneficiarios directos se definirá progresivamente en el marco de las decisiones de los pueblos indígenas y de la implementación del SEIP en cada territorio.

NOTA 1: El cuadro anterior relaciona de manera general los pueblos indígenas vinculados a las distintas organizaciones que participan del proceso. Sin embargo, es importante precisar que los pueblos indígenas pueden pertenecer a varias organizaciones, y por tanto no existe una relación exclusiva entre un pueblo determinado y la organización¹³. La Ley 21 de 1991, que ratifica el Convenio 169 de la OIT, y la jurisprudencia nacional exigen que toda decisión que afecte la organización o los recursos de los pueblos indígenas se adopte mediante procesos de consulta y concertación. En el caso de los Estudios de Costos Integrales del SEIP, se trata de un proceso de concertación que se desarrolla en dos instancias formales como son la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC) y la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas (CONTCEPI), que permiten acordar de manera colectiva criterios, alcances y metodologías para los estudios de costos integrales.

Un acuerdo de consulta previa en estas instancias no solo tiene fuerza vinculante, sino que también actúa como un blindaje técnico y jurídico frente a la proliferación de convenios independientes que pudieran generar metodologías divergentes. Al centralizar la concertación en estos espacios legítimos de representación, se avala la legitimidad para que estas definiciones metodológicas se adopten y sean aplicables a todos los pueblos que participan, reduciendo la probabilidad de que un mismo pueblo esté vinculado a más de dos convenios simultáneos con metodologías distintas. Esto responde tanto a la lógica de coordinación interinstitucional y eficiencia administrativa, como a la necesidad de preservar la coherencia técnica y la trazabilidad de los resultados.

Expuesto lo anterior, es importante señalar que **los resultados generados por cada organización indígena con la validación de la CONTCEPI se articularán para la formulación de una metodología unificada de los Estudios de Costos Integrales del SEIP**. Una vez culminado el desarrollo del Acuerdo IT2-30 del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, los resultados y productos generados por cada una de las organizaciones indígenas AICO, AISO, GOBIERNO MAYOR, OPIAC, CRIC, CIT y ONIC serán presentados ante la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas-CONTCEPI, en su calidad de instancia legítima y reconocida por la normativa vigente para la concertación y validación de políticas, lineamientos y metodologías del SEIP a nivel nacional. Conforme a su mandato, la CONTCEPI integrará y evaluará los insumos técnicos y territoriales aportados por cada organización, con el fin de concertar una propuesta metodológica unificada para la formulación de los Estudios de Costos Integrales del SEIP, garantizando que esta respete los principios de autonomía, pertinencia cultural y diversidad territorial.

¹³ En el contexto de la organización política y representativa de los pueblos indígenas en Colombia, no existe una relación de exclusividad entre un pueblo indígena y una única organización nacional. Esto se debe a que los pueblos indígenas, en ejercicio de su autonomía y libre determinación, pueden decidir afiliarse, participar o coordinar acciones y pertenencias de acuerdo con la diversidad interna de los pueblos, a la existencia de estructuras de gobierno propias en distintos niveles (local, zonal, regional y nacional), y a la pluralidad de espacios de representación y articulación construidos históricamente. Por tanto, es importante tener esta claridad sobre lo anterior con el fin de evitar establecer la relación exclusiva de un pueblo determinado con una única forma organizativa.

3. Objetivos de los Convenios y Lineamientos Estratégicos en 2026

La suscripción de los nuevos convenios para la vigencia 2026, están orientados al avance de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, y se fundamentan en la necesidad de dar continuidad metodológica, fortalecer la producción de información técnica y consolidar las bases financieras y presupuestales del SEIP, en cumplimiento de los compromisos asumidos con los pueblos indígenas y del marco establecido en el Decreto 0481 de 2025.

En el marco del desarrollo de los estudios de costos integrales del SEIP para la vigencia 2026, el MEN adelantará la suscripción de **seis (6) convenios interadministrativos independientes con las organizaciones ONIC, OPIAC, Gobierno Mayor, AISO (representada por el Cabildo Indígena del Resguardo Guambiano, La Bonanza, Misak), AICO (representada por la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty-Quilla) y CIT (representada por la Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada)**, orientados a avanzar en la implementación territorial de la ruta metodológica para la identificación, estimación y consolidación de los costos integrales del SEIP, así como en el análisis y proyección financiera de los procesos educativos propios, conforme al objeto definido en cada instrumento contractual. El caso del CRIC el avance en el Hito 2 se desarrollará a través del componente metodológico previsto en el proceso contractual identificado bajo la línea del Plan Anual que se deriva de los compromisos del Decreto 1811 de 2017, sin hacer parte del presente conjunto de convenios.

En consecuencia, se requiere avanzar en la concertación e implementación de los lineamientos y la ruta metodológica orientados a identificar, estimar y consolidar los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP en los territorios priorizados, así como desarrollar el análisis y la proyección financiera de los procesos educativos.

Atendiendo a los criterios del Decreto 0481 de 2025 en donde se define el marco técnico y político para desarrollar estudios de costos integrales del SEIP, y conforme a las orientaciones metodológicas adoptadas por los pueblos indígenas y el MEN, se definieron cuatro elementos que, a su vez estructuran los entregables del desarrollo del presente convenio.

Con el fin de establecer los lineamientos estratégicos para estructurar las propuestas y entregables mediante los cuales se avanzaría en la definición para formular la ruta y lineamientos metodológicos de los estudios de costos integrales del SEIP, se llevó a cabo una mesa de trabajo entre el equipo técnico y cada una de las organizaciones de los pueblos indígenas que hacen parte de la CONTCEPI. En este espacio se acordaron los componentes técnicos que, como requisitos mínimos deben tenerse en cuenta en cada una de las propuestas presentadas por las organizaciones, sin que esto significara homogeneizar o traspasar la autonomía de cada organización. Entre estos se encuentran:

- *Sostener la continuidad metodológica y cumplimiento progresivo del acuerdo.* El avance en el primer hito del acuerdo se centró en identificar la estructura general del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP en sus componentes político, pedagógico y administrativo-financiero, así como las fuentes de financiación asociadas. El nuevo convenio garantiza la continuidad del proceso metodológico, pasando de la identificación a la aplicación territorial y validación práctica de los estudios de costos. Esta continuidad es indispensable para avanzar hacia las orientaciones para la concertación nacional de lineamientos metodológicos.
- *Producción de información técnica para la planeación y la financiación del SEIP.* El levantamiento de costos integrales en pilotos territoriales o por procesos permitirá generar evidencia cuantitativa y cualitativa sobre las necesidades reales de financiación del SEIP. Esta información será el insumo técnico para la planeación sectorial, la definición de criterios y el diseño de mecanismos presupuestales del SEIP.
- *Articulación entre costos y fuentes de financiación.* Incorpora un componente analítico orientado a vincular los resultados del costeo con las fuentes de financiación disponibles (Sistema General de Participaciones, regalías, cooperación internacional, PGN y otras). A través de mesas técnicas entre el MEN y las organizaciones indígenas, se busca avanzar en la proyección territorializada de recursos y financiación educativa.

- *Fortalecimiento de la capacidad técnica y de gestión de las organizaciones indígenas.* El fortalecimiento institucional al promover el desarrollo de capacidades técnicas de planeación, costeo y gestión presupuestal en las organizaciones indígenas. La participación directa de sus equipos técnicos en la recolección, análisis y validación de información garantiza la autonomía técnica y política del proceso, en coherencia con el enfoque de autodeterminación y gobierno propio del SEIP.
- *Generación de insumos para la concertación de lineamientos metodológicos nacionales.* Los resultados esperados: levantamiento de costos, análisis de fuentes, y propuesta de ciclo presupuestal; servirán como base para la formulación y concertación de los lineamientos metodológicos nacionales del SEIP. Estos lineamientos serán esenciales para la implementación progresiva de los estudios de costos integrales en todo el país, fortaleciendo la política pública de educación indígena y contribuyendo a la garantía del derecho fundamental a una educación propia, pertinente y financiada adecuadamente.

Teniendo en cuenta que la metodología debe integrar distintas voces, experiencias y saberes, promoviendo un diálogo intercultural y permanente de las organizaciones, así como entre los territorios que representan y que permitan seguir consolidando el SEIP como un sistema educativo con identidad propia, construido desde los territorios y en ejercicio del derecho a la educación de los pueblos indígenas con participación de las organizaciones **AICO, AISO, Gobierno Mayor, OPIAC, CIT, ONIC y CRIC**¹⁴.

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo IT2-30 del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y el Decreto 0481 de 2025, participan en este proceso siete (7) organizaciones indígenas integrantes de la Mesa Permanente de Concertación (MPC) y los convenios se suscribirán con las siguientes organizaciones:

1. ONIC – Organización Nacional Indígena de Colombia.
2. **OPIAC- Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana.**
3. Gobierno Mayor - Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia.
4. AISO - Autoridades Indígenas del Sur Occidente (para la presente vigencia continuará siendo representada, para efectos contractuales, por el Cabildo Indígena del Resguardo Guambiano - La Bonanza).
5. AICO - Autoridades Indígenas de Colombia (Para efectos contractuales representada por la Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas Inty-Quilla).
6. CIT - Confederación Indígena Tayrona. (Para efectos contractuales representada por la Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada.)
7. CRIC - Consejo Regional Indígena del Cauca.

El Decreto 0481 de 2025 establece que el desarrollo de los estudios de costos integrales del SEIP constituyen un marco técnico fundamental para avanzar en la consolidación del SEIP como sistema propio, legítimo y viable en términos financieros y administrativos, para ello se debe tener en cuenta que:

1. Los estudios deben desarrollarse desde las estructuras de gobierno propio de los pueblos indígenas, garantizando el principio de autodeterminación.
2. Se prioriza la participación directa de las autoridades tradicionales y de las organizaciones representativas en el diseño metodológico y la ejecución.
3. Los estudios deben respetar la diversidad étnica, lingüística, territorial y organizativa.
4. Deben considerar variables diferenciadas por región, cultura, condiciones geográficas y formas de organización pedagógica propias.
5. Los costos deben reflejar las prácticas pedagógicas propias, incluyendo dimensiones como saberes ancestrales, espiritualidad, prácticas comunitarias y orientación por la Ley de Origen.
6. Se deben incorporar elementos no convencionales del sistema educativo, como formación en lengua propia, dinamizadores pedagógicos, sitios sagrados y formas de transmisión oral.
7. Se deben generar herramientas que orienten la proyección presupuestal y financiera del SEIP a nivel territorial y nacional.

¹⁴ El cumplimiento del Hito 2 para el caso del Convenio con el CRIC, se integra al proceso de Costos Integrales del Plan de Acción de 2026 en el marco del cumplimiento a los acuerdos establecidos en el Decreto 1811.

8. Los estudios deben identificar las fuentes de financiación viables, permitiendo la estimación de costos a corto, mediano y largo plazo.
9. Los estudios deben contemplar fases de implementación, costos operativos, estructura organizativa, infraestructura educativa propia y sostenibilidad en el tiempo.
10. La información resultante servirá de base para el ejercicio de competencias en el marco de la administración del SEIP por parte de los pueblos indígenas.
11. Todo el proceso debe cumplir con el derecho a la consulta previa, libre e informada, y se construye sobre los acuerdos alcanzados en la Mesa Permanente de Concertación (MPC).

La **necesidad de estructurar desarrollos diferenciados** para los estudios de costos integrales del SEIP por organizaciones indígenas, se fundamenta en que estas representan un conjunto de pueblos con estructuras de gobierno propio, niveles de consolidación institucional distintos, realidades territoriales y sociales particulares, y formas propias de educación sustentadas en saberes ancestrales, espiritualidad, usos del territorio y modelos pedagógicos colectivos. Por tanto, la aplicación de una metodología única y estandarizada para todos los pueblos resultaría insuficiente para reflejar la complejidad y especificidad de cada sistema educativo propio.

En cambio, la formulación de rutas diferenciadas permite:

- a) Adaptar el diseño técnico y metodológico de los estudios a las particularidades de cada territorio y organización.
- b) Incluir variables contextuales como lengua propia, prácticas pedagógicas tradicionales, condiciones geográficas, estructura organizativa y gobernanza educativa.
- c) Fortalecer el enfoque de gobierno propio, al garantizar la participación directa de las autoridades tradicionales en la formulación de los estudios.

En virtud de lo anterior, y considerando que los estudios de costos integrales constituyen una condición habilitante para el desarrollo de las fases siguientes del artículo 65 del Decreto 0481 de 2025, se considera técnica y jurídicamente necesario que cada organización indígena cuente con una ruta e implementación metodológica propia para la estructuración y realización de dichos estudios. Esta diferenciación garantiza que los resultados obtenidos sean válidos, útiles y representativos del SEIP en su diversidad territorial y organizativa, y aporten insumos sustantivos para el cumplimiento de los fines misionales del MEN en el marco de la política pública indígena.

Los estudios de costos integrales del SEIP son una condición indispensable para avanzar en el proceso gradual y progresivo de la administración del SEIP por parte de los territorios indígenas, a través de sus estructuras de gobierno propio. En este sentido, esto convenios representan un primer paso fundamental para fortalecer la autonomía educativa de los pueblos indígenas, velar por su sostenibilidad operativa y contribuye a la consolidación del SEIP como un sistema educativo construido desde los territorios y para los territorios.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario aunar esfuerzos para llevar a cabo la implementación de los estudios de los costos integrales del SEIP, por organización y estructura de gobierno propio. Este proceso no solo da cumplimiento a compromisos normativos, sino que son la herramienta clave para hacer efectiva la entrega de competencias y funciones a los territorios indígenas, garantizar el derecho a una educación propia, con identidad y en condiciones de igualdad.

4. Objeto

Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Educación Nacional - MEN y la Organización Indígena correspondiente, para avanzar en la concertación e implementación de los lineamientos y la ruta metodológica orientados a identificar, estimar y consolidar los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP en los territorios priorizados; así como desarrollar el análisis y la proyección financiera de los procesos educativos de los pueblos indígenas que hacen parte de la organización.

4.1. Alcance del Objeto.

El alcance del convenio que se suscriba con cada organización deberá dar cuenta de:

- ☐ Documento de criterios de priorización: identifica los criterios definidos por cada organización para seleccionar territorios o procesos piloto.
- ☐ Informe de levantamiento de costos piloto: presenta los resultados del costeo integral en los territorios/procesos priorizados.
- ☐ Informe de análisis de fuentes y ciclo presupuestal: establece la relación entre costos estimados y fuentes de financiación disponibles.
- ☐ Documento de conclusiones y recomendaciones: en la que se proponen recomendaciones y orientaciones para la concertación de lineamientos metodológicos nacionales.

OBJETOS DE LOS ONVENIOS LAS ORGANIZACIONES DE PUEBLOS INDIGENAS QUE HACEN PARTE DE LA MPC		
1	ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA ONIC	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA, PARA AVANZAR EN LA CONCERTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y LA RUTA METODOLÓGICA ORIENTADOS A IDENTIFICAR, ESTIMAR Y CONSOLIDAR LOS COSTOS INTEGRALES DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO – SEIP EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN PROPIA PRIORIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN
2	ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA OPIAC	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN Y LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA, PARA AVANZAR EN LA CONCERTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y LA RUTA METODOLÓGICA ORIENTADOS A IDENTIFICAR, ESTIMAR Y CONSOLIDAR LOS COSTOS INTEGRALES DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO – SEIP EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN PROPIA PRIORIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN
3	ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA GOBIERNO MAYOR	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN Y LA ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR, PARA AVANZAR EN LA CONCERTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y LA RUTA METODOLÓGICA ORIENTADOS A IDENTIFICAR, ESTIMAR Y CONSOLIDAR LOS COSTOS INTEGRALES DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO – SEIP EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN PROPIA PRIORIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN
4	MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL SUR OCCIDENTE AISO	AUNAR ESFUERZOS PARA AVANZAR EN LA FORMULACIÓN, CONCERTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y LA RUTA METODOLÓGICA ORIENTADOS A IDENTIFICAR, ESTIMAR Y CONSOLIDAR LOS COSTOS INTEGRALES DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO – SEIP EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN PROPIA PRIORIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN AISO

5	MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	AUNAR ESFUERZOS PARA AVANZAR EN LA FORMULACIÓN, CONCERTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y LA RUTA METODOLÓGICA ORIENTADOS A IDENTIFICAR, ESTIMAR Y CONSOLIDAR LOS COSTOS INTEGRALES DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO – SEIP EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN PROPIA PRIORIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN AICO
6	CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA CIT	AUNAR ESFUERZOS PARA AVANZAR EN LA FORMULACIÓN, CONCERTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y LA RUTA METODOLÓGICA ORIENTADOS A IDENTIFICAR, ESTIMAR Y CONSOLIDAR LOS COSTOS INTEGRALES DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO – SEIP EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN PROPIA PRIORIZADOS POR LA ORGANIZACIÓN CIT

4.2. Resumen de las Propuestas Presentadas por las Organizaciones Indígenas

Las propuestas que se presentan a continuación, se realizan por parte de cada una de las organizaciones indígenas que hacen presencia en la MPC y la CONTCEPI - ONIC, OPIAC, GOBIERNO MAYOR, AISO, AICO, CIT y CRIC-, al Ministerio de Educación Nacional con el fin de avanzar en acciones que permitan garantizar el derecho a la Educación Propia, mediante el cumplimiento de los compromisos relacionados al capítulo de Pueblos y Comunidades Étnicas de la Ley 2294 de 2023 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, “Colombia Potencia Mundial de la Vida” desde el eje “Los actores diferenciales para el cambio”.

En particular, las propuestas se relacionan con el cumplimiento del *Acuerdo: “IT2-30 El Ministerio de educación, en articulación con las entidades competentes, deberá financiar los estudios de los costos integrales del SEIP, que adelantarán los pueblos indígenas a través de sus estructuras de gobierno en los territorios indígenas”*.

En el marco de la suscripción y ejecución de los presentes convenios, las propuestas presentadas por los aliados han surtido la revisión técnica correspondiente, con el fin de verificar su coherencia con el objeto, alcance, productos, cronograma y esquema de desembolsos definidos en el convenio. Como resultado de este proceso, se realizaron ajustes técnicos orientados a optimizar la implementación, los cuales incluyeron la adecuación de los ciclos de desembolso, la precisión en la redacción y alcance de los productos y entregables, así como la armonización del cronograma de actividades.

En este sentido, el presente Anexo Técnico, el Estudio Previo y el Análisis de Sector guardan total consonancia y dan cuenta del proceso de concertación adelantado y de los ajustes acordados con el ALIADO, los cuales se reflejan en este documento técnico y no necesariamente de manera literal en las propuestas inicialmente radicadas, de tal modo que el ALIADO pese a no presentar expresamente la misma denominación, para el Ministerio de Educación se traduce en los productos, plazos y cronograma AJUSTADOS PARA CONVENIO.

Dichos ajustes no desvirtúan la relación ni el sustento técnico de las propuestas presentadas, sino que las desarrollan y alinean con los criterios técnicos y operativos establecidos por el convenio y con las orientaciones formuladas por los equipos técnicos de la Entidad.

ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

NOMBRE	Sin Información
Objetivo General:	Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y la Organización Nacional Indígena de Colombia- ONIC, para avanzar en el proceso de socialización, concertación e implementación de los lineamientos y la ruta metodológica orientados a identificar, estimar y consolidar los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP en los procesos priorizados.
Objetivos Específicos:	Avanzar en la formulación de la ruta y lineamientos metodológicos de los estudios de estructura financiera integral del SEIP para los pueblos adscritos a la ONIC, conforme al compromiso establecido en el Acuerdo IT2-30 del PND 2022-2026 y al Decreto 0481 de 2025. Estos estudios permitirán: <ul style="list-style-type: none"> ☐ Establecer la viabilidad técnica y económica para la implementación efectiva del SEIP en los pueblos de la ONIC ☐ Fortalecer la autonomía educativa mediante la identificación de requerimientos específicos de los pueblos representados
Fases	Actividades
1. Estructuración Metodológica Inicial.	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer las bases metodológicas mediante la revisión crítica de los hallazgos del proceso 2025, asegurando la consistencia técnica y la pertinencia cultural para la construcción de lineamientos de los costos integrales del SEIP

	<ul style="list-style-type: none"> ● Revisión crítica de metodologías 2025. Análisis exhaustivo de los enfoques metodológicos, instrumentos y lecciones aprendidas del proceso anterior. ● Análisis brechas técnicas- diagnóstico de vacíos metodológicos y necesidades de ajuste identificadas en el proceso 2025. ● Formulación de plan de trabajo. Desarrollo de cronograma detallado con hitos, responsables y productos específicos.
2. Unificación y Concertación Técnica	<ul style="list-style-type: none"> ● Consolidar y validar técnicamente los lineamientos unificados para los costos integrales del SEIP mediante procesos de concertación que incorporen la revisión metodológica previa. ● Diseño de metodología participativa. Elaboración de protocolos para la construcción participativa de lineamientos con autoridades indígenas. ● Sistematización de insumos. Integración de los hallazgos de las diferentes organizaciones frente a la implementación de la Fase 1. ● Mesas técnicas de validación. Realización de espacios técnicos de validación de lineamientos y ruta metodológica en el marco de la CONTCEPI. ● Concertación con autoridades. Encuentro nacional que permita la concertación de los lineamientos y ruta metodológica.
3. Socialización e implementación metodológica	<ul style="list-style-type: none"> ● Generar un análisis que dé cuenta de la priorización, implementación metodológica, análisis de costos y/o proyección de los procesos priorizados. ● Selección de procesos priorizados. Identificación de procesos prioritarios considerando representatividad y lecciones 2025. ● Capacitación de equipos. Formación en aplicación metodológica con enfoque de recolección de información. ● Recolección de información. Aplicación de la metodológica en procesos priorizados en las cinco macrorregionales de la ONIC. ● Análisis de costos por componente. Procesamiento de datos, cálculo y proyección de costos desagregados por procesos priorizados. ● Encuentro de institucionalización del proceso. Realización de un encuentro nacional que permita la institucionalización de los lineamientos y ruta metodológica.

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC

NOMBRE	Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana - OPIAC, para avanzar en la concertación e implementación de los lineamientos y la ruta metodológica orientados a identificar, estimar y consolidar los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP en los territorios priorizados, así como desarrollar el análisis y la proyección financiera de los procesos educativos de los pueblos indígenas que hacen parte de la organización.
Objetivo General:	Desarrollar de manera colectiva - participativa a través de los canastos de pensamiento la construcción para su implementación, los lineamientos y la ruta metodológica orientados a identificar, estimar y consolidar los costos integrales del sistema educativo indígena propio – SEIP, herramienta fundamental para la determinación por parte de los pueblos indígenas sobre la administración de manera gradual o integral de los componentes establecidos en el decreto 0481 de 2025 (SEIP).
Objetivos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> ☐ Construcción de manera colectiva - participativa mediante los canastos de pensamiento de la metodología para calcular los costos integrales del SEIP. ☐ Implementación de la metodología para calcular los costos integrales del SEIP. ☐ Análisis de salidas de costos de la implementación de la metodología de Costos Integrales del SEIP. ☐ Proyección del instrumento jurídico que permita la suficiencia y sostenibilidad financiera del SEIP con la aplicación de la metodología de costos integrales.
Fases	Actividades
Diseño estructural	Canastos de pensamiento para la socialización, construcción de la metodología de Costos Integrales.
Tejidos de conocimientos	Implementación de la Metodología para Calcular los Costos Integrales del SEIP en los territorios de los P.I. Amazónicos
Sistematización	Espacios de reflexión y/o Mambaderos para el Análisis, seguimiento y acompañamiento a la implementación de la implementación de la Metodología de Costos Integrales del SEIP en los P.I. Amazónicos.
Validación política-organizativa	Socialización, validación y construcción de consensos respecto de instrumento jurídico que permita la suficiencia y sostenibilidad financiera del SEIP.

ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR

NOMBRE	PROPUESTA DE COSTOS INTEGRALES
Objetivo General:	Desarrollar y validar, mediante la implementación de pilotos en territorios indígenas, los lineamientos técnicos y metodológicos para la estimación de los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP.
Objetivos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> ☐ Concertar los lineamientos técnicos y metodológicos de los estudios de costos integrales del SEIP al interior y con las organizaciones y autoridades indígenas, garantizando la pertinencia cultural y territorial. ☐ Implementar pilotos de aplicación de los lineamientos metodológicos e instrumentos de recolección de información en territorios seleccionados, con la participación de las comunidades indígenas y demás actores identificados ☐ Validar los lineamientos técnicos y metodológicos e instrumentos de recolección de información a partir de los resultados obtenidos en los pilotos, identificando los componentes de costos, la estructura presupuestal y las particularidades territoriales del SEIP.

	☐ Proyectar la suficiencia y sostenibilidad financiera del SEIP con base en los costos integrales identificados, aportando insumos técnicos para su inclusión en los procesos de planeación y financiación.
Fases	Actividades
Construcción participativa de la ruta metodológica y diseños de instrumentos de orientación y recolección de la información.	☐ Construcción preliminar de instrumentos de recolección de información por cada uno de los componentes del SEIP y diferentes niveles que puedan identificar los costos integrales. ☐ Presentación y socialización del documento preliminar e instrumentos de recolección de información en los territorios. ☐ Círculo de la palabra con autoridades de base sobre los lineamientos técnicos y metodológicos sobre los costos integrales del SEIP de acuerdo a su territorio. ☐ Sistematización de los diálogos de las autoridades de base. ☐ Ajustes al documento preliminar de la ruta metodológica e instrumentos para la recolección de la información de los costos integrales
Aplicación de un piloto de implementación de la metodología y los instrumentos sobre los costos integrales.	☐ Socializar a nivel local, zonal y/o regional la ruta e instrumentos diseñados para la recolección de información de los costos integrales. ☐ Alistamiento y preparación del equipo de facilitadores para la aplicación de la metodología y los instrumentos en territorio. ☐ Evaluación y análisis colectivo de la aplicación de los instrumentos. ☐ Ajuste a la metodología y los instrumentos de acuerdo a la retroalimentación comunitaria.
Resultados de la Implementación de los pilotos con la metodología de Costos Integrales del SEIP.	☐ Identificación de indicadores y unidades de medida. ☐ Evaluación y ajuste del diseño, procedimientos de instrumentos del estudio de costos integrales. ☐ Construcción de los términos de referencia para el diseño del Sistema de Información de Costos Integrales.

CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO GUAMBIANO LA BONANZA EN REPRESENTACIÓN DEL MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL SUROCCIDENTE – AISO

NOMBRE	RECORRIDO POR EL TERRITORIO AISO PARA IDENTIFICACION COMUNITARIA DE LAS METODOLOGÍAS PROPIAS DE PROSPECCIÓN DE COSTOS INTEGRALES DEL SEIP DE LOS PUEBLOS MISAK, NASA Y PIJAO DEL MOVIMIENTO AISO.
Objetivo General:	Implementar, en los territorios priorizados de AISO, los lineamientos y la ruta metodológica concertada a nivel nacional para la identificación, estimación y consolidación de los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio, para avanzar en el cumplimiento al acuerdo IT2 – 30 entre el Ministerio de Educación Nacional y los pueblos indígenas.
Objetivos Específicos:	☐ Participar en la concertación de los lineamientos y la ruta metodológica en la CONTCEPI, así como en los criterios de priorización de los territorios y procesos donde se realizará el piloto de implementación. ☐ Realizar encuentros de sabedores tradicionales y la comunidad por medio de mingas para implementar las metodologías e instrumentos para la elaboración de los estudios de costos integrales. ☐ Sistematizar y estructurar la información recolectada en las mingas y en otros espacios definidos para generar los resultados de la implementación de la metodologías e instrumentos de recolección de información.

	☐ Elaborar las proyecciones sobre los requerimientos de recursos financieros y de la situación de las distintas fuentes de financiación en los territorios AISO para establecer escenarios de suficiencia, adecuación e integralidad de la financiación del Sistema Educativo Indígena Propio.
Fases	Actividades
Participar en la concertación de los lineamientos y la ruta metodológica en la CONTCEPI, así como en los criterios de priorización de los territorios y procesos donde se realizará el piloto de implementación.	☐ Conformación del equipo, el direccionamiento de las autoridades, una planeación y programación acertada de los encuentros de trabajo y mingas. ☐ Participación en la CONTCEPI para la concertación de acuerdos sobre la ruta y las metodologías de recolección de información. ☐ Construir los consensos en las instancias pertinentes del nivel nacional ☐ Contar con los lineamientos y la ruta metodológica para la elaboración de los estudios de costos integrales como requisito relevante para la administración de la educación indígena propia.
Realizar encuentros de sabedores tradicionales y la comunidad por medio de mingas para implementar las metodologías e instrumentos para la elaboración de los estudios de costos integrales	☐ Realizar la implementación de pilotos en territorios y procesos priorizados para recoger los aprendizajes y lecciones, así como de recomendaciones sobre los lineamientos, ruta e instrumentos.
Sistematizar y estructurar la información recolectada en las mingas y en otros espacios definidos para generar los resultados de la implementación de la metodologías e instrumentos de recolección de información	☐ Realizar mingas la implementación de la ruta en territorios y procesos priorizados, así como el análisis de los resultados de este proceso. ☐ Establecer insumos técnicos para realizar las proyecciones financieras para la suficiencia y sostenibilidad del SEIP. ☐ Análisis de la situación de las distintas fuentes de financiación a nivel territorial. Posterior a este avance se
Elaborar las proyecciones sobre los requerimientos de recursos financieros y de la situación de las distintas fuentes de financiación en los territorios AISO para establecer escenarios de suficiencia, adecuación e integralidad de la financiación del Sistema Educativo Indígena Propio.	☐ Participar en las mesas técnicas con las Oficinas de Planeación y Dirección de Fortalecimiento a la Gestión territorial del Ministerio de Educación Nacional. ☐ Elaborar las proyecciones de requerimientos financieros y de la situación de las fuentes de financiación. ☐ Recabar insumos para avanzar en un esquema de financiamiento integral, adecuado y suficiente del SEIP.

ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA EN REPRESENTACIÓN DEL MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA – AICO

NOMBRE	Propuesta para la implementación de la metodología de costos integrales SEIP en el pueblo indígena de los Pastos en el departamento de Nariño.
Objetivo General:	Aunar esfuerzos para la implementación de los lineamientos metodológicos de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP- de los Pueblos Indígenas de Colombia que pertenecen al Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia -AICO-
Objetivos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> • Concertación y acuerdos sobre los lineamientos y ruta metodológica a nivel nacional que se necesitan en la atención del sistema educativo indígena de los pueblos de los Pastos. • Consolidar un documento de implementación de costos integrales que permita el costeo de los insumos, bienes y servicios básicos que se necesitan en la atención del sistema educativo indígena del pueblo de los Pastos. • Análisis de salidas de costos de la implementación de la metodología de Costos Integrales, con el esquema de Proyección de suficiencia y sostenibilidad financiera del SEIP.
Fases	Actividades
Planeación y alistamiento para la consolidación de información base para el desarrollo del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Conformación de equipo de trabajo • Revisión de instrumentos de análisis y recolección de la información. • Consolidación de matrices de trabajo a desarrollar en los establecimientos educativos.
Acompañamiento y desarrollo teórico práctico en el cual se levanta información pertinente para la consolidación del documento de implementación de la ruta metodológica de costos integrales en el pueblo de los Pastos que se desarrollará en los tres meses siguientes.	<ul style="list-style-type: none"> • Asamblea de socialización con autoridades, comunidad y educadores indígenas del pueblo de los Pastos. • Realizar un análisis el estado actual de la prestación del servicio en el territorio de los Pastos • Identificación y consolidación de datos de la canasta actual. Insumos, bienes y servicios con que cuenta en la actualidad las instituciones educativas que atienden poblaciones indígenas, esta información se a construir con los resultados encontrados en el trabajo de campo (levantamiento de información primaria y entrevistas), las ejecuciones presupuestales y otra información secundaria entregada por la SED.
Consolidación de la información del documento de análisis que permite establecer la proyección del costeo en territorio con base en el análisis de costos acorde a la suficiencia y sostenibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Jornadas de articulación entre el equipo técnico del proyecto, autoridades y comunidad. • Elaboración de un instrumento de valoración y análisis del costeo y esquema de proyección de suficiencia y sostenibilidad financiera del sistema educativo indígena del pueblo de los Pastos. • Asamblea de socialización y validación del documento consolidado con presencia de autoridades, comunidad y educadores indígenas del pueblo de los Pastos. • Consolidación de resultados con equipo técnicos. • Compilación y entrega de documentos.

CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

NOMBRE	
---------------	--

Objetivo General:	Fortalecer los procesos de formación del Pueblo Arhuaco en el marco del Sistema de Educativo Propio (SEIP) mediante la realización de un diagnóstico integral participativo que involucra las instancias y estamentos de la educación propia que comprende Directiva Central, Comité de Educación Iku, Autoridades Regionales, Mamu y A'kumamas, Directivos Docentes, Docentes, Gobierno Escolar, Padre de familia, Exalumnos, articulando los aspectos administrativo, pedagógico y político que conduzca al análisis de las dimensiones cultural, social y económica.
Objetivos Específicos:	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollar la participación activa y armónica para la consulta y concertación de las instancia y estamentos de la educación propia en todas las fases del diagnóstico en torno a las apuestas educativas que orienta el Decreto 0481 de 2025, identificando avances, vacíos y oportunidades de fortalecimiento desde una mirada integral (espiritual, técnica, pedagógica, cultural, política y administrativa y organizativa). ● Identificar integralmente el estado actual de los centros educativos y sus sedes mediante la elaboración de croquis participativo y el diligenciamiento de la ficha de diagnóstico que contiene información de lo financiados y los aportes de la comunidad que dinamizan el proceso de formación. ● Consolidar la información existente en el marco del diagnóstico sobre los procesos de formación de los financiados y los aportes de la comunidad, identificando avances, vacíos y oportunidades de fortalecimiento desde una mirada integral (espiritual, técnica, pedagógica, cultural, política y administrativa y organizativa). ● Sistematizar y analizar técnicamente las consultas y concertaciones recopiladas, consolidando un documento que integre la dimensión espiritual, técnica, pedagógica, cultural, política y administrativa y organizativa del pueblo Arhuaco para la determinación del proceso propio que fortalezcan la cultura. ● Socializar los resultados del diagnóstico y los documentos consolidados, generando propuestas para el análisis de la estructura de costos en el marco del Decreto 0481 de 2025, y definiendo una ruta para el fortalecimiento de la formación propia del Pueblo Arhuaco.
Fases	Actividades
Fase I	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollo de la participación activa y armónica para la consulta y concertación de las instancia y estamentos de la educación propia
Fase II	<ul style="list-style-type: none"> ● Identificar integralmente el estado actual de los centros educativos y sus sedes
Fase III	<ul style="list-style-type: none"> ● Consolidar la información existente en el marco del diagnóstico sobre los procesos de formación de los financiados y los aportes de la comunidad.
Fase IV	<ul style="list-style-type: none"> ● Sistematizar y analizar técnicamente las consultas y concertaciones recopiladas, consolidando un documento
Fase V	<ul style="list-style-type: none"> ● Socialización de los resultados del diagnóstico y los documentos consolidados

5. Productos Esperados

Para los entregables cada una de las propuestas Estudios de Costos Integrales del SEIP establecen distintos alcances según los niveles de experiencia y avance en su formulación. De aquí que se identifiquen productos diferenciados para las propuestas de las organizaciones: AICO que se encuentra en una fase inicial del proceso, centrada en la definición y formulación participativa de la ruta metodológica de los costos integrales desde los referentes conceptuales, estructuras propias de gobierno y elementos técnicos sobre los procesos de educación propia; para AISO, GOBIERNO MAYOR, OPIAC, ONIC Y CIT, organizaciones que se encuentran en una fase de avance de la formulación a la implementación de la ruta y lineamientos metodológicos; y para el CRIC que cuenta con una ruta metodológica avanzada y se encuentra en capacidad de profundizar en la implementación piloto del modelo de costos integrales en el territorio.

Estas circunstancias no solo reflejan los ritmos propios y diferenciados entre las organizaciones en el proceso, sino que también reafirma la responsabilidad del Estado en garantizar un acompañamiento técnico diferenciado, progresivo y pertinente, que debe estar en consonancia con los principios de equidad y justicia territorial, respetando los tiempos, capacidades, contextos y autonomía de cada pueblo y organización indígena en el desarrollo e implementación del SEIP.

□ Productos propuestos por las organizaciones y ajustados para el convenio

Primer Producto

PRODUCTOS PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES	
ONIC	Documento que dé cuenta del análisis y adaptación de metodologías, plan de trabajo y cronograma para la elaboración de los productos y las orientaciones para su realización.
OPIAC	Cronograma de trabajo que presenta el camino metodológico, ruta y lineamientos metodológicos que permitan identificar, estimar y consolidar los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP en los territorios priorizados, y el análisis y proyección financiera de los procesos educativos de los P.I..
GOBIERNO MAYOR	Documento ruta metodológica. Documento preliminar con estructura para definir los costos integrales en territorio.
CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO GUAMBIANO LA BONANZA EN REPRESENTACIÓN DE AISO	Cronograma y Plan de trabajo que presenta el camino metodológico para la realización de las actividades del proceso Documento con los resultados de la concertación y acuerdos sobre los lineamientos, la ruta metodológica y criterios de priorización a nivel nacional en el marco de la CONTCEPI.
ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA EN REPRESENTACIÓN DE AICO	Documento con el plan y cronograma de trabajo que presenta la consolidación del camino metodológico para la realización de las actividades definidas. En él, se detallan los objetivos, actividades, el cronograma, la ruta de trabajo para la elaboración de los productos y las orientaciones generales para los dinamizadores en relación con el desarrollo del convenio y la implementación de la metodología de los costos integrales del SEIP

CIT	Desarrollo de la participación activa y armónica para la consulta y concertación de las instancia y estamentos de la educación propia
PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	Documento técnico que consolida los acuerdos alcanzados en torno a la priorización de los procesos para el levantamiento de información en 2026. El producto debe reflejar la socialización de los avances del Hito 1 del acuerdo IT2_30 del PND 2022-2026, la concertación de criterios de selección de los procesos priorizados para pilotaje y el acuerdo técnico sobre los instrumentos de recolección de datos, garantizando la coherencia entre las organizaciones indígenas que participan en la CONTEPI y el Ministerio de Educación Nacional.
DESCRIPTOR DEL PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	<p>Concertación de criterios en Mesa Técnica de la CONTEPI.</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Cronograma de trabajo que presenta el camino, ruta y lineamientos metodológicos para la ejecución del Convenio en 2026. ☐ Socialización de resultados de la vigencia 2025 en Mesa Técnica de la CONTEPI. ☐ Concertación de criterios de priorización (territorios o procesos) y definición de pilotos. ☐ Acuerdo en la CONTEPI sobre los instrumentos de levantamiento de información.

Segundo Producto

PRODUCTOS PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES	
ONIC	<p>Documento que dé cuenta de un proceso de concertación y unificación de los lineamientos y ruta metodológica a nivel nacional de los costos integrales del SEIP.</p> <p>Listados de asistencia y registro fotográfico del primer encuentro nacional.</p>
OPIAC	Avance en la implementación del camino metodológico en no menos de tres de los seis territorios priorizados
GOBIERNO MAYOR	Documento piloto con la estructura de procedimientos para el estudio de los costos integrales que integren los componentes Normativos del SEIP.
CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO GUAMBIANO LA BONANZA EN REPRESENTACIÓN DE AISO	<p>Documento con los resultados de las mingas de implementación de ruta en los territorios/procesos priorizados, señalando los aprendizajes, aportes y recomendaciones de los sabedores y las comunidades de los Pueblos Indígenas de AISO.</p> <p>Documento con el análisis del procesamiento de los resultados de los costos integrales recolectados, así como de la estructura de presupuestal para una financiación adecuada del SEIP</p>
ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA EN REPRESENTACIÓN DE AICO	Documento que contenga el avance de la aplicación de los instrumentos de recolección de información y la sistematización de las pruebas piloto en la construcción de la ruta metodológica para la formulación y estructuración de los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio
CIT	Identificar integralmente el estado actual de los centros educativos y sus sedes
PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	P.2. Documento técnico que presenta los resultados del levantamiento de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, realizado a partir de la

	aplicación de instrumentos validados en los procesos priorizados. El informe debe contener la identificación detallada de los insumos, acciones y procesos asociados a los tres componentes del SEIP —político, pedagógico y administrativo-financiero—, la identificación de necesidades de financiación derivadas de los pilotajes, expresadas en montos estimados y proyecciones de recursos requeridos.
DESCRIPTOR DEL PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	<p>Levantamiento de costos en procesos priorizados de acuerdo con criterios acordados en la Mesa Técnica de la CONTCEPI.</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Descripción del proceso metodológico de levantamiento y aplicación de instrumentos. ☐ Identificación de territorios o procesos piloto y alcance de la aplicación. ☐ Estimación de costos totales y necesidades de financiación resultantes. ☐ Evidencias del trabajo de campo y ejercicios de validación comunitaria. ☐

Tercer Producto

PRODUCTOS PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES	
ONIC	Un documento que dé cuenta de la priorización, implementación metodológica, análisis de costos y/o proyección de los procesos priorizados. Listados de asistencia y registro fotográfico de los encuentros territoriales. Listado de asistencia y registro fotográfico del encuentro nacional.
OPIAC	Implementación del camino metodológico en los tres últimos territorios priorizados. Un Documento de avance del proceso de análisis de salidas de costos, donde se relacione componentes del SEIP, una aproximación de la estructura presupuestal.
GOBIERNO MAYOR	Documento técnico con la estructura de procedimientos para el estudio de los costos integrales que integren los componentes Normativos del SEIP.
CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO GUAMBIANO LA BONANZA EN REPRESENTACIÓN DE AISO	Documento con las proyecciones sobre la situación de las fuentes de financiación del SEIP a nivel territorial y con el análisis de los requerimientos financieros para una financiación integral, adecuada, oportuna y suficiente.
ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA EN REPRESENTACIÓN DE AICO	Documento de análisis de salidas de costos de la implementación de la metodología de Costos Integrales del SEIP.
CIT	Consolidar la información existente en el marco del diagnóstico sobre los procesos de formación de los financiados y los aportes de la comunidad
PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	P3. Documento técnico que presenta el análisis de las fuentes de financiación para el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, orientado a establecer la coherencia entre los costos identificados en los procesos piloto y las fuentes de recursos. Este

	informe debe incluir la identificación y cuantificación de las fuentes vigentes —como el Sistema General de Participaciones (SGP), regalías, cooperación internacional, Presupuesto General de la Nación (PGN) y otros mecanismos de financiación—, así como la proyección de escenarios de financiación contruados a partir de mesas técnicas con el Ministerio de Educación Nacional, que articulen las necesidades identificadas con las fuentes de financiación disponibles y las brechas observadas.
DESCRIPTOR DEL PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO	<p>Análisis de fuentes y articulación presupuestal para el SEIP a partir de los procesos priorizados por la ORGANIZACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Análisis de fuentes y articulación presupuestal para el SEIP a partir de los procesos priorizados por la ORGANIZACIÓN ☐ Identificación y cuantificación de fuentes de financiación disponibles (SGP, regalías, cooperación, PGN, entre otras). ☐ Mesas técnicas con Planeación Nacional y la Dirección de Fortalecimiento Territorial para proyectar escenarios de financiación y discutir tipologías SGP. ☐ Elaboración de un análisis de coherencia entre costos y fuentes, identificando brechas de suficiencia, oportunidad y cobertura ☐

Cuarto Producto

PRODUCTOS PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES	
ONIC	No propone
OPIAC	<ul style="list-style-type: none"> ☐ Un Documento final del proceso de análisis de salidas de costos, donde relacione los componentes del SEIP, la estructura presupuestal. ☐ Documento de Proyección de suficiencia y sostenibilidad financiera del SEIP.
GOBIERNO MAYOR	No propone
CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO GUAMBIANO LA BONANZA EN REPRESENTACIÓN DE AISO	Documento con las recomendaciones y lecciones aprendidas de los lineamientos y de la ruta metodológica nacional que tenga en cuenta las cosmovisiones y realidad territoriales de los Pueblos Indígenas de AISO
ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA EN REPRESENTACIÓN DE AICO	Documento de proyección de suficiencia y sostenibilidad financiera del SEIP., relacionando la estructura y proceso presupuestal Propio.
CIT	<p>Sistematizar y analizar técnicamente las consultas y concertaciones recopiladas, consolidando un documento</p> <p>Socialización de los resultados del diagnóstico y los documentos consolidados</p>

<p>PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO</p>	<p>Documento técnico que presenta la sistematización de los resultados obtenidos en los ejercicios priorizados de levantamiento de costos, incorporando los principales hallazgos metodológicos, financieros y operativos derivados del proceso. A partir de estos resultados, se presentarán las recomendaciones y propuestas de lineamientos metodológicos orientados a la concertación nacional para la realización de los estudios de los costos integrales del SEIP. El documento incluirá la presentación y validación conjunta de los resultados en la CONTCEPI.</p>
<p>DESCRIPTOR DEL PRODUCTO AJUSTADO PARA CONVENIO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ☐ Sistematización de los resultados de los ejercicios piloto (territorios y procesos). ☐ Identificación de aprendizajes, limitaciones y buenas prácticas. ☐ Recomendaciones técnicas y financieras para la estructuración de los lineamientos metodológicos nacionales. ☐ Propuesta preliminar de lineamientos metodológicos para concertación. ☐ Acuerdos y reflexiones de la presentación y validación ante el CONTCEPI. ☐

6. Especificaciones Equipo Técnico:

ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

EQUIPOS TÉCNICOS BASE – ONIC			
No.	Profesional Técnico	Perfil	Funciones Específicas
1	Coordinación Política	Autoridad Indígena con experiencia mínima en 6 meses en escenarios de concertación (CONTCEPI/MPC); con alto relacionamiento institucional y comunitario.	☐ Vocería política y enlace de alto nivel entre ONIC, MEN y Autoridades Tradicionales; garante de la ruta de socialización y concertación. ☐ Liderar el relacionamiento y acuerdos, asegurando actas y decisiones formales. ☐ Gestionar riesgos políticos y activar rutas de resolución con gobiernos propio. ☐ Alinear el plan y cronograma con mandatos y calendarios de autoridades. ☐ Validar pertinencia cultural antes de la institucionalización.
1	Coordinación Técnica	Profesional en derecho, educación, economía o gestión de proyectos con 24 meses o más de experiencia en diseño metodológico mixto y experiencia en SEIP	☐ Dirección metodológica y operativa del proyecto, aseguramiento de calidad, cronograma y productos. ☐ Conducir revisión/adaptación metodológica y plan de trabajo. ☐ Diseñar instrumentos y protocolos de seguimiento. ☐ Coordinar formación y despliegue territorial. ☐ Validar lineamientos metodológicos y reportes; control de versiones y archivo técnico.
3	Profesional en Ciencias Sociales, administrativas, contables o economía	Profesionales en ciencias sociales, administrativas, económicas o afines; con 24 meses o más de experiencia con pueblos indígenas.	☐ Análisis cualitativo y de gobernanza para robustecer lineamientos y ruta metodológica. ☐ Levantar y sistematizar lecciones y brechas ☐ Codiseñar metodología participativa con autoridades y sabedores ☐ Facilitar mesas, grupos focales y concertaciones. ☐ Documentar procesos territoriales y nacionales con enfoque diferencial.
2	Pedagogo	Licenciatura o Maestría en educación, currículo o educación intercultural; 2 años de experiencia o más en SEIP	☐ Traducción pedagógica de lineamientos a criterios de costeo y estándares de suficiencia. ☐ Revisar y ajustar marcos pedagógicos y costos asociados. ☐ Definir unidades de servicio (horas-sabedor, secuencias multigrado, acompañamiento a aula). ☐ Apoyar capacitación de equipos y validaciones técnicas ☐ Aportar al análisis por procesos pedagógico en el costeo.
1	Asistente Contable	Técnico/tecnólogo en contabilidad; 24 meses o más en proyectos; manejo	☐ Apoyo contable, presupuestal y de legalizaciones; trazabilidad financiera por actividad y territorio. ☐ Registrar ejecución por actividad y macrorregión; conciliaciones y cierres

		de normatividad tributaria y soportes.	☐ Verificar soportes (listados, fotografías, actas) y correspondencia con pagos ☐ Preparar informes financieros y matrices de ejecución ☐ Gestionar anticipos, legalizaciones y obligaciones fiscales.
1	Profesional Experto en SEIP	48 meses de experiencia en SEIP y gobierno propio; trayectoria en lineamientos, CONTCEPI y diseño de componentes de educación propia.	☐ Autoridad técnica en contenidos SEIP; garante de subrubros obligatorios y pertinencia cultural del costeo. ☐ Liderar adaptación metodológica desde el SEIP ☐ Definir clasificador y subrubros (sabedores, asambleas, armonización, materiales). ☐ Facilitar validaciones en CONTCEPI y concertación nacional. ☐ Guiar priorización de procesos y análisis
1	Profesional Administrativo y Logístico	Profesional 24 meses de experiencia en operación de eventos y misiones en rural disperso.	☐ Operación logística integral de encuentros, viajes y soportes del contrato. ☐ Planear y ejecutar logística de mesas y encuentros. ☐ Gestionar movilidad territorial (aérea/terrestre/fluvial/mular) y permisos. ☐ Consolidar listados de asistencia y registro fotográfico. ☐ Coordinar compras menores, servicios e inventarios.
5	Político Macrorregional	Liderazgo reconocido en macrorregión ONIC; experiencia con cabildos y resguardos; bilingüismo deseable.	☐ Enlace territorial para convocatoria, mediación y pertinencia cultural en la implementación. ☐ Convocar y acompañar procesos priorizados en su macrorregión. ☐ Facilitar validaciones y recoger observaciones locales. ☐ Articular con autoridades y resolver barreras de acceso territorial ☐ Reportar avances y riesgos; custodiar soportes de campo.
2	Profesional en Economía	Economía/finanzas públicas o afines; 24 meses de experiencia en programas sociales, proyecciones y análisis de sensibilidad.	☐ Diseño y operación del modelo de costeo del SEIP con métricas comparables y ajustes por ruralidad/dispersión. ☐ Construir matrices y parámetros de costos integrales por componente y subrubro ☐ Capacitar equipos en captura y calidad de datos; supervisar recolección. ☐ Calcular y proyectar costos desagregados; escenarios. ☐ Integrar elaborar resultados en informes con métricas per cápita.

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC

EQUIPOS TÉCNICOS BASE – OPIAC				
No.	Profesional Técnico	Perfil	Funciones Específicas	Funciones Generales



Educación



1	Profesional Líder de Proyecto	Profesional y/o líder indígena con mínimo 6 años de experiencia general, experiencia específica en procesos de educación propia intercultural con pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana, encargado de orientar y acompañar política, pedagógica y administrativamente el proceso para el desarrollo de la propuesta técnica a desarrollar.	<ul style="list-style-type: none"> • Asegurar el cumplimiento del objeto del contrato suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y La Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana – OPIAC. • Coordinar las actividades y reuniones del equipo técnico durante el desarrollo del proyecto. • Desarrollar la construcción de la metodología que permita el cumplimiento del objeto del contrato. • Construir el informe técnico final del proyecto en colaboración con profesionales interdisciplinarios. • Cumplir con los requerimientos administrativos de OPIAC. • Supervisar el cumplimiento de las obligaciones y derechos de los contratistas en el marco del contrato. • Informar de manera inmediata al representante legal de la Organización Nacional de dos Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana - OPIAC sobre cualquier eventualidad que pudiese presentarse en el desarrollo del objeto del convenio. • Monitorear el desarrollo de las actividades programadas en el marco del proyecto. • Mantener vigente durante el término del contrato la afiliación a los sistemas de salud y pensión en los 	<ul style="list-style-type: none"> • Adelantar el análisis del contexto de la situación de la prestación del servicio educativo y de alimentación de las instituciones y sedes educativas por parte de los pueblos y organizaciones indígenas con el fin de implementar del MCI. • Adelantar el análisis de los resultados de la aplicación del MCI, la consolidación y estructura de los perfiles de propuestas técnicas presentadas en las entidades territoriales certificadas en territorios amazónicos. • Adelantar la evaluación y análisis de los sistemas de información disponibles en el territorio y definir su uso y aplicación más eficiente y valoración de la
---	-------------------------------------	--	--	---



Educación



			<p>porcentajes establecidos en la ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las demás funciones necesarias y dirigidas para el cumplimiento del objeto contractual. 	pertinencia de adelantar la alimentación de sistemas de información complementarios para el desarrollo de la MCI (Metodología de Costos Integrales).
1	Asesor político-Organizativo	<p>Líder Indígena con mínimo 5 años de experiencia en procesos con pueblos indígenas de la Amazonia Colombiana, encargado de dinamizar y asesorar políticamente a la OPIAC, propondrá análisis, interpretaciones, reflexiones y desarrollar argumentos cuya finalidad sea establecer posibles soluciones a situaciones de la esfera política y social del proceso de la propuesta técnica con las organizaciones indígenas de base, de los seis (6) Departamentos de la Amazonía Colombiana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Acompañar a la coordinación técnica en la ejecución del proyecto. Realizar lineamientos técnicos y políticos a la coordinación general del proyecto, en el marco de los espacios de dialogo con los líderes y autoridades de las organizaciones a nivel territorial filiales a la OPIAC que permitan la realización del objeto del convenio. Apoyar en la construcción de documentos de análisis técnicos. Dinamizar los diálogos internos y externos de la coordinación del proyecto con diferentes actores, en el marco de elaboración de la MCI (Metodología De Costos Integrales). Contribuir con los documentos desde el aspecto político y social que permitan la formulación de la elaboración de la MCI (Metodología De Costos Integrales). Apoyar en la coordinación del proyecto en la consolidación final y al documento resultado. Informar de manera inmediata a la coordinación del proyecto sobre cualquier eventualidad que pudiese presentarse en el desarrollo del objeto del contrato. Mantener vigente durante el término del contrato la afiliación a los sistemas de salud y pensión en los porcentajes establecidos en la ley. 	



Educación



			<ul style="list-style-type: none"> Las demás actividades solicitadas por la supervisión que se enmarquen en el objeto del contrato. 	
1	Sabedor Tradicional	<p>Sabedor o sabedora tradicional, perteneciente a una comunidad indígena de la región Amazónica colombiana, deberá haber participado en procesos relacionados con el tema de la educación con pueblos indígenas de la Amazonía Colombiana.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Revisar, analizar y sistematizar experiencias propias en la construcción de presupuestos en el marco de la educación del territorio en función de la correlación de actividades que deben tenerse presente como costos. Revisar y analizar los documentos construidos por el equipo técnico, a fin de retroalimentar el estado del arte del documento base tejiendo hacia una metodología de costos integrales. Apoyar en el establecimiento y desarrollo del plan de trabajo de estrategia pedagógica para construcción y consolidación de los componentes programáticos de la metodología de costos integrales, en interacción con docentes del territorio. Acoger y dar alcance a las orientaciones generadas desde la coordinación técnica del proyecto con respecto a la articulación de los tejidos que permitirán el avance en la construcción del documento tejido de costos integrales. Y las asignadas desde la coordinación del proyecto que dentro de las funciones generales 	
1	Profesional Administrativo y logístico	<p>Profesional preferiblemente indígena, con mínimo 3 años de experiencia general, para gestionar, desarrollar, analizar,</p>	<ul style="list-style-type: none"> Acompañar la coordinación desde el aspecto administrativo y logístico en la ejecución del proyecto. Realizar manejo administrativo y presupuestario del proyecto. 	



Educación



		<p>consolidar, asistir y construir documentos administrativos y financieros que, de manera expedita y sucinta, permita atender los procedimientos internos de la OPIAC de esta manera asegurar la Metodología De Costos Integrales para los pueblos indígenas de la Amazonía.</p>	<ul style="list-style-type: none">● Consolidar y gestionar los requerimientos administrativos, logísticos y financieros como legalizaciones, pagos honorarios, pago a proveedores etc.● Realizar la construcción de un documento final que permita la gestión administrativa y financiera del proyecto.● Realizar interlocución con el área contable y de tesorería de la organización OPIAC.● Gestionar los medios de comunicación interno del proyecto tales como correo, teléfono, mensajes de datos etc.● Apoyar administrativamente al equipo de profesionales en el marco de sus diferentes actividades.● Realizar los traslados al lugar de ejecución del proyecto si es requerida por la coordinación del proyecto.● Mantener vigente durante el término del contrato la afiliación a los sistemas de salud y pensión en los porcentajes establecidos en la ley.● Las demás actividades solicitadas por la supervisión que se enmarquen en el objeto del contrato.	
2	Profesional Pedagogo	<p>Docentes/pedagogos, preferiblemente con experiencia en procesos organizativos de los pueblos indígenas, con conocimientos en construcción de la Política Educativa en el marco de la Ley General de Educación y</p>	<ul style="list-style-type: none">● Revisar, analizar y sistematizar experiencias en el marco de la educación del territorio en función de la correlación de actividades que deben tenerse presente como costos.● Revisar y analizar los documentos contruidos por el equipo técnico sobre la propuesta de "Aunar esfuerzos entre el Ministerio	



Educación



		experiencia mínima de tres (3) años en trabajo docente/pedagógico comunitario y en producción académica y/o de investigación de proyectos pedagógicos.	<p>De Educación Nacional – MEN y la Organización Nacional De Los Pueblos Indígenas de La Amazonía Colombiana - OPIAC, para avanzar en la concertación e implementación de los lineamientos y la ruta metodológica orientados a identificar, estimar y consolidar los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP en los territorios priorizados, así como desarrollar el análisis y la proyección financiera de los procesos educativos de los pueblos indígenas que hacen parte de la organización”.</p> <ul style="list-style-type: none">● Apoyar en el establecimiento y desarrollo del plan de trabajo de estrategia pedagógica para construcción y consolidación de los componentes programáticos de la metodología de costos integrales, en interacción con docentes del territorio.● Acoger y dar alcance a las orientaciones generadas desde la coordinación técnica del proyecto con respecto a la articulación de los tejidos que permitirán el avance en la construcción del documento tejido de costos integrales.● Y las asignadas desde la coordinación del proyecto que dentro de las funciones generales del personal técnico tengan relación directa con su área de conocimiento y experiencia específica.	
1	Profesional en Derecho	Profesional en derecho con experiencia mínima de 2 años, quién orientar, asesorar,	<ul style="list-style-type: none">● Acompañar la coordinación técnica en la ejecución del proyecto.● Acompañar la coordinación del proyecto en el seguimiento	



Educación



		<p>gestionar, y apoyaran la elaboración e implementar de textos desde su experticia, necesarios dentro de la implementación de la metodología de costos integrales para los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana, en cumplimiento del objeto del contrato</p>	<p>al cumplimiento del objeto contractual.</p> <ul style="list-style-type: none">● Realizar lineamientos desde su experticia para la coordinación general del proyecto, desde la perspectiva ordinaria y pluralismo indígena con pueblos de la Amazonía colombiana que permitan la realización del objeto del convenio.● Realizar la construcción de documentos de análisis técnicos relacionados con el objeto del convenio.● Apoyar los diálogos internos y externos de la coordinación del proyecto con diferentes actores, en el marco de la construcción del documento “Ruta y lineamientos metodológicos de los estudios de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP- de los Pueblos Indígenas de Colombia que pertenecen a la organización nacional de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana-OPIAC”.● Apoyar a la coordinación con la construcción de documentos propios del proyecto que permita una plena interlocución con las áreas internas de la organización OPIAC.● Informar de manera inmediata a la coordinación del proyecto sobre cualquier eventualidad que pudiese presentarse en el desarrollo del objeto del contrato.● Mantener vigente durante el término del contrato la afiliación a los sistemas de salud y pensión en los porcentajes establecidos en la ley.	
--	--	--	--	--



Educación



			<ul style="list-style-type: none">• Las demás actividades solicitadas por la supervisión que se enmarquen en el objeto del contrato.	
1	Profesional En Economía	Profesional en la rama de la economía, Administración o finanzas, con conocimiento de reglamentación del servicio educativo, con experiencia mínima de 3 años. Que le permitan orientar, asesorar, gestionar, construir e implementar textos desde una perspectiva económica y/o financieros necesarios para la implementación de la metodología de costos integrales para los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana, en cumplimiento del objeto del contrato.	<ul style="list-style-type: none">• Orientar la coordinación técnica en la ejecución del proyecto.• Acompañar la coordinación del proyecto en el seguimiento al cumplimiento del objeto contractual.• Proyectar lineamientos económicos y/o financieros a la coordinación general del proyecto que permitan el desarrollo del objeto del convenio.• Realizar la construcción de documentos de análisis técnico (económica y/o financieros) relacionados con el objeto del convenio.• Apoyar los diálogos internos y externos de la coordinación del proyecto con diferentes actores, en el marco de la construcción del documento “Aunar esfuerzos entre el Ministerio De Educación Nacional – MEN y la Organización Nacional De Los Pueblos Indígenas de La Amazonía Colombiana - OPIAC, para avanzar en la concertación e implementación de los lineamientos y la ruta metodológica orientados a identificar, estimar y consolidar los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP en los territorios priorizados, así como desarrollar el análisis y la proyección financiera de los procesos educativos de los pueblos indígenas que hacen parte de la organización”.	

			<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a la coordinación con la construcción de documentos propios del proyecto que permita una plena interlocución con las áreas internas de la organización OPIAC, entre ellas la MRA. • Informar de manera inmediata a la coordinación del proyecto sobre cualquier eventualidad que pudiese presentarse en el desarrollo del objeto del contrato. • Mantener vigente durante el término del contrato la afiliación a los sistemas de salud y pensión en los porcentajes establecidos en la ley. • Las demás actividades solicitadas por la supervisión que se enmarquen en el objeto del contrato. 	
--	--	--	---	--

ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR

EQUIPOS TÉCNICOS BASE – GOBIERNO MAYOR			
No.	Profesional Técnico	Perfil	Funciones Específicas
1	Coordinador político	Autoridad o Líder indígena con experiencia certificada por organización o autoridad Indígena. Experiencia mínima de 1 año acompañando procesos de educativos indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> • Servir de enlace entre el equipo del Ministerio de Educación Nacional, y el equipo técnico. • Acompañar en las relaciones político organizativo y Culturales durante la ejecución del proyecto.
1	Coordinador Temático	Título Profesional en áreas de las ciencias sociales o humanas, con experiencia en procesos educativos indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar el cumplimiento de las actividades dentro del marco de ejecución del convenio y/o contrato, lo cual implica el relacionamiento con el equipo de trabajo y con la interventoría con la entidad contratante
1	Administrativo y/o Financiero	Título profesional en Ciencias económicas y Administrativas con experiencia en manejo financiero, archivo y gestión documental.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y acompañar radicaciones, revisión y seguimiento tanto en la gestión administrativa y documental durante el tiempo de ejecución del convenio o contrato, según la

			orientación de la entidad en articulación con la organización.
1	Economista	Título profesional en Ciencias económicas y Administrativas. Profesional con experiencia mínima de 2 años en el sector educativo, preferiblemente con pueblos indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> Identificar, clasificar y analizar los costos integrales en el marco de los componentes del SEIP.
1	Profesional Pedagógico	Profesional con experiencia mínima de 3 años en el sector educativo, social o comunitario, preferiblemente con pueblos indígenas. Título profesional o especialista en Ciencias de la educación, Ciencias Sociales, Humanas o similares.	<ul style="list-style-type: none"> Acompañar y apoyar al coordinador pedagógico en la construcción de lineamientos tanto técnico en el marco del cumplimiento de la política comunitaria y/o estructura de gobierno propio, bajo principio y fundamento de la organización
1	Profesional Social	Profesional con experiencia mínima de 2 años en el sector educativo, social o comunitario, preferiblemente con pueblos indígenas. Título profesional o especialista en ciencias de la educación, ciencias sociales, humanas, profesional en lingüística o similares	<ul style="list-style-type: none"> Acompañar y apoyar al coordinador pedagógico en la construcción de lineamientos tanto técnicos en el marco del cumplimiento de la política comunitaria y/o estructura de gobierno propio, bajo principio y fundamento de la organización.
1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Profesional con experiencia mínima de 3, en gestión de proyecto infraestructura educativa	<ul style="list-style-type: none"> Orientar y diseñar planos de proyectos, planificación presupuesta, acompañamiento en la construcción en plan de infraestructura tanto supervisión y seguimiento a este bajo principio y fundamento de la organización.
1	Logístico	Indígena con experiencia en trabajo logístico con comunidades indígenas. Experiencia mínima de 1 año con pueblos indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> Servir de enlace entre el equipo técnico y las comunidades filiales a Gobierno Mayor que se visitaran. Coordinar y ejecutar los talleres en los diferentes lugares del despliegue territorial.

CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO GUAMBIANO LA BONANZA EN REPRESENTACIÓN DE AISO

EQUIPOS TÉCNICOS BASE – CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO GUAMBIANO LA BONANZA EN REPRESENTACIÓN DE AISO			
No.	Profesional Técnico	Perfil	Funciones Específicas
1	Coordinador/a: Sabedor Misak	Autoridad tradicional, líder indígena y/o profesional con conocimiento en usos y costumbres conforme a la cosmogonía Misak, con mínimo 5 años de	<ul style="list-style-type: none"> Asegurar que el proyecto cumpla con sus objetivos, metas y resultados en los tiempos y la metodología establecida para tal efecto. Trabajar de manera proactiva y de común acuerdo con las autoridades tradicionales.



Educación

		<p>experiencia en trabajo con comunidades indígenas, en especial en coordinación de proyectos, preferiblemente con amplio conocimiento en el documento SEIP. Previamente certificados y avalado por la comunidad de origen.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar y convocar reuniones regulares y las que se requieran para alcanzar el objetivo planteado • Coordinar con el equipo técnico y con los equipos del cabildo, el diligenciamiento, desarrollo y entrega de informes técnicos y financieros del convenio
1	Coordinador/a Técnico	<p>Coordinador técnico profesional con maestría con mínimo 5 años de experiencia en trabajo con comunidades indígenas y amplio conocimiento del SEIP. Previamente certificados y/o avalados por la comunidad de origen</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Servir de apoyo al coordinador del proyecto en el manejo técnico del proyecto, así mismo en la coordinación de reuniones y actividades requeridas para el cumplimiento técnico y en general del convenio. • Revisar y aportar a los avances y/o productos del convenio, que cumplan con la calidad requerida. • Realizar los informes que se requieran durante el proceso. Llevar registros y hacer seguimiento del trabajo de equipo. • Mantener permanente comunicación con las autoridades del cabildo y la supervisión del proyecto.
1	Abogado/a - con amplio conocimiento en el SEIP, Especialista en Jurisdicción Especial Indígena	<p>Abogado con doctorado o maestría afines al proceso educativo Misak, Nasa y Pijao AISO, con mínimo 5 años de experiencia en trabajos con pueblos indígenas y proyección del SEIP, especialmente en procesos de Jurisdicción Especial Indígena (Deber y Derecho Mayor Misak)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar jurídicamente al movimiento AISO en lo acordado en el decreto SEIP a nivel nacional, haciendo énfasis en el tema de costos integrales • Apoyar y asesorar la Concertación y acuerdos sobre los lineamientos y ruta metodológica de Costos Integrales SEIP a nivel Nacional • Orientar el trabajo desde el deber y derecho mayor, así como, de la Ley Natural de los pueblos AISO • Orientar la definición de las metodologías propias para la proyección de costos integrales, a partir de las leyes propias, la jurisdicción especial indígena. • Orientar el trabajo para la Implementación de la ruta Metodológica de los Costos Integrales SEIP, en territorios/procesos AISO priorizados, a partir de las leyes propias, la jurisdicción especial indígena. • Acompañar el proceso de Análisis de salidas de costos y Proyección de suficiencia y sostenibilidad financiera del SEIP en los territorios/procesos AISO priorizados

			<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar jurídicamente en los requerimientos del proceso del convenio
1	Sabedor@s Misak, Pedagog@ o profesional ciencias humanas - SEIP	Sabedor (a) Misak, Pedagogo (a) profesional con posgrado, mínimo con cinco años de experiencia de trabajo en procesos educación propia especialmente con los pueblos Misak, Nasa o Pijao y en el Sistema Educativo Indígena Propio SEIP.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la organización de las mingas, y el trabajo técnico y de sistematización del proceso • Acompañar el proceso de Implementación de la Ruta Metodológica de los Costos Integrales SEIP, en territorios/procesos AISO priorizados, desde la cosmovisión Misak, Nasa y Pijao; así como de los lineamientos de las autoridades y el coordinador del proyecto. • Coordinar el proceso de Análisis de salidas de costos y Proyección de suficiencia y sostenibilidad financiera del SEIP en los territorios/procesos AISO priorizados, a partir de los lineamientos de las autoridades y el coordinador del proyecto.
1	Economista	Profesional en ciencias económicas o afines con postgrado, al menos 5 años de experiencia en el área financiera del sector educativo, en el medio universitario. Es importante que tenga trayectoria de trabajo con Pueblos Indígenas y conocimiento del SEIP.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar las mingas de trabajo desde la experiencia administrativa y financiera en procesos educativos y de formación con los pueblos y en los territorios AISO • Coordinar el proceso de Implementación de la ruta Metodológica de los Costos Integrales SEIP, en territorios/procesos AISO priorizados, desde la cosmovisión Misak, Nasa y Pijao; así como de los lineamientos de las autoridades y el coordinador del proyecto. • Coordinar el proceso de Análisis de salidas de costos y Proyección de suficiencia y sostenibilidad financiera del SEIP en los territorios/procesos AISO priorizados, a partir de los lineamientos de las autoridades y el coordinador del proyecto.

ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA EN REPRESENTACIÓN Del MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA – AICO

EQUIPOS TÉCNICOS BASE – ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA EN REPRESENTACIÓN Del MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA – AICO			
No.	Profesional Técnico	Perfil	Funciones Específicas
1	Coordinación Componente Político-Organizativo	Autoridad o líder comunitario con título profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o administrativas; o, en su defecto, título de técnico profesional	Encargado de desarrollar las acciones territoriales de coordinación y organización entre las autoridades indígenas y los establecimientos

		<p>con 24 meses adicionales de experiencia profesional como equivalencia.</p> <p>Debe acreditar estudios de posgrado en ciencias sociales y humanas, economía o administración.</p> <p>Requiere mínimo doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con el sector educativo.</p>	<p>educativos que hacen parte del proceso.</p>
1	<p>Coordinación Componente Pedagógico Académico</p>	<p>Profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o administrativas; o, en su defecto, título de técnico profesional con 24 meses adicionales de experiencia profesional como equivalencia</p> <p>Debe acreditar estudios de posgrado en ciencias sociales y humanas, economía o administración.</p> <p>Requiere mínimo 12 meses de experiencia profesional relacionada con el sector educativo.</p>	<p>Encargado de coordinar las acciones institucionales y territoriales para la organización de actividades educativas que permiten el desarrollo pertinente del proyecto.</p>
1	<p>Técnico Componente Jurídico Administrativo</p>	<p>Profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o administrativas; o, en su defecto, título de técnico profesional con 24 meses adicionales de experiencia profesional como equivalencia</p> <p>Debe acreditar estudios de posgrado en áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas o economía o administración.</p> <p>Requiere mínimo 12 meses de experiencia profesional relacionada con el sector educativo.</p>	<p>Encargado de desarrollar las acciones de revisión normativa que permite consolidar instrumentos de costeo integral y revisión de acciones territoriales pertinentes para el desarrollo de este proyecto.</p>
1	<p>Técnico Componente gestión territorial e institucional</p>	<p>Profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas o administrativas; o, en su defecto, título de técnico profesional con 24 meses adicionales de experiencia profesional como equivalencia</p> <p>Debe acreditar estudios de posgrado en áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas o economía o administración.</p> <p>Requiere mínimo 12 meses de experiencia profesional relacionada con el sector educativo.</p>	<p>Encargado de desarrollar las acciones de análisis y revisión de documentos e información primaria y secundaria que permite consolidar instrumentos de costeo integral y revisión de acciones territoriales pertinentes para el desarrollo de este proyecto.</p>
1	<p>Técnico Componente Financiero</p>	<p>Profesional en áreas de administración, ingenierías, ciencias sociales, ciencias naturales, ciencias de la educación y ciencias económicas, contable o, en su defecto, título de técnico profesional con</p>	<p>Encargado de desarrollar las acciones de consolidación de los documentos de análisis de la información primaria y secundaria que permite consolidar instrumentos de costeo integral y revisión de</p>

		24 meses adicionales de experiencia profesional como equivalencia Requiere mínimo 12 meses de experiencia relacionada con sector de construcción y ejecución de presupuestos, ejecución de proyectos, y de diseño de indicadores presupuestales.	acciones territoriales pertinentes para el desarrollo de este proyecto.
1	Técnico en comunicaciones	Profesional en periodismo, comunicaciones o afines con 24 meses de acompañamiento a procesos de educación territorial o actividades afines de los cuales 12 meses sean en el desarrollo de saberes, prácticas y vivencias culturales del pueblo de los Pastos.	Encargado de acompañar el proceso de construcción y consolidación comunitaria del estudio de costos integrales, igualmente lleva la memoria visual y en audio de los diferentes procesos que se adelantan en este proyecto.
1	Técnico apoyo territorial	Sabedor comunitario o profesional en ciencias sociales y humanas, con experiencia en el campo de la educación propia, acompañamiento a procesos de educación territorial y direccionamiento de estrategias educativas que fortalezcan los sistemas de conocimiento propio de los pueblos. Con 12 meses de experiencia en educación indígena.	Encargado de apoyar el desarrollo de las acciones de consolidación de los documentos de análisis de la información primaria y secundaria que permite consolidar instrumentos de costeo integral y revisión de acciones territoriales pertinentes para el desarrollo de este proyecto.
1	Apoyo Administrativo	Profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: economía, administración, contaduría y afines, con 12 meses de experiencia en aspectos administrativos.	Apoyar a los equipos técnicos en las acciones de consolidación de los documentos de análisis de la información primaria y secundaria que permite consolidar instrumentos de costeo integral y revisión de acciones territoriales pertinentes para el desarrollo de este proyecto.

CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT

EQUIPOS TÉCNICOS BASE – CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT			
No.	Profesional Técnico	Perfil	Funciones Específicas
1	Coordinador	Título Profesional en áreas de las ciencias sociales o humanas, con experiencia en procesos educativos indígenas. Experiencia mínima de 1 año acompañando procesos educativos indígenas.	<ul style="list-style-type: none"> Servir de enlace entre el equipo del Ministerio de Educación Nacional, y el equipo técnico. Acompañar en las relaciones político organizativo y Culturales durante la ejecución del convenio. Coordinar el cumplimiento de las actividades dentro del marco de ejecución del convenio y/o contrato, lo cual implica el relacionamiento con el equipo de trabajo y con la interventoría con la entidad contratante.



Educación



2	Apoyo pedagógico	Tener Formación profesional en áreas afines a la Pedagogía y Educación Propia o convencional, con 1 año experiencia en procesos pedagógicos educativos dentro de las estructuras a nivel local, zonal o regional o estructura convencional.	<ul style="list-style-type: none">● Apoyar la caracterización y sistematización de la información recolectada en los territorios para el desarrollo de la propuesta de ruta metodológica para el cálculo de costos Integrales del SEIP para fundamentar los documentos entregables del convenio con el Ministerio de Educación Nacional.● Diseñar estrategias pedagógicas para el levantamiento de la información Sistematizador de los procesos de consultas y concertación de acuerdo con la propuesta de ruta metodológica a desarrollar con el convenio.● Generar metodologías para identificación y/o categorías de los procesos de la Educación Propia del Pueblo Arhuaco
1	Apoyo profesional en áreas contable, financiera y económica	Formación profesional en Ciencias Contables, Económicas y Administrativas en áreas afines a la Administración Propia o convencional. Con experiencia en los procesos administrativos dentro de las estructuras a nivel Local, Zonal o Regional	<ul style="list-style-type: none">● Apoyar al desarrollo de la ruta y lineamientos metodológicos para el cálculo de los costos integrales del SEIP de acuerdo con la formación Política y Técnica para que permita el análisis de manera integral.● Realizar análisis técnicos económicos, apoyo en sistematización de las consultas y concertaciones

7. Presupuesto definido para cada contratación:

El presupuesto para cada una de las contrataciones se define de manera independiente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2026, y se imputará al rubro, CDP y RP que se asignen para cada convenio, conforme a la planeación financiera del Programa y a los lineamientos de la MPC.

De acuerdo con las conclusiones de la sesión de la Mesa Permanente de Concertación – MPC, realizada el 2 de octubre de 2024 en Bogotá con las Organizaciones de los Pueblos Indígenas, en su calidad de instancia de diálogo y concertación del movimiento indígena colombiano, se acordaron lineamientos para la gestión y distribución de los recursos asociados a la implementación de los acuerdos suscritos con el Gobierno Nacional (Ver Anexo Acta MPC 2 de octubre de 2024).

En el marco de sus estructuras y mandatos propios, durante esta sesión se definieron los criterios técnicos para la asignación de recursos, orientados a garantizar la operatividad de los procesos de concertación con el Gobierno Nacional, así como la equidad y transparencia en la gestión de los recursos, preservando la autonomía de las organizaciones indígenas. Bajo este acuerdo las organizaciones ratifican el derecho a ejercer autonomía en sus estructuras internas, mandatos y procedimientos, manteniendo la coordinación con la MPC como espacio rector para la adopción de decisiones colectivas.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se presentan los recursos asignados a cada organización teniendo en cuenta el acuerdo presupuestal concertado con el cumplimiento del Acuerdo IT2-30 del PND para la vigencia 2026, el cual tuvo lugar en sesión de la CONTCEPI¹⁵.

Organizaciones	% MPC	Recurso Asignado Convenio 2026
ONIC	34,41%	\$ 1.720.500.000
OPIAC	21,74%	\$ 1.087.000.000
GOBIERNO MAYOR	11,73%	\$ 586.500.000
AICO	11,06	\$ 553.000.000
CRIC	8,00%	\$ 400.000.000
CIT	7,06%	\$ 353.000.000
AISO	6,00%	\$ 300.000.000
TOTAL		\$ 5.000.0000.000

Los acuerdos establecidos reflejan el equilibrio entre la autonomía organizativa y la coordinación interinstitucional necesaria para la ejecución de los compromisos derivados del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026, bajo el principio de unidad en la diversidad, y reconociendo la legitimidad y los procesos regionales de las distintas organizaciones que integran la MPC.

¹⁵ CONTCEPI. Acta de la Comisión Técnica de Reglamentación 22-25 DE ABRIL DE 2025.

8. Desembolsos por Organización

ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA - ONIC

Desembolsos	%	ONIC
1	30%	\$ 516.150.000
2	30%	\$ 516.150.000
3	30%	\$516.150.000
4	10%	\$172.050.000
TOTAL	100%	\$ 1.720.500.000

Un primer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a QUINIENTOS DIESISES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$516.150.000), previa entrega y validación de:

P.1. Documento técnico que consolida los acuerdos alcanzados en torno a la priorización de los procesos para el levantamiento de información en 2026. El producto debe reflejar la socialización de los avances del Hito 1 del acuerdo IT2_30 del PND 2022-2026, la concertación de criterios de selección de los procesos priorizados para pilotaje y el acuerdo técnico sobre los instrumentos de recolección de datos, garantizando la coherencia entre las organizaciones indígenas que participan en la CONTEPI y el Ministerio de Educación Nacional.

Este documento incluirá:

Concertación de criterios en Mesa Técnica de la CONTEPI.

- ☐ Cronograma de trabajo que presenta el camino, ruta y lineamientos metodológicos para la ejecución del Convenio en 2026.
- ☐ Socialización de resultados de la vigencia 2025 en Mesa Técnica de la CONTEPI.
- ☐ Concertación de criterios de priorización (territorios o procesos) y definición de pilotos.
- ☐ Acuerdo en la CONTEPI sobre los instrumentos de levantamiento de información.

Este documento constituye la base operativa para la implementación de los pilotos de levantamiento de costos integrales del SEIP.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un segundo desembolso al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a QUINIENTOS DIESISES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$516.150.000), previa entrega y validación de:

P.2. Documento técnico que presenta los resultados del levantamiento de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, realizado a partir de la aplicación de instrumentos validados en los procesos priorizados. El informe debe contener la identificación detallada de los insumos, acciones y procesos asociados a los tres componentes del SEIP —político, pedagógico y administrativo-financiero—, la identificación de necesidades de financiación derivadas de los pilotajes, expresadas en montos estimados y proyecciones de recursos requeridos.



Consiste en el levantamiento de costos en procesos priorizados de acuerdo con criterios acordados en la Mesa Técnica de la CONTCEPI. Este documento incluirá:

- ☐ Descripción del proceso metodológico de levantamiento y aplicación de instrumentos.
- ☐ Identificación de territorios o procesos piloto y alcance de la aplicación.
- ☐ Estimación de costos totales y necesidades de financiación resultantes.
- ☐ Evidencias del trabajo de campo y ejercicios de validación comunitaria.

Este conjunto documental sustenta la estimación de costos integrales y las necesidades reales de financiación del SEIP a partir de la implementación de la metodología en los procesos priorizados, sirviendo como insumo técnico para el análisis de fuentes y la formulación del ciclo presupuestal.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un tercer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a QUINIENTOS DIESISES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$516.150.000), previa entrega y validación de:

P3. Documento técnico que presenta el análisis de las fuentes de financiación para el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, orientado a establecer la coherencia entre los costos identificados en los procesos piloto y las fuentes de recursos. Este informe debe incluir la identificación y cuantificación de las fuentes vigentes —como el Sistema General de Participaciones (SGP), regalías, cooperación internacional, Presupuesto General de la Nación (PGN) y otros mecanismos de financiación—, así como la proyección de escenarios de financiación contruados a partir de mesas técnicas con el Ministerio de Educación Nacional, que articulen las necesidades identificadas con las fuentes de financiación disponibles y las brechas observadas. Este documento incluirá:

- ☐ Análisis de fuentes y articulación presupuestal para el SEIP a partir de los procesos priorizados por la ORGANIZACIÓN
- ☐ Identificación y cuantificación de fuentes de financiación disponibles (SGP, regalías, cooperación, PGN, entre otras).
- ☐ Mesas técnicas con Planeación Nacional y la Dirección de Fortalecimiento Territorial para proyectar escenarios de financiación y discutir tipologías SGP.
- ☐ Elaboración de un análisis de coherencia entre costos y fuentes, identificando brechas de suficiencia, oportunidad y cobertura

Este documento establece la relación técnica entre los costos del SEIP y las fuentes de financiación disponibles, aportando elementos para la formulación de lineamientos de articulación presupuestal y para la identificación de mecanismos de acceso a las fuentes de financiación en coherencia con las necesidades del SEIP.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un cuarto desembolso correspondiente al 10% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$172.050.000), previa entrega y validación de:

P4. Documento técnico que presenta la sistematización de los resultados obtenidos en los ejercicios priorizados de levantamiento de costos, incorporando los principales hallazgos metodológicos, financieros y operativos

derivados del proceso. A partir de estos resultados, se presentarán las recomendaciones y propuestas de lineamientos metodológicos orientados a la concertación nacional para la realización de los estudios de los costos integrales del SEIP. El documento incluirá la presentación y validación conjunta de los resultados en la CONTCEPI.

Este documento incluirá:

- ☐ Sistematización de los resultados de los ejercicios piloto (territorios y procesos).
- ☐ Identificación de aprendizajes, limitaciones y buenas prácticas.
- ☐ Recomendaciones técnicas y financieras para la estructuración de los lineamientos metodológicos nacionales.
- ☐ Propuesta preliminar de lineamientos metodológicos para concertación.
- ☐ Acuerdos y reflexiones de la presentación y validación ante el CONTCEPI.

El documento sintetiza los resultados de los estudios de costos y análisis financieros realizados por LA ORGANIZACIÓN de los procesos priorizados, formula recomendaciones técnicas y metodológicas para la concertación nacional de los lineamientos de los estudios de costos integrales del SEIP, fortaleciendo la ruta hacia su implementación progresiva como política pública.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del desembolso, el aliado deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

El aliado se obliga a acreditar ante el MEN el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del convenio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde según los plazos establecidos por la autoridad competente para el cumplimiento de dicho pago.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del MEN y en todo caso la obligación de pago del MEN empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el aliado.

ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC

Desembolsos	%	OPIAC
1	30%	\$ 326.100.000
2	30%	\$326.100.000
3	30%	\$326.100.000
4	10%	\$108.700.000
TOTAL	100%	\$1.087.000.000

Un primer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a TRESCIENTOS VENTISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$326.100.000), previa entrega y validación de:

P1. Documento técnico que consolida los acuerdos alcanzados en torno a la priorización de los procesos para el levantamiento de información en 2026. El producto debe reflejar la socialización de los avances del Hito 1 del acuerdo IT2_30 del PND 2022-2026, la concertación de criterios de selección de los procesos priorizados para pilotaje y el acuerdo técnico sobre los instrumentos de recolección de datos, garantizando la coherencia entre las organizaciones indígenas que participan en la CONTEPI y el Ministerio de Educación Nacional.

Este documento incluirá:

Concertación de criterios en Mesa Técnica de la CONTEPI.

- ☐ Cronograma de trabajo que presenta el camino, ruta y lineamientos metodológicos para la ejecución del Convenio en 2026.
- ☐ Socialización de resultados de la vigencia 2025 en Mesa Técnica de la CONTEPI.
- ☐ Concertación de criterios de priorización (territorios o procesos) y definición de pilotos.
- ☐ Acuerdo sobre los instrumentos de levantamiento de información.

Este documento constituye la base operativa para la implementación de los pilotos de levantamiento de costos integrales del SEIP.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un segundo desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a TRESCIENTOS VENTISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$326.100.000), previa entrega y validación de:

P.2. Documento técnico que presenta los resultados del levantamiento de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, realizado a partir de la aplicación de instrumentos validados en los procesos priorizados. El informe debe contener la identificación detallada de los insumos, acciones y procesos asociados a los tres componentes del SEIP —político, pedagógico y administrativo-financiero—, la identificación de necesidades de financiación derivadas de los pilotajes, expresadas en montos estimados y proyecciones de recursos requeridos.

Consiste en el levantamiento de costos en procesos priorizados de acuerdo con criterios acordados en la Mesa Técnica de la CONTEPI. Este documento incluirá:

- ☐ Descripción del proceso metodológico de levantamiento y aplicación de instrumentos.
- ☐ Identificación de territorios o procesos piloto y alcance de la aplicación.
- ☐ Estimación de costos totales y necesidades de financiación resultantes.
- ☐ Evidencias del trabajo de campo y ejercicios de validación comunitaria.

Este conjunto documental sustenta la estimación de costos integrales y las necesidades reales de financiación del SEIP a partir de la implementación de la metodología en los procesos priorizados, sirviendo como insumo técnico para el análisis de fuentes y la formulación del ciclo presupuestal.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un tercer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a TRESCIENTOS VENTISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$326.100.000), previa entrega y validación de:

P3. Documento técnico que presenta el análisis de las fuentes de financiación para el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, orientado a establecer la coherencia entre los costos identificados en los procesos piloto y las fuentes de recursos. Este informe debe incluir la identificación y cuantificación de las fuentes vigentes —como el Sistema General de Participaciones (SGP), regalías, cooperación internacional, Presupuesto General de la Nación (PGN) y otros mecanismos de financiación—, así como la proyección de escenarios de financiación contruados a partir de mesas técnicas con el Ministerio de Educación Nacional, que articulen las necesidades identificadas con las fuentes de financiación disponibles y las brechas observadas Este documento incluirá:

- ☐ Análisis de fuentes y articulación presupuestal para el SEIP a partir de los procesos priorizados por la ORGANIZACIÓN
- ☐ Identificación y cuantificación de fuentes de financiación disponibles (SGP, regalías, cooperación, PGN, entre otras).
- ☐ Mesas técnicas con Planeación Nacional y la Dirección de Fortalecimiento Territorial para proyectar escenarios de financiación y discutir tipologías SGP.
- ☐ Elaboración de un análisis de coherencia entre costos y fuentes, identificando brechas de suficiencia, oportunidad y cobertura

Este documento establece la relación técnica entre los costos del SEIP y las fuentes de financiación disponibles, aportando elementos para la formulación de lineamientos de articulación presupuestal y para la identificación de mecanismos de acceso a las fuentes de financiación en coherencia con las necesidades del SEIP.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un cuarto desembolso correspondiente al 10% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$108.700.000), previa entrega y validación de:

P4. Documento técnico que presenta la sistematización de los resultados obtenidos en los ejercicios priorizados de levantamiento de costos, incorporando los principales hallazgos metodológicos, financieros y operativos derivados del proceso. A partir de estos resultados, se presentarán las recomendaciones y propuestas de lineamientos metodológicos orientados a la concertación nacional para la realización de los estudios de los costos integrales del SEIP. El documento incluirá la presentación y validación conjunta de los resultados en la CONTCEPI.

Este documento incluirá:

- ☐ Sistematización de los resultados de los ejercicios piloto (territorios y procesos).
- ☐ Identificación de aprendizajes, limitaciones y buenas prácticas.
- ☐ Recomendaciones técnicas y financieras para la estructuración de los lineamientos metodológicos nacionales.
- ☐ Propuesta preliminar de lineamientos metodológicos para concertación.
- ☐ Acuerdos y reflexiones de la presentación y validación ante el CONTCEPI.

El documento sintetiza los resultados de los estudios de costos y análisis financieros realizados por LA ORGANIZACIÓN de los procesos priorizados, formula recomendaciones técnicas y metodológicas para la concertación nacional de los lineamientos de los estudios de costos integrales del SEIP, fortaleciendo la ruta hacia su implementación progresiva como política pública.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del desembolso, el aliado deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

El aliado se obliga a acreditar ante el MEN el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del convenio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde según los plazos establecidos por la autoridad competente para el cumplimiento de dicho pago.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del MEN y en todo caso la obligación de pago del MEN empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el aliado.

ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR

Desembolsos	%	GOBIERNO MAYOR
1	30%	\$ 175.950.000
2	30%	\$ 175.950.000
3	30%	\$ 175.950.000
4	10%	\$ 58.650.000
TOTAL	100%	\$ 586.500.000

Un primer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$175.950.000), previa entrega y validación de:

P1. Documento técnico que consolida los acuerdos alcanzados en torno a la priorización de los procesos para el levantamiento de información en 2026. El producto debe reflejar la socialización de los avances del Hito 1 del acuerdo IT2_30 del PND 2022-2026, la concertación de criterios de selección de los procesos priorizados para pilotaje y el acuerdo técnico sobre los instrumentos de recolección de datos, garantizando la coherencia entre las organizaciones indígenas que participan en la CONTEPI y el Ministerio de Educación Nacional.

Este documento incluirá:

Concertación de criterios en Mesa Técnica de la CONTCEPI.

- ☐ Cronograma de trabajo que presenta el camino, ruta y lineamientos metodológicos para la ejecución del Convenio en 2026.
- ☐ Socialización de resultados de la vigencia 2025 en Mesa Técnica de la CONTCEPI.
- ☐ Concertación de criterios de priorización (territorios o procesos) y definición de pilotos.
- ☐ Acuerdo sobre los instrumentos de levantamiento de información.

Este documento constituye la base operativa para la implementación de los pilotos de levantamiento de costos integrales del SEIP.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un segundo desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$175.950.000), previa entrega y validación de:

P.2. Documento técnico que presenta los resultados del levantamiento de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, realizado a partir de la aplicación de instrumentos validados en los procesos priorizados. El informe debe contener la identificación detallada de los insumos, acciones y procesos asociados a los tres componentes del SEIP —político, pedagógico y administrativo-financiero—, la identificación de necesidades de financiación derivadas de los pilotajes, expresadas en montos estimados y proyecciones de recursos requeridos.

Consiste en el levantamiento de costos en procesos priorizados de acuerdo con criterios acordados en la Mesa Técnica de la CONTCEPI. Este documento incluirá:

- ☐ Descripción del proceso metodológico de levantamiento y aplicación de instrumentos.
- ☐ Identificación de territorios o procesos piloto y alcance de la aplicación.
- ☐ Estimación de costos totales y necesidades de financiación resultantes.
- ☐ Evidencias del trabajo de campo y ejercicios de validación comunitaria.

Este conjunto documental sustenta la estimación de costos integrales y las necesidades reales de financiación del SEIP a partir de la implementación de la metodología en los procesos priorizados, sirviendo como insumo técnico para el análisis de fuentes y la formulación del ciclo presupuestal.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un tercer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$175.950.000), previa entrega y validación de:

P3. Documento técnico que presenta el análisis de las fuentes de financiación para el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, orientado a establecer la coherencia entre los costos identificados en los procesos piloto y las fuentes de recursos. Este informe debe incluir la identificación y cuantificación de las fuentes vigentes —como el Sistema General de Participaciones (SGP), regalías, cooperación internacional, Presupuesto General de la Nación (PGN) y otros mecanismos de financiación—, así como la proyección de escenarios de financiación contruados a partir de mesas técnicas con el Ministerio de Educación Nacional, que articulen las necesidades identificadas con las fuentes de financiación disponibles y las brechas observadas Este documento incluirá:

- ☐ Análisis de fuentes y articulación presupuestal para el SEIP a partir de los procesos priorizados por la ORGANIZACIÓN
- ☐ Identificación y cuantificación de fuentes de financiación disponibles (SGP, regalías, cooperación, PGN, entre otras).
- ☐ Mesas técnicas con Planeación Nacional y la Dirección de Fortalecimiento Territorial para proyectar escenarios de financiación y discutir tipologías SGP.
- ☐ Elaboración de un análisis de coherencia entre costos y fuentes, identificando brechas de suficiencia, oportunidad y cobertura

Este documento establece la relación técnica entre los costos del SEIP y las fuentes de financiación disponibles, aportando elementos para la formulación de lineamientos de articulación presupuestal y para la identificación de mecanismos de acceso a las fuentes de financiación en coherencia con las necesidades del SEIP.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un cuarto desembolso correspondiente al 10% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$58.650.000),

P4. Documento técnico que presenta la sistematización de los resultados obtenidos en los ejercicios priorizados de levantamiento de costos, incorporando los principales hallazgos metodológicos, financieros y operativos derivados del proceso. A partir de estos resultados, se presentarán las recomendaciones y propuestas de lineamientos metodológicos orientados a la concertación nacional para la realización de los estudios de los costos integrales del SEIP. El documento incluirá la presentación y validación conjunta de los resultados en la CONTCEPI.

Este documento incluirá:

- ☐ Sistematización de los resultados de los ejercicios piloto (territorios y procesos).
- ☐ Identificación de aprendizajes, limitaciones y buenas prácticas.
- ☐ Recomendaciones técnicas y financieras para la estructuración de los lineamientos metodológicos nacionales.
- ☐ Propuesta preliminar de lineamientos metodológicos para concertación.
- ☐ Acuerdos y reflexiones de la presentación y validación ante el CONTCEPI.

El documento sintetiza los resultados de los estudios de costos y análisis financieros realizados por LA ORGANIZACIÓN de los procesos priorizados, formula recomendaciones técnicas y metodológicas para la concertación nacional de los lineamientos de los estudios de costos integrales del SEIP, fortaleciendo la ruta hacia su implementación progresiva como política pública.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del desembolso, el aliado deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

El aliado se obliga a acreditar ante el MEN el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del convenio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde según los plazos establecidos por la autoridad competente para el cumplimiento de dicho pago.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del MEN y en todo caso la obligación de pago del MEN empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el aliado.

CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO GUAMBIANO LA BONANZA EN REPRESENTACIÓN DEL MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL SUR OCCIDENTE – AISO -

Desembolsos	%	C.I. Resguardo Bonanza
-------------	---	------------------------



1	30%	\$ 90.000.000
2	30%	\$ 90.000.000
3	30%	\$ 90.000.000
4	10%	\$ 30.000.000
TOTAL	100%	\$ 300.000.000

Un primer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000), previa entrega y validación de:

P1. Documento técnico que consolida los acuerdos alcanzados en torno a la priorización de los procesos para el levantamiento de información en 2026. El producto debe reflejar la socialización de los avances del Hito 1 del acuerdo IT2_30 del PND 2022-2026, la concertación de criterios de selección de los procesos priorizados para pilotaje y el acuerdo técnico sobre los instrumentos de recolección de datos, garantizando la coherencia entre las organizaciones indígenas que participan en la CONTEPI y el Ministerio de Educación Nacional.

Este documento incluirá:

- ☐ Concertación de criterios en Mesa Técnica de la CONTEPI.
- ☐ Cronograma de trabajo que presenta el camino, ruta y lineamientos metodológicos para la ejecución del Convenio en 2026.
- ☐ Socialización de resultados de la vigencia 2025 en Mesa Técnica de la CONTEPI.
- ☐ Concertación de criterios de priorización (territorios o procesos) y definición de pilotos.
- ☐ Acuerdo en la CONTEPI sobre los instrumentos de levantamiento de información

Este documento constituye la base operativa para la implementación de los pilotos de levantamiento de costos integrales del SEIP.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un segundo desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000), previa entrega y validación de:

P.2. Documento técnico que presenta los resultados del levantamiento de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, realizado a partir de la aplicación de instrumentos validados en los procesos priorizados. El informe debe contener la identificación detallada de los insumos, acciones y procesos asociados a los tres componentes del SEIP —político, pedagógico y administrativo-financiero—, la identificación de necesidades de financiación derivadas de los pilotajes, expresadas en montos estimados y proyecciones de recursos requeridos.

Consiste en el levantamiento de costos en procesos priorizados de acuerdo con criterios acordados en la Mesa Técnica de la CONTEPI. Este documento incluirá:

- ☐ Descripción del proceso metodológico de levantamiento y aplicación de instrumentos.
- ☐ Identificación de territorios o procesos piloto y alcance de la aplicación.
- ☐ Estimación de costos totales y necesidades de financiación resultantes.
- ☐ Evidencias del trabajo de campo y ejercicios de validación comunitaria.

Este conjunto documental sustenta la estimación de costos integrales y las necesidades reales de financiación del SEIP a partir de la implementación de la metodología en los procesos priorizados, sirviendo como insumo técnico para el análisis de fuentes y la formulación del ciclo presupuestal.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un tercer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000), previa entrega y validación de:

P3. Documento técnico que presenta el análisis de las fuentes de financiación para el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, orientado a establecer la coherencia entre los costos identificados en los procesos piloto y las fuentes de recursos. Este informe debe incluir la identificación y cuantificación de las fuentes vigentes —como el Sistema General de Participaciones (SGP), regalías, cooperación internacional, Presupuesto General de la Nación (PGN) y otros mecanismos de financiación—, así como la proyección de escenarios de financiación contruados a partir de mesas técnicas con el Ministerio de Educación Nacional, que articulen las necesidades identificadas con las fuentes de financiación disponibles y las brechas observadas Este documento incluirá:

- ☐ Análisis de fuentes y articulación presupuestal para el SEIP a partir de los procesos priorizados por la ORGANIZACIÓN
- ☐ Identificación y cuantificación de fuentes de financiación disponibles (SGP, regalías, cooperación, PGN, entre otras).
- ☐ Mesas técnicas con Planeación Nacional y la Dirección de Fortalecimiento Territorial para proyectar escenarios de financiación y discutir tipologías SGP.
- ☐ Elaboración de un análisis de coherencia entre costos y fuentes, identificando brechas de suficiencia, oportunidad y cobertura

Este documento establece la relación técnica entre los costos del SEIP y las fuentes de financiación disponibles, aportando elementos para la formulación de lineamientos de articulación presupuestal y para la identificación de mecanismos de acceso a las fuentes de financiación en coherencia con las necesidades del SEIP.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un cuarto desembolso correspondiente al 10% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000), previa entrega y validación de:

P4. Documento técnico que presenta la sistematización de los resultados obtenidos en los ejercicios priorizados de levantamiento de costos, incorporando los principales hallazgos metodológicos, financieros y operativos derivados del proceso. A partir de estos resultados, se presentarán las recomendaciones y propuestas de lineamientos metodológicos orientados a la concertación nacional para la realización de los estudios de los costos integrales del SEIP. El documento incluirá la presentación y validación conjunta de los resultados en la CONTCEPI.

Este documento incluirá:

- ☐ Sistematización de los resultados de los ejercicios piloto (territorios y procesos).
- ☐ Identificación de aprendizajes, limitaciones y buenas prácticas.
- ☐ Recomendaciones técnicas y financieras para la estructuración de los lineamientos metodológicos nacionales.

- ☐ Propuesta preliminar de lineamientos metodológicos para concertación.
- ☐ Acuerdos y reflexiones de la presentación y validación ante el CONTCEPI.

El documento sintetiza los resultados de los estudios de costos y análisis financieros realizados por LA ORGANIZACIÓN de los procesos priorizados, formula recomendaciones técnicas y metodológicas para la concertación nacional de los lineamientos de los estudios de costos integrales del SEIP, fortaleciendo la ruta hacia su implementación progresiva como política pública.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del desembolso, el aliado deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

El aliado se obliga a acreditar ante el MEN el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del convenio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde según los plazos establecidos por la autoridad competente para el cumplimiento de dicho pago.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del MEN y en todo caso la obligación de pago del MEN empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el aliado.

ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA EN REPRESENTACIÓN DEL MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA – AICO

Desembolsos	%	INTY-QUILLA
1	30%	\$ 165.899.999
2	30%	\$ 165.899.999
3	30%	\$ 165.899.999
4	10%	\$ 55.300.001
TOTAL	100%	\$ 553.000.000

Un primer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHO CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 165.899.999), previa entrega y validación de:

P1. Documento técnico que consolida los acuerdos alcanzados en torno a la priorización de los procesos para el levantamiento de información en 2026. El producto debe reflejar la socialización de los avances del Hito 1 del acuerdo IT2_30 del PND 2022-2026, la concertación de criterios de selección de los procesos priorizados para pilotaje y el acuerdo técnico sobre los instrumentos de recolección de datos, garantizando la coherencia entre las organizaciones indígenas que participan en la CONTEPI y el Ministerio de Educación Nacional.

Este documento incluirá:

- ☐ Concertación de criterios en Mesa Técnica de la CONTCEPI.

- ☐ Cronograma de trabajo que presenta el camino, ruta y lineamientos metodológicos para la ejecución del Convenio en 2026.
- ☐ Socialización de resultados de la vigencia 2025 en Mesa Técnica de la CONTCEPI.
- ☐ Concertación de criterios de priorización (territorios o procesos) y definición de pilotos.
- ☐ Acuerdo en la CONTCEPI sobre los instrumentos de levantamiento de información.

Este documento constituye la base operativa para la implementación de los pilotos de levantamiento de costos integrales del SEIP.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un segundo desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$166.050.000), previa entrega y validación de:

P.2. Documento técnico que presenta los resultados del levantamiento de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, realizado a partir de la aplicación de instrumentos validados en los procesos priorizados. El informe debe contener la identificación detallada de los insumos, acciones y procesos asociados a los tres componentes del SEIP —político, pedagógico y administrativo-financiero—, la identificación de necesidades de financiación derivadas de los pilotajes, expresadas en montos estimados y proyecciones de recursos requeridos.

Consiste en el levantamiento de costos en procesos priorizados de acuerdo con criterios acordados en la Mesa Técnica de la CONTCEPI. Este documento incluirá:

- ☐ Descripción del proceso metodológico de levantamiento y aplicación de instrumentos.
- ☐ Identificación de territorios o procesos piloto y alcance de la aplicación.
- ☐ Estimación de costos totales y necesidades de financiación resultantes.
- ☐ Evidencias del trabajo de campo y ejercicios de validación comunitaria.

Este conjunto documental sustenta la estimación de costos integrales y las necesidades reales de financiación del SEIP a partir de la implementación de la metodología en los procesos priorizados, sirviendo como insumo técnico para el análisis de fuentes y la formulación del ciclo presupuestal.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un tercer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES OCHO CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 165.899.999) , previa entrega y validación de:

P3. Documento técnico que presenta el análisis de las fuentes de financiación para el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, orientado a establecer la coherencia entre los costos identificados en los procesos piloto y las fuentes de recursos. Este informe debe incluir la identificación y cuantificación de las fuentes vigentes —como el Sistema General de Participaciones (SGP), regalías, cooperación internacional, Presupuesto General de la Nación (PGN) y otros mecanismos de financiación—, así como la proyección de escenarios de financiación contruidos a partir de mesas técnicas con el Ministerio de Educación Nacional, que articulen las necesidades identificadas con las fuentes de financiación disponibles y las brechas observadas Este documento incluirá:

- ☐ Análisis de fuentes y articulación presupuestal para el SEIP a partir de los procesos priorizados por la ORGANIZACIÓN

- ☐ Identificación y cuantificación de fuentes de financiación disponibles (SGP, regalías, cooperación, PGN, entre otras).
- ☐ Mesas técnicas con Planeación Nacional y la Dirección de Fortalecimiento Territorial para proyectar escenarios de financiación y discutir tipologías SGP.
- ☐ Elaboración de un análisis de coherencia entre costos y fuentes, identificando brechas de suficiencia, oportunidad y cobertura
- ☐ Identificación de brechas de suficiencia, oportunidad y cobertura.

Este documento establece la relación técnica entre los costos del SEIP y las fuentes de financiación disponibles, aportando elementos para la formulación de lineamientos de articulación presupuestal y para la identificación de mecanismos de acceso a las fuentes de financiación en coherencia con las necesidades del SEIP.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un cuarto desembolso correspondiente al 10% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL UN PESOS MCTE (\$55.300.001), previa entrega y validación de:

P4. Documento técnico que presenta la sistematización de los resultados obtenidos en los ejercicios priorizados de levantamiento de costos, incorporando los principales hallazgos metodológicos, financieros y operativos derivados del proceso. A partir de estos resultados, se presentarán las recomendaciones y propuestas de lineamientos metodológicos orientados a la concertación nacional para la realización de los estudios de los costos integrales del SEIP. El documento incluirá la presentación y validación conjunta de los resultados en la CONTCEPI.

Este documento incluirá:

- ☐ Sistematización de los resultados de los ejercicios piloto (territorios y procesos).
- ☐ Identificación de aprendizajes, limitaciones y buenas prácticas.
- ☐ Recomendaciones técnicas y financieras para la estructuración de los lineamientos metodológicos nacionales.
- ☐ Propuesta preliminar de lineamientos metodológicos para concertación.
- ☐ Acuerdos y reflexiones de la presentación y validación ante el CONTCEPI.

El documento sintetiza los resultados de los estudios de costos y análisis financieros realizados por LA ORGANIZACIÓN de los procesos priorizados, formula recomendaciones técnicas y metodológicas para la concertación nacional de los lineamientos de los estudios de costos integrales del SEIP, fortaleciendo la ruta hacia su implementación progresiva como política pública.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del desembolso, el aliado deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

El aliado se obliga a acreditar ante el MEN el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del convenio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde según los plazos establecidos por la autoridad competente para el cumplimiento de dicho pago.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del MEN y en todo caso la obligación de pago del MEN empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el aliado.

CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA- CIT

Desembolsos	%	CIT
1	30%	\$ 105.900.000
2	30%	\$ 105.900.000
3	30%	\$ 105.900.000
4	10%	\$ 35.900.000
TOTAL	100%	\$ 353.000.000

Un primer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$105.900.000), previa entrega y validación de:

P1. Documento técnico que consolida los acuerdos alcanzados en torno a la priorización de los procesos para el levantamiento de información en 2026. El producto debe reflejar la socialización de los avances del Hito 1 del acuerdo IT2_30 del PND 2022-2026, la concertación de criterios de selección de los procesos priorizados para pilotaje y el acuerdo técnico sobre los instrumentos de recolección de datos, garantizando la coherencia entre las organizaciones indígenas que participan en la CONTEPI y el Ministerio de Educación Nacional.

Este documento incluirá:

- ☐ Concertación de criterios en Mesa Técnica de la CONTEPI.
- ☐ Cronograma de trabajo que presenta el camino, ruta y lineamientos metodológicos para la ejecución del Convenio en 2026.
- ☐ Socialización de resultados de la vigencia 2025 en Mesa Técnica de la CONTEPI.
- ☐ Concertación de criterios de priorización (territorios o procesos) y definición de pilotos.
- ☐ Acuerdo en la CONTEPI sobre los instrumentos de levantamiento de información

Este documento constituye la base operativa para la implementación de los pilotos de levantamiento de costos integrales del SEIP.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un segundo desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$105.900.000), previa entrega y validación de:

P.2. Documento técnico que presenta los resultados del levantamiento de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, realizado a partir de la aplicación de instrumentos validados en los procesos priorizados.

El informe debe contener la identificación detallada de los insumos, acciones y procesos asociados a los tres componentes del SEIP —político, pedagógico y administrativo-financiero—, la identificación de necesidades de financiación derivadas de los pilotajes, expresadas en montos estimados y proyecciones de recursos requeridos.

Consiste en el levantamiento de costos en procesos priorizados de acuerdo con criterios acordados en la Mesa Técnica de la CONTCEPI. Este documento incluirá:

- ☐ Descripción del proceso metodológico de levantamiento y aplicación de instrumentos.
- ☐ Identificación de territorios o procesos piloto y alcance de la aplicación.
- ☐ Estimación de costos totales y necesidades de financiación resultantes.
- ☐ Evidencias del trabajo de campo y ejercicios de validación comunitaria.

Este conjunto documental sustenta la estimación de costos integrales y las necesidades reales de financiación del SEIP a partir de la implementación de la metodología en los procesos priorizados, sirviendo como insumo técnico para el análisis de fuentes y la formulación del ciclo presupuestal.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un tercer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$105.900.000), previa entrega y validación de:

P3. Documento técnico que presenta el análisis de las fuentes de financiación para el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, orientado a establecer la coherencia entre los costos identificados en los procesos piloto y las fuentes de recursos. Este informe debe incluir la identificación y cuantificación de las fuentes vigentes —como el Sistema General de Participaciones (SGP), regalías, cooperación internacional, Presupuesto General de la Nación (PGN) y otros mecanismos de financiación—, así como la proyección de escenarios de financiación contruidos a partir de mesas técnicas con el Ministerio de Educación Nacional, que articulen las necesidades identificadas con las fuentes de financiación disponibles y las brechas observadas. Este documento incluirá:

- ☐ Análisis de fuentes y articulación presupuestal para el SEIP a partir de los procesos priorizados por la ORGANIZACIÓN
- ☐ Identificación y cuantificación de fuentes de financiación disponibles (SGP, regalías, cooperación, PGN, entre otras).
- ☐ Mesas técnicas con Planeación Nacional y la Dirección de Fortalecimiento Territorial para proyectar escenarios de financiación y discutir tipologías SGP.
- ☐ Elaboración de un análisis de coherencia entre costos y fuentes, identificando brechas de suficiencia, oportunidad y cobertura

Este documento establece la relación técnica entre los costos del SEIP y las fuentes de financiación disponibles, aportando elementos para la formulación de lineamientos de articulación presupuestal y para la identificación de mecanismos de acceso a las fuentes de financiación en coherencia con las necesidades del SEIP.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Un cuarto desembolso correspondiente al 10% del valor del aporte del Ministerio de Educación Nacional, equivalente a TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$35.300.000), previa entrega y validación de:

P4. Documento técnico que presenta la sistematización de los resultados obtenidos en los ejercicios priorizados de levantamiento de costos, incorporando los principales hallazgos metodológicos, financieros y operativos derivados del proceso. A partir de estos resultados, se presentarán las recomendaciones y propuestas de lineamientos metodológicos orientados a la concertación nacional para la realización de los estudios de los costos integrales del SEIP. El documento incluirá la presentación y validación conjunta de los resultados en la CONTCEPI.

Este documento incluirá:

- ☐ Sistematización de los resultados de los ejercicios piloto (territorios y procesos).
- ☐ Identificación de aprendizajes, limitaciones y buenas prácticas.
- ☐ Recomendaciones técnicas y financieras para la estructuración de los lineamientos metodológicos nacionales.
- ☐ Propuesta preliminar de lineamientos metodológicos para concertación.
- ☐ Acuerdos y reflexiones de la presentación y validación ante el CONTCEPI.

El documento sintetiza los resultados de los estudios de costos y análisis financieros realizados por LA ORGANIZACIÓN de los procesos priorizados, formula recomendaciones técnicas y metodológicas para la concertación nacional de los lineamientos de los estudios de costos integrales del SEIP, fortaleciendo la ruta hacia su implementación progresiva como política pública.

Requerimiento para el desembolso: Este entregable será aprobado por la Supervisión del Convenio, previa retroalimentación del Comité Técnico.

Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del desembolso, el aliado deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

El aliado se obliga a acreditar ante el MEN el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del convenio, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde según los plazos establecidos por la autoridad competente para el cumplimiento de dicho pago.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del MEN y en todo caso la obligación de pago del MEN empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta el aliado.

Nota 1: Para cada uno de los desembolsos se requiere la presentación de la factura electrónica o documento equivalente, la certificación de cumplimiento a satisfacción de los productos establecidos la cual será expedida por el Supervisor del presente convenio y verificado los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, riesgos Laborales y de aportes parafiscales o de la certificación respectiva, expedida por Revisor Fiscal, según sea el caso.

Nota 2: Todo desembolso está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC del Ministerio de Educación Nacional y en todo caso la obligación de desembolso del MEN empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura electrónica o documento equivalente sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y de manera correcta, situación que es de conocimiento y aceptación por parte de las organizaciones indígenas: MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL SUR OCCIDENTE – AISO;

MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA- AICO; ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC; EL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO GUAMBIANO LA BONANZA (AISO); LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA (CIT) Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA (AICO).

Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de las ORGANIZACIONES INDÍGENAS ALIADAS.

9. Seguimiento

Se conformará un Comité Técnico para cada Convenio, integrado por representantes del MEN y por el representante legal del aliado y/o el coordinador del proyecto designado por este.

Este Comité actuará como instancia permanente de planeación y articulación técnica, y tendrá como finalidad orientar el desarrollo del convenio mediante concertación y asistencia técnica. Será un órgano consultivo, no decisorio, que apoyará el cumplimiento del objeto del convenio desde las competencias institucionales, sin asumir funciones propias de supervisión o control contractual.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO:

El Comité Técnico estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:

1. Un delegado (a) por el/la viceministro (a) de Educación Preescolar, Básica y Media, con voz y voto.
2. Un delegado (a) de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, con voz y voto. Conforme con las competencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 2269 de 2023.
3. El/la subdirector (a) delegado por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, con voz y voto. Conforme a las competencias establecidas en el artículo 18, del Decreto 2269 de 2023.
4. Un delegado (a) por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial, con voz y voto. Conforme a las competencias establecidas en el artículo 18, del Decreto 2269 de 2023.
5. El Representante Legal de LA ORGANIZACIÓN o su designado con voz y voto. (según corresponda para cada Convenio).

Nota: Las sesiones del comité podrán contar con la presencia de invitados, según se estime necesario, quienes podrán intervenir en las discusiones, aunque su participación no implicará derecho a voto.

INVITADOS PERMANENTES CON VOZ Y SIN VOTO.

Los supervisores del convenio, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Son funciones del Comité Técnico, las siguientes:

1. Recibir y conocer los informes de ejecución técnica y financiera del convenio presentados por la supervisión, cuando haya lugar, con el fin de generar recomendaciones de mejora o articulación técnica.
2. Evaluar periódicamente el avance del cronograma y plan de trabajo, y emitir recomendaciones para fortalecer su desarrollo oportuno y pertinente.
3. Realizar recomendaciones técnicas sobre la ejecución de actividades y productos, conforme a los lineamientos del convenio.
4. Proponer directrices técnicas orientadas a facilitar la implementación de las acciones previstas en el convenio, desde una perspectiva de articulación interinstitucional.

5. Reunirse ordinariamente al menos una vez al mes, y de forma extraordinaria cuando sea convocado por cualquiera de las partes, estableciendo de manera conjunta el cronograma y agenda de reuniones.
6. Canalizar y considerar los requerimientos formulados por la supervisión del convenio, siempre dentro del marco de sus funciones técnicas y de asesoría.
7. Servir como espacio de diálogo y coordinación entre las partes, para discutir aspectos técnicos relacionados con la ejecución del convenio y la entrega de productos.
8. Emitir retroalimentación técnica sobre los documentos y entregables generados en el marco del convenio, sin que ello implique certificación contractual ni evaluación jurídica.
9. Apoyar la toma de decisiones técnicas necesarias para la adecuada implementación del convenio, sin perjuicio ni sustitución de las funciones atribuidas al supervisor del convenio.

Desarrollo de las sesiones del Comité Técnico. El comité técnico celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. El Comité Técnico deberá reunirse por lo menos una vez por mes de manera presencial o virtual y podrá efectuar sesiones extraordinarias, previa convocatoria a todos sus miembros. Sus decisiones se plasmarán en actas las cuales pasarán a formar parte integral del presente convenio, sin que las mismas modifiquen su esencia. En cada una de ellas, las decisiones se adoptarán mediante concertación y consenso, con una mayoría simple, basadas en los aportes técnicos especializados de las partes involucradas.

La Secretaría Técnica del Comité Técnico será ejercida por un representante de la ORGANIZACIÓN y por un representante de la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial diferente del Supervisor. Quien serán los encargados(s) de realizar la convocatoria especificando el lugar, hora y día o plataforma virtual para su celebración, así como la agenda a desarrollarse. De cada sesión deberá levantar el acta que contendrá la totalidad de los acuerdos que se hubieren tomado por los asistentes.

Nota: En cumplimiento de los principios de imparcialidad y separación de funciones, el supervisor del convenio no podrá asumir funciones de Secretaría Técnica ni formar parte del Comité Técnico como miembro con voto. A su vez, el Comité Técnico, no podrá asumir obligaciones propias de la supervisión del convenio.

10. Plazo

Organizaciones	Plazo de Ejecución
ONIC	De acuerdo con las actividades a desarrollar y la propuesta, los convenios tendrán un plazo de ejecución según el cronograma presentado a partir de la fecha de inicio del contrato en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda la vigencia acorde a lo establecido en cada estudio previo.
OPIAC	
GOBIERNO MAYOR	
ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA EN REPRESENTACIÓN DE AICO	
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA EN REPRESENTACIÓN DE LA CIT	
CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO GUAMBIANO LA BONANZA EN REPRESENTACIÓN DE AISO	

Teniendo en cuenta que los productos definidos para los convenios con las organizaciones indígenas sean equivalentes en su alcance técnico, los tiempos de ejecución se diferencian en función de las condiciones de cada organización, de sus procesos territoriales y de las capacidades instaladas para el desarrollo de los estudios de costos integrales del SEIP.



11. Lugar de Ejecución

La ejecución del presente convenio tendrá como lugar de operación los territorios del ámbito nacional en el que hagan presencia las organizaciones indígenas: ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA – ONIC; ORGANIZACIÓN NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA AMAZONIA COLOMBIANA – OPIAC; ORGANIZACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE COLOMBIA - GOBIERNO MAYOR; CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA – CRIC; MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL SUR OCCIDENTE – AISO; CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA- CIT y MOVIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA – AICO.

12. Compromisos

Durante el desarrollo del convenio las PARTES tendrán los siguientes compromisos:

COMPROMISOS DEL ALIADO:

COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ALIADO:

1. Ejecutar el convenio de conformidad con lo establecido en el anexo técnico y la propuesta técnica-económica presentada y aprobada con la Entidad. Lo que incluye la ejecución de aporte realizado por el ALIADO en el marco del convenio.
2. Encargarse de que la implementación metodológica y el desarrollo de los insumos técnicos se ajusten a los lineamientos concertados en la CONTEPI y a las definiciones aprobadas en el marco del Acuerdo IT2-30 del PND 2022-2026.
3. Garantizar que toda definición técnica/metodológica derivada del convenio sea coherente y compatible con los requisitos del artículo 65 del Decreto 0481 de 2025, en lo referente a los estudios de costos integrales como condición habilitante para la transferencia progresiva de competencias.
4. Ejecutar el convenio y el plan de trabajo dentro de los tiempos establecidos, e informar de manera oportuna con la debida diligencia y sustentación cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución, el cumplimiento del cronograma o la calidad de los productos, proponiendo medidas razonables o correctivas que correspondan para mitigar o prevenir afectaciones.
5. Contratar el personal requerido para el desarrollo de las actividades, de conformidad con el anexo técnico y propuesta presentada. El supervisor podrá requerir soportes con el fin de validar el cumplimiento de la obligación.
6. Ejecutar las actividades previstas en el cronograma y plan de trabajo, orientadas a la elaboración de los productos con la calidad, conforme a las condiciones técnicas y plazos establecidos.
7. Entregar en los tiempos establecidos el documento técnico que consolida los acuerdos alcanzados en torno a la priorización de los procesos para el levantamiento de información en 2026. El producto debe reflejar la socialización de los avances del Hito 1 del acuerdo IT2_30 del PND 2022-2026, la concertación de criterios de selección de los procesos priorizados para pilotaje y el acuerdo técnico sobre los instrumentos de recolección de datos, garantizando la coherencia entre las organizaciones indígenas que participan en la CONTEPI y el Ministerio de Educación Nacional.
8. Entregar en los tiempos establecidos el documento técnico que presenta los resultados del levantamiento de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, realizado a partir de la aplicación de instrumentos validados en los procesos priorizados. El informe debe contener la identificación detallada de los insumos, acciones y procesos asociados a los tres componentes del SEIP —político, pedagógico y administrativo-financiero—, la identificación de necesidades de financiación derivadas de los pilotajes, expresadas en montos estimados y proyecciones de recursos requeridos.

9. Entregar en los tiempos establecidos el documento técnico que presenta el análisis de las fuentes de financiación para el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, orientado a establecer la coherencia entre los costos identificados en los procesos piloto y las fuentes de recursos. Este informe debe incluir la identificación y cuantificación de las fuentes vigentes —como el Sistema General de Participaciones (SGP), regalías, cooperación internacional, Presupuesto General de la Nación (PGN) y otros mecanismos de financiación—, así como la proyección de escenarios de financiación contruados a partir de mesas técnicas con el Ministerio de Educación Nacional, que articulen las necesidades identificadas con las fuentes de financiación disponibles y las brechas observadas Este documento incluirá:
10. Entregar en los tiempos establecidos el documento técnico que presenta la sistematización de los resultados obtenidos en los ejercicios priorizados de levantamiento de costos, incorporando los principales hallazgos metodológicos, financieros y operativos derivados del proceso. A partir de estos resultados, se presentarán las recomendaciones y propuestas de lineamientos metodológicos orientados a la concertación nacional para la realización de los estudios de los costos integrales del SEIP. El documento incluirá la presentación y validación conjunta de los resultados en la CONTCEPI.
11. Presentar todos los productos en medio digital o físico de acuerdo con los lineamientos del MEN y en los términos definidos contractualmente.
12. Participar activamente en el Comité Técnico del convenio, así como en las reuniones convocadas por el Supervisor del convenio.
13. Realizar el aporte de contrapartida, conforme a lo establecido en la propuesta técnica y económica presentada y aprobada, el cual será certificado por el representante legal de la organización Aliada, en los términos previstos en el Decreto 252 de 2020. Dicho aporte será reconocido de acuerdo con la distribución, conceptos y actividades allí definidos.
14. Presentar al MEN los informes de ejecución financiera en cada desembolso y a la finalización del convenio
15. Destinar una cuenta bancaria exclusiva o subcuenta contable individual para el manejo de los recursos aportados por el MEN para el presente convenio.
16. Reintegrar a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional los rendimientos y saldos no ejecutados del convenio, en los términos definidos por la normatividad.
17. Cumplir con todos los parámetros, metodología y elementos técnicos consignados en la propuesta y entregar los productos según el cronograma acordado con el supervisor del contrato.

COMPROMISOS GENERALES DEL ALIADO:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente convenio.
3. Entregar al MEN, periódicamente y al finalizar el convenio, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
4. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio y de asuntos relacionados con el mismo.
5. Solicitar autorización escrita del MEN para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos del MEN.

6. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
7. Asumir con la suscripción del convenio, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
8. No subcontratar la ejecución del objeto contractual.
9. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
10. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.
11. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda.
12. El aliado se obliga al respeto por los derechos humanos y, en especial, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema o Protocolo que se establezca para su prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Los derechos patrimoniales sobre los productos que se generen con ocasión del presente convenio, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, serán de la ORGANIZACIÓN.

LA ORGANIZACIÓN autoriza al MEN, en el evento de necesitar reproducir en cualquier modalidad los productos pactados y del material con fines de utilidad pública.

Los entregables no podrán modificarse ni adaptarse por parte del MEN sin el consentimiento de LA ORGANIZACIÓN.

COMPROMISOS DEL MEN

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, de acuerdo con los compromisos asumidos por el aliado en el convenio.
2. Hacer el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y contable.
3. Requerir al Aliado el cumplimiento idóneo y oportuno del Convenio.
4. Vigilar la ejecución del convenio a través del supervisor que se designe o a través de la interventoría que se contrate.
5. Realizar el aporte en dinero convenido en los tiempos acordados, conforme a los valores establecidos en este documento.
6. Efectuar los desembolsos correspondientes al aliado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio.
7. Entregar la información requerida para el cumplimiento de los compromisos del aliado y cuando no sea obligación de este.



8. Presentar a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, para que se satisfaga la necesidad del MEN y el objeto de la contratación.
9. Participar activamente en el Comité Técnico del convenio, y realizar la validación conjunta de los productos entregados por el Aliado.
10. Designar el/los representantes para el comité técnico, teniendo en cuenta criterios de experiencia, y conocimientos técnicos y de gestión, quien deberá ser un funcionario diferente al designado para ejercer la ejecución de las actividades en el presente convenio
11. Facilitar o suministrar información para el desarrollo de las actividades suscritas.
12. Participar en la revisión conjunta de los productos generados en el Convenio.

13. Cronograma

ORGANIZACIONES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	ENTREGABLES	CRONOGRAMA EJECUCIÓN DEL CONVENIO							
		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8
FIRMA DEL CONVENIO		X							
OPIAC	P.1. Documento de socialización de resultados y concertación de criterios para la aplicación piloto. Documento técnico que consolida los resultados obtenidos en la vigencia 2025 y presenta los acuerdos alcanzados en torno a la priorización de territorios o procesos y a los instrumentos metodológicos para el levantamiento de información		X						
CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO GUAMBIANO LA BONANZA			X						
GOBIERNO MAYOR									
ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA			X						
COMITÉ TÉCNICO			X						
DESEMBOLSO	Primer desembolso del 30% del valor total del convenio			X					
OPIAC	P.2. Documento técnico que presenta los resultados del levantamiento de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, realizado a partir de la aplicación de instrumentos validados en los territorios o procesos priorizados.			X	X				
CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO GUAMBIANO LA BONANZA EN REPRESENTACIÓN DE AISO				X	X				
GOBIERNO MAYOR									
AICO				X	X				
COMITÉ TÉCNICO					X				
DESEMBOLSO	Segundo desembolso del 30% del valor total del convenio					X			
OPIAC	P3. Documento técnico que presenta el análisis de las fuentes de financiación para el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, orientado a establecer la coherencia entre los costos identificados en los procesos piloto y las fuentes de recursos.								
CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO GUAMBIANO LA BONANZA EN REPRESENTACIÓN DE AISO					X	X			
GOBIERNO MAYOR									
ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA					X	X			
COMITÉ TÉCNICO						X			

DESEMBOLSO	Tercer desembolso del 30% del valor total del convenio						X		
OPIAC	P4. Documento técnico que presenta la sistematización de los resultados obtenidos en los ejercicios piloto de levantamiento de costos, recomendaciones y propuestas de lineamientos metodológicos orientados a la concertación nacional para la realización de los estudios de costos integrales del SEIP.						X	X	
CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO GUAMBIANO LA BONANZA EN REPRESENTACIÓN DE AISO							X	X	
GOBIERNO MAYOR									
ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY-QUILLA							X	X	
COMITÉ TÉCNICO								X	
DESEMBOLSO	Cuarto desembolso del 10% del valor total del convenio								X
LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO									X

ORGANIZACIONES DELOS PUEBLOS INDÍGENAS	ENTREGABLES	CRONOGRAMA EJECUCIÓN DEL CONVENIO								
		M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9
FIRMA DEL CONVENIO		X								
ONIC	P.1. Documento de socialización de resultados y concertación de criterios para la aplicación piloto. Documento técnico que consolida los resultados obtenidos en la vigencia 2025 y presenta los acuerdos alcanzados en torno a la priorización de territorios o procesos y a los instrumentos metodológicos para el levantamiento de información	X								
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA		X								
COMITÉ TÉCNICO			X							
DESEMBOLSO	Primer desembolso del 30% del valor total del convenio			X						
ONIC	P.2. Documento técnico que presenta los resultados del levantamiento de costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, realizado a partir de la aplicación de instrumentos validados en los territorios o procesos priorizados.		X	X	X					
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA		X	X	X						
COMITÉ TÉCNICO					X					
DESEMBOLSO	Segundo desembolso del 30% del valor total del convenio					X				
ONIC	P3. Documento técnico que presenta el análisis de las fuentes de financiación para el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP, orientado a establecer la coherencia entre los costos identificados				X	X	X			
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA					X	X	X			

SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	en los procesos piloto y las fuentes de recursos.									
COMITÉ TÉCNICO							X			
DESEMBOLSO	Cuartodesembolso del 30% del valor total del convenio							X		
ONIC	P4. Documento técnico que presenta la sistematización de los resultados obtenidos en los ejercicios piloto de levantamiento de costos, recomendaciones y propuestas de lineamientos metodológicos orientados a la concertación nacional para la realización de los estudios de costos integrales del SEIP.						X	X	X	
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA							X	X	X	
COMITÉ TÉCNICO									X	
DESEMBOLSO	cuarto desembolso del 10% del valor total del convenio									X
LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO										X

Nota 3: Las acciones esperadas y requeridas para la ejecución del presente convenio fueron concertadas para ser desarrollados en el plazo de ejecución establecido para el convenio que se suscriba con cada organización. Una vez suscrito este, se concertará el plan de trabajo o para el desarrollo de las actividades objeto del convenio, lo que deberá ser avalado por el supervisor al inicio del contrato.

14. Lista de Acrónimos y Siglas

AICO: Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia

AIOS: Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur Occidente

ASO CIT: Asociación de Autoridades Arhuacas de la Sierra Nevada de Santa Marta

CIT: Confederación Indígena Tayrona

CONTCEPI: Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas.

CRIC: Consejo Regional Indígena del Cauca

GOBIERNO MAYOR: Organización de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia.

MPC: Mesa Permanente de Concertación de Los Pueblos Indígenas de Colombia.

ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia

OPIAC: Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de La Amazonia Colombiana.

PND: Plan Nacional de Desarrollo

SEIP: Sistema Educativo Indígena Propio

MEN: Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

*Convenciones:  Desarrollado  Por desarrollar

